

- 2 Acuerdo relativo a la autorización de la propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2014.
- 39 Acuerdo por el que se designa al Síndico como representante del Honorable Ayuntamiento de Querétaro para que acuda ante la comisión de puntos constitucionales de la Legislatura del Estado de Querétaro y participe en las discusiones de las Iniciativas de la “Ley que reforma la Constitución Política del Estado, en su artículo 3, relativa a la ética del funcionario público”, y de la “Ley que adiciona un tercer párrafo al artículo 5 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, en materia de Protección Civil”.
- 40 Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe de Actividades del Organismo Público descentralizado Parque Bicentenario, correspondiente al Tercer Trimestre del año 2013.
- 42 Acuerdo por el que se tiene por presentado el informe de actividades del Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente (FIQMA), correspondiente al Segundo Trimestre del año 2013.
- 43 Acuerdo por el que se tiene por presentado el informe de actividades del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondiente al Tercer Trimestre del año 2013.
- 45 Acuerdo por el que se faculta al Presidente Municipal, al Síndico con la participación del Secretario de Administración y del Secretario de Desarrollo Sustentable, para que celebren conjuntamente, en representación del Municipio de Querétaro un Convenio de Coordinación en Materia de Mejora Regulatoria con el Ejecutivo Federal, por conducto de la comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) y el Estado de Querétaro.
- 47 Acuerdo por el que se autoriza al Presidente Municipal y al Síndico para que con la participación del Secretario de Desarrollo Social, suscriban un convenio de colaboración con el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.
- 48 Acuerdo por el que SE AUTORIZA el cambio de uso de suelo de industria mediana (IM) a uso comercial y de servicios (CS), para el predio ubicado en la Carretera al Campo Militar, esquina con Calle Manuel de la LLata, identificado como lote de terreno número 7, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.
- 51 Acuerdo relativo al cambio de uso de suelo de habitacional con densidad de población de 200 HAB./HA. (H2) a uso habitacional con densidad de 200 HAB./HA y servicios (H2S), para el predio ubicado en Calle Cerro del Tambor número 4, correspondiente al lote 11, manzana 55, zona 1 del Poblado de San Pablo, actualmente Colonia Las Américas, con superficie de 196.00 m2, Delegación Municipal Centro Histórico.
- 55 Acuerdo por el que SE AUTORIZA el cambio de uso de suelo de habitacional con densidad de población de 200 hab./ha. (h2) a uso habitacional con densidad de población de 200 hab./ha. y servicios (h2s) para el predio ubicado en calle Juan Escutia, número 38, Fraccionamiento Niños Héroes, Delegación Municipal Centro Histórico, con superficie de 456.00 m²; clave catastral 14 01 001 08 030 016.

LICENCIADA HARLETTE RODRIGUEZ MENINDEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 12 de noviembre de 2013, el Ayuntamiento de Querétaro, tomó en el punto 3.1, apartado 3.1.9. del orden del día, por unanimidad de votos de los integrantes presentes, el Acuerdo relativo a la autorización de la propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2014., el cual textualmente señala:

“CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2 Y 18 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2, 3, 4, DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIONES XXVIII Y XXXIII, 38 FRACCIÓN II, 48, 106 Y 107 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4 FRACCIONES I Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS; 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

C O N S I D E R A N D O

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio y los ayuntamientos se encuentran facultados para aprobar disposiciones administrativas de carácter general que regulen las materias de su competencia.

2. La hacienda de los Municipios se conforma de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, por lo tanto los Ayuntamientos son competentes para administrar su patrimonio y vigilar la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos correspondiente, siendo que es el órgano de gobierno del Municipio, cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, y sus integrantes tienen la obligación de vigilar y evaluar la administración pública, con el único propósito de que los habitantes cuenten con servicios públicos municipales.

3. La función catastral permite a los Ayuntamientos ordenar, actualizar y sistematizar, la información referente a la propiedad inmobiliaria, permitiendo a las autoridades hacendarias determinar de una manera más equitativa y proporcional los recursos impuestos referentes a la propiedad de inmuebles

4. En atención a lo dispuesto por en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 30 fracción XXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los Ayuntamientos son competentes para proponer a la Legislatura del Estado, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejora y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

5. En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de octubre del 2003, el Honorable Ayuntamiento de Querétaro, con la finalidad de proporcionar una correcta función de gobierno, tuvo a bien aprobar la creación de la Dirección Municipal de Catastro y que quedara adscrita a la Secretaría de Economía y Finanzas y Tesorería Municipal -actualmente denominada Secretaría de Finanzas-, cuya finalidad se refiere a atender los asuntos en materia catastral, así como la depuración de una base de datos cartográfica y alfanumérica, que coadyuve con dicha dependencia en la consecución de una política fiscal más justa y eficiente, desarrollando un padrón confiable y una correcta recaudación del impuesto predial.

6. Mediante oficio número DMC/3113/2013 recibido en la Secretaría del Ayuntamiento el 29 de octubre de 2013, y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, 106 y 107 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el MGPA. José Luis Alcántara Obregón, Director Municipal de Catastro, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, el Proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el ejercicio fiscal 2014, con el fin de que se presente ante el Honorable Ayuntamiento de Querétaro y se determine lo que en derecho proceda, formándose para tal efecto el expediente CHPCP/350/DPC/2013

7. Es importante mencionar que dicho proyecto se elaboró con la opinión colegiada del “Consejo de Valuadores del Estado de Querétaro, A.C.”, cuyos miembros realizaron el monitoreo del mercado inmobiliario del municipio de Querétaro, plasmando los valores unitarios de suelo prevalecientes en el mercado de julio a octubre del presente año, así como los valores unitarios de reposición en el caso de las construcciones.

8. Con fundamento en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, la Secretaría del Ayuntamiento, remitió mediante oficio SAY/7047/2013, de fecha 30 de octubre de 2013, el expediente referido, a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, para su estudio y consideración.

Por unanimidad de votos de los integrantes presentes del Honorable Ayuntamiento, se toma el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal dos mil catorce, en los términos que obran en la documentación integrada al presente Acuerdo, formando parte inherente del mismo; las cuales se emplearán como base para la adecuada recaudación de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correspondencia con el artículo 30 fracción XXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se autoriza la remisión de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal del año Dos Mil Catorce al Poder Legislativo del Estado de Querétaro para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

SEGUNDO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita al Poder Legislativo del Estado de Querétaro el presente Acuerdo y la información relativa al mismo que contiene las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal del año dos mil catorce y notifique a su vez el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Dirección Municipal de Catastro y a la Auditoría Superior de Fiscalización.

ANEXO ÚNICO

ANTEPROYECTO DE TABLA DE VALORES CATASTRALES UNITARIOS 2014

VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN

TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL UNITARIO (\$/M ²) 2014
01	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$ 460.00
02	INDUSTRIAL ECONOMICO	\$ 980.00
03	INDUSTRIAL ECONOMICO MEDIANO	\$ 2,070.00
04	INDUSTRIAL MEDIANO	\$ 3,160.00
05	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$ 3,950.00
06	INDUSTRIAL CALIDAD	\$ 4,740.00
07	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$ 5,710.00
08	INDUSTRIAL LUJO	\$ 6,680.00
09	ANTIGUO TIPICO	\$ 1,290.00
10	ANTIGUO TIPICO COMUN	\$ 1,730.00
11	ANTIGUO COMUN	\$ 2,170.00
12	ANTIGUO COMUN NOTABLE	\$ 3,430.00
13	ANTIGUO NOTABLE	\$ 4,690.00
14	ANTIGUO NOTABLE REELEVANTE	\$ 6,870.00
15	ANTIGUO REELEVANTE	\$ 9,040.00
16	MODERNO ECONOMICO	\$ 1,800.00
17	MODERNO ECONOMICO MEDIANO	\$ 3,130.00
18	MODERNO MEDIANO	\$ 4,450.00
19	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$ 5,770.00
20	MODERNO CALIDAD	\$ 7,080.00
21	MODERNO CALIDAD LUJO	\$ 8,320.00
22	MODERNO LUJO	\$ 9,550.00
23	ALBERCA	\$ 4,000.00
24	CANCHA DEPORTIVA	\$ 1,000.00

ANTEPROYECTO DE TABLA DE VALORES CATASTRALES UNITARIOS 2014

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS RÚSTICOS

DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL UNITARIO (\$/HA) 2014
VALOR UNITARIO POR HECTÁREA BASE	\$ 200,000.00

ANTEPROYECTO DE TABLA DE VALORES CATASTRALES UNITARIOS 2014

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS

SECTOR	CALLE O ZONA	TRAMO DE CALLE		VALOR UNITARIO CATASTRAL (\$/M2) 2014
		DE	HASTA	
SECTOR 01	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100101	15 DE MAYO	BENITO JUAREZ	CORREGIDORA	\$ 2,330.00
140100101	15 DE MAYO	CORREGIDORA	LUIS PASTEUR	\$ 2,040.00
140100101	15 DE MAYO	DAMIAN CARMONA	CIRCUNVALACION	\$ 2,330.00
140100101	15 DE MAYO	GUTIERREZ NAJERA	DAMIAN CARMONA	\$ 2,330.00
140100101	15 DE MAYO	IGNACIO ALTAMIRANO	GUTIERREZ NAJERA	\$ 2,040.00
140100101	15 DE MAYO	LUIS PASTEUR	PROSPERO C. VEGA	\$ 1,980.00
140100101	15 DE MAYO	PROSPERO C. VEGA	IGNACIO ALTAMIRANO	\$ 1,980.00
140100101	16 DE SEPTIEMBRE	BENITO JUAREZ	CORREGIDORA	\$ 4,800.00
140100101	16 DE SEPTIEMBRE	CORREGIDORA	LUIS PASTEUR	\$ 4,070.00
140100101	16 DE SEPTIEMBRE	FELIPE LUNA	5 DE MAYO	\$ 1,390.00
140100101	16 DE SEPTIEMBRE	GUTIERREZ NAJERA	FELIPE LUNA	\$ 1,770.00
140100101	16 DE SEPTIEMBRE	IGNACIO ALTAMIRANO	GUTIERREZ NAJERA	\$ 1,940.00
140100101	16 DE SEPTIEMBRE	LUIS PASTEUR	IGNACIO ALTAMIRANO	\$ 2,750.00
140100101	17 DE OCTUBRE	TODA	TODA	\$ 1,150.00
140100101	5 DE MAYO	CORREGIDORA	LUIS PASTEUR	\$ 3,890.00
140100101	5 DE MAYO	GUTIERREZ NAJERA	GUTIERREZ NAJERA	\$ 2,560.00
140100101	5 DE MAYO	IGNACIO ALTAMIRANO	GUTIERREZ NAJERA	\$ 2,840.00
140100101	5 DE MAYO	LUIS PASTEUR	IGNACIO ALTAMIRANO	\$ 3,520.00
140100101	AILE	TODA	TODA	\$ 1,150.00
140100101	ALTAMIRANO PRIV.	TODA	TODA	\$ 1,620.00
140100101	ANGELA PERALTA	BENITO JUAREZ	CORREGIDORA	\$ 4,790.00
140100101	ANGELA PERALTA	CORREGIDORA	LUIS PASTEUR	\$ 1,330.00
140100101	ARBOLEDAS DEL RIO COND.	TODA	TODA	\$ 1,800.00
140100101	BENITO JUAREZ	15 DE MAYO	UNIVERSIDAD	\$ 4,900.00
140100101	BENITO JUAREZ	16 DE SEPTIEMBRE	MIGUEL HIDALGO	\$ 6,070.00
140100101	BENITO JUAREZ	FRANCISCO I. MADERO	16 DE SEPTIEMBRE	\$ 6,720.00
140100101	BENITO JUAREZ	JOSE MA. MORELOS	15 DE MAYO	\$ 5,110.00
140100101	BENITO JUAREZ	MIGUEL HIDALGO	JOSE MA. MORELOS	\$ 5,170.00
140100101	CALLEJON DEL MANZANO	VIA DEL F.F.C.C.	UNIVERSIDAD	\$ 2,560.00
140100101	CALLEJON DEL RONCOPOLLO	VIA DEL F.F.C.C.	SAN CAYETANO	\$ 1,150.00
140100101	CALLEJON DEL VISO	TODA	TODA	\$ 1,530.00
140100101	CAOBA	TODA	TODA	\$ 1,150.00
140100101	CIRCUNVALACION	5 DE MAYO	UNIVERSIDAD	\$ 4,940.00
140100101	CORREGIDORA	15 DE MAYO	UNIVERSIDAD	\$ 3,900.00
140100101	CORREGIDORA	16 DE SEPTIEMBRE	ANGELA PERALTA	\$ 5,110.00
140100101	CORREGIDORA	ANGELA PERALTA	JOSE MA. MORELOS	\$ 4,280.00
140100101	CORREGIDORA	FRANCISCO I. MADERO	16 DE SEPTIEMBRE	\$ 5,810.00
140100101	CORREGIDORA	JOSE MA. MORELOS	15 DE MAYO	\$ 4,280.00
140100101	CORREGIDORA	PRIMAVERA	F. F. C. C.	\$ 1,840.00
140100101	CORREGIDORA	UNIVERSIDAD	PRIMAVERA	\$ 2,170.00
140100101	DAMIAN CARMONA	15 DE MAYO	GARIBALDI	\$ 2,040.00
140100101	DAMIAN CARMONA	16 DE SEPTIEMBRE	15 DE MAYO	\$ 1,980.00
140100101	DAMIAN CARMONA	16 DE MAYO	16 DE SEPTIEMBRE	\$ 1,800.00
140100101	DAMIAN CARMONA	GARIBALDI	UNIVERSIDAD	\$ 2,110.00
140100101	DILIGENCIAS FRACC.	TODA	RESTO	\$ 2,330.00
140100101	FELIPE LUNA	5 DE MAYO	16 DE SEPTIEMBRE	\$ 2,330.00
140100101	FERROCARRIL LADO SUR	INVIERNO	RAYON	\$ 860.00
140100101	FERROCARRIL LADO SUR	MARTE	CIRCUNVALACION	\$ 860.00
140100101	FERROCARRIL LADO SUR	RAYON	MARTE	\$ 810.00
140100101	FILOMENO MATA	PRIMAVERA	F.F. C.C.	\$ 1,150.00
140100101	FILOMENO MATA	UNIVERSIDAD	PRIMAVERA	\$ 1,280.00
140100101	GARIBALDI	TODA	TODA	\$ 2,560.00
140100101	GUADALUPE VICTORIA FRACC.	TODA	RESTO	\$ 1,150.00
140100101	GUAYULE	TODA	TODA	\$ 1,150.00
140100101	GUILLERMO PRIETO	TODA	TODA	\$ 1,840.00
140100101	GUTIERREZ NAJERA	15 DE MAYO	UNIVERSIDAD	\$ 3,320.00
140100101	GUTIERREZ NAJERA	16 DE SEPTIEMBRE	15 DE MAYO	\$ 2,090.00
140100101	GUTIERREZ NAJERA	5 DE MAYO	16 DE SEPTIEMBRE	\$ 1,800.00
140100101	HAYA	PRIMAVERA	GUAYULE	\$ 1,150.00
140100101	IGNACIO ALTAMIRANO	15 DE MAYO	ALTAMIRANO PRIV.	\$ 1,740.00
140100101	IGNACIO ALTAMIRANO	16 DE SEPTIEMBRE	15 DE MAYO	\$ 1,680.00
140100101	IGNACIO ALTAMIRANO	5 DE MAYO	16 DE SEPTIEMBRE	\$ 1,800.00
140100101	IGNACIO ALTAMIRANO	ALTAMIRANO PRIV.	UNIVERSIDAD AV.	\$ 1,460.00
140100101	INVIERNO	PRIMAVERA	VIA DEL F.F.C.C.	\$ 1,840.00
140100101	INVIERNO	UNIVERSIDAD	PRIMAVERA	\$ 2,090.00
140100101	JACARANDAS COL.	TODA	RESTO	\$ 2,040.00
140100101	JOSE MA. CORONA GRAL.	BENITO JUAREZ	CORREGIDORA	\$ 2,420.00
140100101	JOSE MA. CORONA GRAL.	CORREGIDORA	RESTO	\$ 2,680.00
140100101	JOSE MA. CORONA PRIV.	TODA	TODA	\$ 2,330.00
140100101	JOSE MA. MORELOS	BENITO JUAREZ	CORREGIDORA	\$ 2,960.00
140100101	JOSE MA. MORELOS	CORREGIDORA	LUIS PASTEUR	\$ 2,930.00
140100101	LA CRUZ COND. COMERCIAL	TODA	TODA	\$ 2,560.00
140100101	LA CRUZ COND. HAB.	TODA	TODA	\$ 2,430.00
140100101	LAS BRUJAS FRACC.	TODA	TODA	\$ 3,120.00
140100101	LUIS PASTEUR	15 DE MAYO	UNIVERSIDAD	\$ 2,040.00
140100101	LUIS PASTEUR	16 DE SEPTIEMBRE	JOSE MA. MORELOS	\$ 2,870.00
140100101	LUIS PASTEUR	16 DE SEPTIEMBRE	16 DE SEPTIEMBRE	\$ 2,930.00
140100101	LUIS PASTEUR	JOSE MA. MORELOS	15 DE MAYO	\$ 2,300.00
140100101	MADERO FRANCISCO I.	JUAREZ BENITO	CORREGIDORA	\$ 6,390.00
140100101	MARTE	UNIVERSIDAD	F.F.C.C.	\$ 1,350.00
140100101	OTONO	UNIVERSIDAD	F. F. C. C.	\$ 1,380.00
140100101	OTONO PRIV.	TODA	TODA	\$ 1,150.00
140100101	PRIMAVERA	CONDOMINIOS	TODOS	\$ 1,280.00
140100101	PRIMAVERA	TODA	TODA	\$ 1,150.00
140100101	PRIMAVERA PRIV.	TODA	TODA	\$ 1,150.00
140100101	PROSPERO C. VEGA	15 DE MAYO	UNIVERSIDAD	\$ 2,040.00
140100101	PROSPERO C. VEGA	16 DE SEPTIEMBRE	15 DE MAYO	\$ 2,170.00
140100101	RAYON	UNIVERSIDAD	F. F. C. C.	\$ 1,330.00

ANTEPROYECTO DE TABLA DE VALORES CATASTRALES UNITARIOS 2014

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS

SECTOR	CALLE O ZONA	TRAMO DE CALLE		VALOR UNITARIO CATASTRAL (\$/M2) 2014
		DE	HASTA	
140100101	RINCON DE CENTRO	CONDOMINIO	TODO	\$ 2,430.00
140100101	RIO DE LA LOZA	5 DE MAYO	16 DE SEPTIEMBRE	\$ 2,400.00
140100101	SAN CAYETANO	VIA DEL F.F.C.C.	UNIVERSIDAD	\$ 1,280.00
140100101	UNIVERSIDAD HAB.	TODO	RESTO	\$ 1,840.00
140100101	UNIVERSIDAD LADO NTE.	CORREGIDORA	OTONO	\$ 2,680.00
140100101	UNIVERSIDAD LADO NTE.	INVIERNO	CORREGIDORA	\$ 3,320.00
140100101	UNIVERSIDAD LADO NTE.	MARTE	CIRCUNVALACION	\$ 2,430.00
140100101	UNIVERSIDAD LADO NTE.	OTONO	RAYON	\$ 2,560.00
140100101	UNIVERSIDAD LADO NTE.	RAYON	MARTE	\$ 2,360.00
140100101	UNIVERSIDAD LADO SUR	BENITO JUAREZ	CORREGIDORA	\$ 3,640.00
140100101	UNIVERSIDAD LADO SUR	CORREGIDORA	LUIS PASTEUR	\$ 3,320.00
140100101	UNIVERSIDAD LADO SUR	DAMIAN CARMONA	CIRCUNVALACION	\$ 3,320.00
140100101	UNIVERSIDAD LADO SUR	GUTIERREZ NAJERA	DAMIAN CARMONA	\$ 2,750.00
140100101	UNIVERSIDAD LADO SUR	IGNACIO ALTAMIRANO	GUTIERREZ NAJERA	\$ 3,640.00
140100101	UNIVERSIDAD LADO SUR	LUIS PASTEUR	IGNACIO ALTAMIRANO	\$ 3,520.00
SECTOR 02 SANTIAGO DE QUERETARO				
140100102	20 DE NOVIEMBRE	DOCTOR LUCIO	MANUEL ACUÑA	\$ 1,150.00
140100102	20 DE NOVIEMBRE	LUIS PASTEUR	DOCTOR LUCIO	\$ 1,150.00
140100102	20 DE NOVIEMBRE	MANUEL ACUÑA	IGNACIO ZARAGOZA	\$ 1,150.00
140100102	5 DE FEBRERO	IGNACIO ZARAGOZA	DOCTOR LUCIO	\$ 1,150.00
140100102	5 DE MAYO	CORREGIDORA	LUIS PASTEUR	\$ 3,890.00
140100102	5 DE MAYO	GUTIERREZ NAJERA	TRESGUERRAS	\$ 2,560.00
140100102	5 DE MAYO	IGNACIO ALTAMIRANO	GUTIERREZ NAJERA	\$ 2,840.00
140100102	5 DE MAYO	LUIS PASTEUR	IGNACIO ALTAMIRANO	\$ 3,520.00
140100102	5 DE MAYO PRIVADA	TODA	TODA	\$ 2,790.00
140100102	ANDADOR LIBERTAD	CORREGIDORA	LUIS PASTEUR	\$ 2,900.00
140100102	ANDADOR LIBERTAD	JUAREZ BENITO	CORREGIDORA	\$ 4,070.00
140100102	ANDADOR LIBERTAD	LUIS PASTEUR	RIO DE LA LOZA	\$ 1,860.00
140100102	AURORA	20 DE NOVIEMBRE	ZARAGOZA IGNACIO	\$ 2,200.00
140100102	BENITO JUAREZ	FRANCISCO I. MADERO	JOSE MA. PINO SUAREZ	\$ 5,580.00
140100102	BENITO JUAREZ	JOSE MA. PINO SUAREZ	REFORMA	\$ 5,580.00
140100102	BENITO JUAREZ	REFORMA	IGNACIO ZARAGOZA	\$ 5,580.00
140100102	CALZ. DE LOS ARCOS	20 DE NOVIEMBRE	INDEPENDENCIA	\$ 3,480.00
140100102	CIRCUNVALACION	INDEPENDENCIA	CALZ. DE LOS ARCOS	\$ 4,370.00
140100102	CORREGIDORA	5 DE MAYO	ANDADOR LIBERTAD	\$ 5,580.00
140100102	CORREGIDORA	ANDADOR LIBERTAD	INDEPENDENCIA	\$ 4,650.00
140100102	CORREGIDORA	INDEPENDENCIA	REFORMA	\$ 4,480.00
140100102	CORREGIDORA	REFORMA	IGNACIO ZARAGOZA	\$ 4,480.00
140100102	DAMIAN CARMONA	5 DE MAYO	INDEPENDENCIA	\$ 1,380.00
140100102	DE LA ESTRELLA CALLE	EJERCITO REPUBLICANO	INDEPENDENCIA	\$ 1,150.00
140100102	DE LA PASTORA CALLE	TODA	TODA	\$ 1,280.00
140100102	DE SANGREMAL CALLE	EJERCITO REPUBLICANO	INDEPENDENCIA	\$ 1,280.00
140100102	DOCTOR LUCIO	REFORMA	IGNACIO ZARAGOZA	\$ 1,510.00
140100102	EJERCITO REPUBLICANO	INDEPENDENCIA	CALZ. DE LOS ARCOS	\$ 2,090.00
140100102	FELIPE LUNA	5 DE MAYO	INDEPENDENCIA	\$ 1,860.00
140100102	GARCIA JESUS ANDADOR	TODA	TODA	\$ 1,150.00
140100102	GUTIERREZ NAJERA	5 DE MAYO	INDEPENDENCIA	\$ 1,560.00
140100102	GUTIERREZ NAJERA	INDEPENDENCIA	REFORMA	\$ 1,860.00
140100102	GUTIERREZ NAJERA	REFORMA	20 DE NOVIEMBRE	\$ 1,560.00
140100102	IGNACIO ALTAMIRANO	20 DE NOVIEMBRE	IGNACIO ZARAGOZA	\$ 1,560.00
140100102	IGNACIO ALTAMIRANO	5 DE MAYO	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 1,800.00
140100102	IGNACIO ALTAMIRANO	INDEPENDENCIA	20 DE NOVIEMBRE	\$ 1,510.00
140100102	IGNACIO ALTAMIRANO	VENUSTIANO CARRANZA	INDEPENDENCIA	\$ 1,910.00
140100102	IGNACIO ZARAGOZA LADO NORTE	BENITO JUAREZ	CORREGIDORA	\$ 5,810.00
140100102	IGNACIO ZARAGOZA LADO NORTE	CORREGIDORA	JOSEFA VERGARA	\$ 4,940.00
140100102	IGNACIO ZARAGOZA LADO NORTE	IGNACIO ALTAMIRANO	MANUEL ACUÑA	\$ 4,330.00
140100102	IGNACIO ZARAGOZA LADO NORTE	JOSEFA VERGARA	LUIS PASTEUR	\$ 4,330.00
140100102	IGNACIO ZARAGOZA LADO NORTE	LUIS PASTEUR	IGNACIO ALTAMIRANO	\$ 4,330.00
140100102	IGNACIO ZARAGOZA LADO NORTE	MANUEL ACUÑA	20 DE NOVIEMBRE	\$ 4,330.00
140100102	INDEPENDENCIA	BENITO JUAREZ	CORREGIDORA	\$ 3,480.00
140100102	INDEPENDENCIA	CORREGIDORA	JOSEFA VERGARA	\$ 2,960.00
140100102	INDEPENDENCIA	DAMIAN CARMONA	TRES GUERRAS	\$ 2,090.00
140100102	INDEPENDENCIA	FELIPE LUNA	DAMIAN CARMONA	\$ 2,170.00
140100102	INDEPENDENCIA	GUTIERREZ NAJERA	FELIPE LUNA	\$ 2,530.00
140100102	INDEPENDENCIA	JOSEFA VERGARA	LUIS PASTEUR	\$ 2,790.00
140100102	INDEPENDENCIA	LUIS PASTEUR	RIO DE LA LOZA	\$ 2,530.00
140100102	INDEPENDENCIA	RIO DE LA LOZA	GUTIERREZ NAJERA	\$ 2,530.00
140100102	INDEPENDENCIA	TRESGUERRAS	CIRCUNVALACION	\$ 2,440.00
140100102	JOSEFA VERGARA	5 DE MAYO	ANDADOR LIBERTAD	\$ 2,660.00
140100102	JOSEFA VERGARA	ANDADOR LIBERTAD	INDEPENDENCIA	\$ 2,660.00
140100102	JOSEFA VERGARA	INDEPENDENCIA	REFORMA	\$ 1,860.00
140100102	JOSEFA VERGARA	REFORMA	IGNACIO ZARAGOZA	\$ 2,260.00
140100102	LUIS PASTEUR	5 DE MAYO	ANDADOR LIBERTAD	\$ 3,310.00
140100102	LUIS PASTEUR	ANDADOR LIBERTAD	INDEPENDENCIA	\$ 2,740.00
140100102	LUIS PASTEUR	INDEPENDENCIA	REFORMA	\$ 1,980.00
140100102	LUIS PASTEUR	REFORMA	IGNACIO ZARAGOZA	\$ 1,910.00
140100102	MADERO FRANCISCO I.	JUAREZ BENITO	CORREGIDORA	\$ 6,390.00
140100102	MANUEL ACUÑA	INDEPENDENCIA	IGNACIO ZARAGOZA	\$ 1,740.00
140100102	PLAZA DE ARMAS ANDADOR DE	5 DE MAYO	ANDADOR LIBERTAD	\$ 4,360.00
140100102	PROGRESO	IGNACIO ALTAMIRANO	DOCTOR LUCIO	\$ 1,150.00
140100102	PROGRESO	RIO DE LA LOZA	IGNACIO ALTAMIRANO	\$ 1,150.00
140100102	REFORMA	BENITO JUAREZ	CORREGIDORA	\$ 2,260.00
140100102	REFORMA	CORREGIDORA	LUIS PASTEUR	\$ 1,860.00
140100102	REFORMA	IGNACIO ALTAMIRANO	MANUEL ACUÑA	\$ 1,220.00
140100102	REFORMA	LUIS PASTEUR	IGNACIO ALTAMIRANO	\$ 1,510.00
140100102	RIO DE LA LOZA	5 DE MAYO	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 1,910.00
140100102	RIO DE LA LOZA	INDEPENDENCIA	REFORMA	\$ 1,620.00
140100102	RIO DE LA LOZA	REFORMA	IGNACIO ZARAGOZA	\$ 1,620.00
140100102	RIO DE LA LOZA	VENUSTIANO CARRANZA	INDEPENDENCIA	\$ 1,910.00
140100102	TRESGUERRAS	5 DE MAYO	INDEPENDENCIA.	\$ 2,180.00

Octubre de 2012

4/27

ANTEPROYECTO DE TABLA DE VALORES CATASTRALES UNITARIOS 2014

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS

SECTOR	CALLE O ZONA	TRAMO DE CALLE		VALOR UNITARIO CATASTRAL (\$/M2) 2014
		DE	HASTA	
140100102	VENUSTIANO CARRANZA	5 DE MAYO	RIO DE LA LOZA	\$ 2,090.00
140100102	VENUSTIANO CARRANZA	IGNACIO ALTAMIRANO	GUTIERREZ NAJERA	\$ 2,090.00
140100102	VENUSTIANO CARRANZA	RIO DE LA LOZA	IGNACIO ALTAMIRANO	\$ 2,090.00
SECTOR 03	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100103	BENITO JUAREZ	FRANCISCO I. MADERO	JOSE MA. PINO SUAREZ	\$ 5,580.00
140100103	BENITO JUAREZ	JOSE MA. ARTEAGA	IGNACIO ZARAGOZA	\$ 5,580.00
140100103	BENITO JUAREZ	JOSE MA. PINO SUAREZ	JOSE MA. ARTEAGA	\$ 5,580.00
140100103	BRUNO TRAVEN	TODA	TODA	\$ 3,220.00
140100103	CERRADA DEL CARRIZAL	TODA	TODA	\$ 4,820.00
140100103	COLON	IGNACIO ZARAGOZA	LUIS G. BALVANERA	\$ 7,010.00
140100103	COLON	LUIS G. BALVANERA	CONSTITUYENTES	\$ 7,010.00
140100103	CONSTITUYENTES	BAMBU	EZEQUIEL MONTES	\$ 8,360.00
140100103	CONSTITUYENTES	EZEQUIEL MONTES	MELCHOR OCAMPO	\$ 8,360.00
140100103	CONSTITUYENTES	IGNACIO ALLENDE	COLON	\$ 8,600.00
140100103	CONSTITUYENTES	IGNACIO PEREZ	BAMBU	\$ 8,360.00
140100103	CONSTITUYENTES	MELCHOR OCAMPO	VICENTE GUERRERO	\$ 8,360.00
140100103	CONSTITUYENTES	TECNOLOGICO	IGNACIO PEREZ	\$ 8,360.00
140100103	CONSTITUYENTES	VICENTE GUERRERO	IGNACIO ALLENDE	\$ 8,600.00
140100103	DE LOS MORALES CALLE	CARRIZAL	CONSTITUYENTES	\$ 4,940.00
140100103	DEL BAMBU CALLE	TODA	TODA	\$ 4,820.00
140100103	DEL BEJUCO AV.	TODA	TODA	\$ 4,820.00
140100103	DEL CAÑAVERAL AV.	TODA	TODA	\$ 4,820.00
140100103	DEL CARRIZAL CALLE	IGNACIO PEREZ	NICOLAS CAMPA	\$ 4,820.00
140100103	DEL CARRIZAL CALLE	NICOLAS CAMPA	EZEQUIEL MONTES	\$ 4,820.00
140100103	DEL CASTILLO CALLE	REGULES	IGNACIO PEREZ	\$ 2,150.00
140100103	DEL OTATL AV.	TODA	TODA	\$ 4,530.00
140100103	EZEQUIEL MONTES	FRANCISCO I. MADERO	JOSE MA. PINO SUAREZ	\$ 5,970.00
140100103	EZEQUIEL MONTES	IGNACIO ZARAGOZA	CONSTITUYENTES	\$ 5,970.00
140100103	EZEQUIEL MONTES	JOSE MA. ARTEAGA	IGNACIO ZARAGOZA	\$ 4,820.00
140100103	EZEQUIEL MONTES	JOSE MA. PINO SUAREZ	JOSE MA. ARTEAGA	\$ 5,970.00
140100103	EZEQUIEL MONTES PRIV.	TODA	TODA	\$ 3,480.00
140100103	FERNANDO DE TAPIA	CONSTITUYENTES	MELCHOR OCAMPO	\$ 5,380.00
140100103	FERNANDO DE TAPIA	IGNACIO ALLENDE	MANUEL TOLSA	\$ 5,690.00
140100103	FERNANDO DE TAPIA	MELCHOR OCAMPO	VICENTE GUERRERO	\$ 5,040.00
140100103	FERNANDO DE TAPIA	VICENTE GUERRERO	IGNACIO ALLENDE	\$ 6,900.00
140100103	FRANCISCO FAGOAGA	TODA	TODA	\$ 2,920.00
140100103	FRANCISCO I. MADERO	EZEQUIEL MONTES	MELCHOR OCAMPO	\$ 6,360.00
140100103	FRANCISCO I. MADERO	IGNACIO ALLENDE	BENITO JUAREZ	\$ 7,290.00
140100103	FRANCISCO I. MADERO	IGNACIO PEREZ	NICOLAS CAMPA	\$ 5,050.00
140100103	FRANCISCO I. MADERO	MELCHOR OCAMPO	VICENTE GUERRERO	\$ 6,360.00
140100103	FRANCISCO I. MADERO	NICOLAS CAMPA	EZEQUIEL MONTES	\$ 5,290.00
140100103	FRANCISCO I. MADERO	REGULES	IGNACIO PEREZ	\$ 4,070.00
140100103	FRANCISCO I. MADERO	TECNOLOGICO	REGULES	\$ 4,070.00
140100103	FRANCISCO I. MADERO	VICENTE GUERRERO	IGNACIO ALLENDE	\$ 7,290.00
140100103	GUERRERO PRIV.	TODA	TODA	\$ 6,100.00
140100103	IGNACIO ALLENDE	FERNANDO DE TAPIA	CONSTITUYENTES	\$ 5,580.00
140100103	IGNACIO ALLENDE	FRANCISCO I. MADERO	JOSE MA. PINO SUAREZ	\$ 5,580.00
140100103	IGNACIO ALLENDE	IGNACIO ZARAGOZA	FERNANDO DE TAPIA	\$ 7,030.00
140100103	IGNACIO ALLENDE	JOSE MA. ARTEAGA	IGNACIO ZARAGOZA	\$ 3,810.00
140100103	IGNACIO ALLENDE	JOSE MA. PINO SUAREZ	JOSE MA. ARTEAGA	\$ 5,580.00
140100103	IGNACIO PEREZ	CARRIZAL	CONSTITUYENTES	\$ 4,620.00
140100103	IGNACIO PEREZ	FRANCISCO I. MADERO	JOSE MA. PINO SUAREZ	\$ 3,710.00
140100103	IGNACIO PEREZ	IGNACIO ZARAGOZA	CARRIZAL	\$ 4,820.00
140100103	IGNACIO PEREZ	JOSE MA. ARTEAGA	IGNACIO ZARAGOZA	\$ 5,050.00
140100103	IGNACIO PEREZ	JOSE MA. PINO SUAREZ	JOSE MA. ARTEAGA	\$ 3,710.00
140100103	IGNACIO ZARAGOZA LADO NTE.	EZEQUIEL MONTES	MELCHOR OCAMPO	\$ 6,390.00
140100103	IGNACIO ZARAGOZA LADO NTE.	IGNACIO ALLENDE	BENITO JUAREZ	\$ 7,030.00
140100103	IGNACIO ZARAGOZA LADO NTE.	IGNACIO PEREZ	NICOLAS CAMPA	\$ 7,320.00
140100103	IGNACIO ZARAGOZA LADO NTE.	MELCHOR OCAMPO	VICENTE GUERRERO	\$ 6,390.00
140100103	IGNACIO ZARAGOZA LADO NTE.	NICOLAS CAMPA	EZEQUIEL MONTES	\$ 6,920.00
140100103	IGNACIO ZARAGOZA LADO NTE.	TECNOLOGICO	IGNACIO PEREZ	\$ 7,560.00
140100103	IGNACIO ZARAGOZA LADO NTE.	VICENTE GUERRERO	IGNACIO ALLENDE	\$ 7,030.00
140100103	IGNACIO ZARAGOZA LADO SUR	COLON	MANUEL TOLSA	\$ 7,030.00
140100103	IGNACIO ZARAGOZA LADO SUR	EZEQUIEL MONTES	IGNACIO PEREZ	\$ 7,320.00
140100103	IGNACIO ZARAGOZA LADO SUR	IGNACIO ALLENDE	VICENTE GUERRERO	\$ 7,030.00
140100103	IGNACIO ZARAGOZA LADO SUR	IGNACIO PEREZ	TECNOLOGICO	\$ 7,560.00
140100103	IGNACIO ZARAGOZA LADO SUR	MANUEL TOLSA	IGNACIO ALLENDE	\$ 7,030.00
140100103	IGNACIO ZARAGOZA LADO SUR	MELCHOR OCAMPO	EZEQUIEL MONTES	\$ 6,920.00
140100103	IGNACIO ZARAGOZA LADO SUR	VICENTE GUERRERO	MELCHOR OCAMPO	\$ 6,390.00
140100103	J. ENCARNACION CABRERA	TODA	TODA	\$ 4,510.00
140100103	JOSE D. FRIAS	TODA	TODA	\$ 2,260.00
140100103	JOSE LINARES PRIV.	TODA	TODA	\$ 3,480.00
140100103	JOSE MA. ARTEAGA	EZEQUIEL MONTES	MELCHOR OCAMPO	\$ 3,480.00
140100103	JOSE MA. ARTEAGA	IGNACIO ALLENDE	BENITO JUAREZ	\$ 5,280.00
140100103	JOSE MA. ARTEAGA	IGNACIO PEREZ	NICOLAS CAMPA	\$ 3,050.00
140100103	JOSE MA. ARTEAGA	MELCHOR OCAMPO	VICENTE GUERRERO	\$ 3,960.00
140100103	JOSE MA. ARTEAGA	NICOLAS CAMPA	EZEQUIEL MONTES	\$ 3,050.00
140100103	JOSE MA. ARTEAGA	REGULES	IGNACIO PEREZ	\$ 3,190.00
140100103	JOSE MA. ARTEAGA	TECNOLOGICO	REGULES	\$ 3,480.00
140100103	JOSE MA. ARTEAGA	VICENTE GUERRERO	IGNACIO ALLENDE	\$ 4,070.00
140100103	JOSE MA. PINO SUAREZ	EZEQUIEL MONTES	MELCHOR OCAMPO	\$ 4,310.00
140100103	JOSE MA. PINO SUAREZ	IGNACIO ALLENDE	BENITO JUAREZ	\$ 5,410.00
140100103	JOSE MA. PINO SUAREZ	IGNACIO PEREZ	NICOLAS CAMPA	\$ 4,230.00
140100103	JOSE MA. PINO SUAREZ	MELCHOR OCAMPO	VICENTE GUERRERO	\$ 4,410.00
140100103	JOSE MA. PINO SUAREZ	NICOLAS CAMPA	EZEQUIEL MONTES	\$ 4,230.00
140100103	JOSE MA. PINO SUAREZ	REGULES	IGNACIO PEREZ	\$ 4,230.00
140100103	JOSE MA. PINO SUAREZ	TECNOLOGICO	REGULES	\$ 3,610.00
140100103	JOSE MA. PINO SUAREZ	VICENTE GUERRERO	IGNACIO ALLENDE	\$ 4,480.00
140100103	JOSE VASCONCELOS	TODA	TODA	\$ 3,220.00
140100103	LUCAS ALAMAN	FERNANDO DE TAPIA	CONSTITUYENTES	\$ 6,100.00

ANTEPROYECTO DE TABLA DE VALORES CATASTRALES UNITARIOS 2014

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS

SECTOR	CALLE O ZONA	TRAMO DE CALLE		VALOR UNITARIO CATASTRAL (\$/M2) 2014
		DE	HASTA	
140100103	LUCAS ALAMAN	IGNACIO ZARAGOZA	GUERRERO PRIV.	\$ 6,100.00
140100103	LUIS G. BALVANERA	TODA	TODA	\$ 4,900.00
140100103	M. DE CERVANTES SAAVEDRA	TODA	TODA	\$ 3,850.00
140100103	MANUEL TOLSA	FERNANDO DE TAPIA	CONSTITUYENTES	\$ 5,170.00
140100103	MANUEL TOLSA	IGNACIO ZARAGOZA	FERNANDO DE TAPIA	\$ 5,580.00
140100103	MARIANO DE LAS CASAS PRIV.	TODA	TODA	\$ 3,890.00
140100103	MELCHOR OCAMPO	FRANCISCO I. MADERO	JOSE MA. PINO SUAREZ	\$ 3,850.00
140100103	MELCHOR OCAMPO	IGNACIO ZARAGOZA	CONSTITUYENTES	\$ 4,770.00
140100103	MELCHOR OCAMPO	JOSE MA. ARTEAGA	IGNACIO ZARAGOZA	\$ 3,850.00
140100103	MELCHOR OCAMPO	JOSE MA. PINO SUAREZ	JOSE MA. ARTEAGA	\$ 3,850.00
140100103	MONTES EZEQUIEL 1A. PRIVADA	TODA	TODA	\$ 3,480.00
140100103	NICOLAS CAMPA	FRANCISCO I. MADERO	JOSE MA. PINO SUAREZ	\$ 2,490.00
140100103	NICOLAS CAMPA	IGNACIO ZARAGOZA	CARRIZAL	\$ 3,710.00
140100103	NICOLAS CAMPA	JOSE MA. ARTEAGA	IGNACIO ZARAGOZA	\$ 2,490.00
140100103	NICOLAS CAMPA	JOSE MA. PINO SUAREZ	JOSE MA. ARTEAGA	\$ 2,490.00
140100103	PEDRO MORENO	RADIODIFUSORA	CONSTITUYENTES	\$ 3,610.00
140100103	PINO SUAREZ 1A. PRIV.	TODA	TODA	\$ 3,850.00
140100103	PINO SUAREZ 2A. PRIV.	TODA	TODA	\$ 3,850.00
140100103	PINO SUAREZ 3A. PRIV.	TODA	TODA	\$ 3,850.00
140100103	PLAZA SAN ANTONIO	CONDOMINIO	TODA	\$ 6,390.00
140100103	PROF. LUIS A. OLVERA	TODA	TODA	\$ 2,260.00
140100103	RADIODIFUSORA	EZEQUIEL MONTES	MELCHOR OCAMPO	\$ 3,610.00
140100103	REGULES	FRANCISCO I. MADERO	JOSE MA. PINO SUAREZ	\$ 3,850.00
140100103	REGULES	JOSE MA. PINO SUAREZ	JOSE MA. ARTEAGA	\$ 3,850.00
140100103	REGULES PROLONGACION	TODA	TODA	\$ 3,220.00
140100103	ROMULO BAUTISTA PRIV.	TODA	TODA	\$ 3,480.00
140100103	SEVERO LARA	TODA	TODA	\$ 5,980.00
140100103	SOSTENES ROCHA	REGULES	IGNACIO PEREZ	\$ 3,470.00
140100103	TECNOLOGICO AV. LADO OTE.	FRANCISCO I. MADERO	JOSE MA. PINO SUAREZ	\$ 5,290.00
140100103	TECNOLOGICO AV. LADO OTE.	IGNACIO ZARAGOZA	CONSTITUYENTES	\$ 7,700.00
140100103	TECNOLOGICO AV. LADO OTE.	JOSE MA. ARTEAGA	IGNACIO ZARAGOZA	\$ 5,040.00
140100103	TECNOLOGICO AV. LADO OTE.	JOSE MA. PINO SUAREZ	JOSE MA. ARTEAGA	\$ 5,290.00
140100103	VICENTE GUERRERO	FRANCISCO I. MADERO	JOSE MA. PINO SUAREZ	\$ 4,820.00
140100103	VICENTE GUERRERO	IGNACIO ZARAGOZA	CONSTITUYENTES	\$ 4,410.00
140100103	VICENTE GUERRERO	JOSE MA. ARTEAGA	IGNACIO ZARAGOZA	\$ 4,410.00
140100103	VICENTE GUERRERO	JOSE MA. PINO SUAREZ	JOSE MA. ARTEAGA	\$ 4,410.00
140100103	ZARAGOZA PRIV.	TODA	TODA	\$ 4,650.00
SECTOR 04 SANTIAGO DE QUERETARO				
140100104	105 PRIV.	TODA	TODA	\$ 2,110.00
140100104	16 DE SEPTIEMBRE	IGNACIO ALLENDE	BENITO JUAREZ	\$ 4,650.00
140100104	16 DE SEPTIEMBRE	VICENTE GUERRERO	IGNACIO ALLENDE	\$ 4,080.00
140100104	19 DE JULIO	TODA	TODA	\$ 2,630.00
140100104	ABELARDO AVILA	TODA	TODA	\$ 2,110.00
140100104	ANDADOR MATAMOROS	TODA	TODA	\$ 4,650.00
140100104	ANDRES BALVANERA	EZEQUIEL MONTES	MELCHOR OCAMPO	\$ 2,740.00
140100104	ANDRES BALVANERA	MELCHOR OCAMPO	VICENTE GUERRERO	\$ 2,740.00
140100104	ANDRES QUINTANA ROO	TODA	TODA	\$ 2,110.00
140100104	AV DEL 57 COND	TODA	TODA	\$ 2,910.00
140100104	BENITO JUAREZ	16 DE SEPTIEMBRE	FRANCISCO I. MADERO	\$ 6,720.00
140100104	BENITO JUAREZ	JOSE MA. MORELOS	MIGUEL HIDALGO	\$ 5,170.00
140100104	BENITO JUAREZ	MARIANO ESCOBEDO	JOSE MA. MORELOS	\$ 5,110.00
140100104	BENITO JUAREZ	MIGUEL HIDALGO	16 DE SEPTIEMBRE	\$ 6,070.00
140100104	BENITO JUAREZ	UNIVERSIDAD	MARIANO ESCOBEDO	\$ 4,900.00
140100104	CALZ. DEL RETABLO	TECNOLOGICO PROL.	ESTIO	\$ 2,530.00
140100104	CERRADA NAVIDAD	TODA	TODA	\$ 2,110.00
140100104	CERRADA REGULES	TODA	TODA	\$ 2,430.00
140100104	CIUDAD DE ORANGE PRIV.	TODA	TODA	\$ 2,110.00
140100104	COLONIAL DEL SOL COND.	TODA	TODA	\$ 2,900.00
140100104	COMUNICACIONES CALLE	TODA	TODA	\$ 2,110.00
140100104	CONIN PRIV.	TODA	TODA	\$ 2,740.00
140100104	CONSTITUYENTES FRACC.	FOVISSTE	RESTO	\$ 1,360.00
140100104	CONTEMPO 57 COND.	TODA	TODA	\$ 2,680.00
140100104	CORREOS CALLE	TODA	TODA	\$ 2,110.00
140100104	CUAUHTEMOC	HEROE DE NACAZARI	UNIVERSIDAD	\$ 2,090.00
140100104	DEL 57 1A. Y 2A. PRIV. AV.	TODA	TODA	\$ 2,680.00
140100104	DEL 57 AV.	IGNACIO PEREZ	NICOLAS CAMPA	\$ 2,910.00
140100104	DEL 57 AV.	NICOLAS CAMPA	EZEQUIEL MONTES	\$ 3,090.00
140100104	DEL 57 AV.	REGULES	IGNACIO PEREZ	\$ 2,680.00
140100104	DEL 57 AV.	TECNOLOGICO	REGULES	\$ 2,910.00
140100104	DEL RETABLO PRIV.	TODA	TODA	\$ 1,730.00
140100104	EMILIO CARRANZA	TODA	TODA	\$ 1,960.00
140100104	ESCOBEDO PRIV.	TODA	TODA	\$ 2,520.00
140100104	ESTIO CALLE	BUSTAMANTE G. F.	UNIVERSIDAD	\$ 2,520.00
140100104	ESTIO CALLE	HEROE DE NACAZARI	PRIMAVERA	\$ 2,090.00
140100104	ESTIO CALLE	PRIMAVERA	BUSTAMANTE G. F.	\$ 2,520.00
140100104	EZEQUIEL MONTES	JOSE MA. MORELOS	MIGUEL HIDALGO	\$ 6,210.00
140100104	EZEQUIEL MONTES	MARIANO ESCOBEDO	JOSE MA. MORELOS	\$ 5,360.00
140100104	EZEQUIEL MONTES	MIGUEL HIDALGO	FRANCISCO I. MADERO	\$ 6,210.00
140100104	EZEQUIEL MONTES	UNIVERSIDAD	MARIANO ESCOBEDO	\$ 5,360.00
140100104	FRANCISCO GONZALEZ BOCANEGRA	TODA	TODA	\$ 2,560.00
140100104	FRANCISCO I. MADERO	EZEQUIEL MONTES	MELCHOR OCAMPO	\$ 6,360.00
140100104	FRANCISCO I. MADERO	IGNACIO ALLENDE	BENITO JUAREZ	\$ 7,290.00
140100104	FRANCISCO I. MADERO	IGNACIO PEREZ	NICOLAS CAMPA	\$ 5,050.00
140100104	FRANCISCO I. MADERO	MELCHOR OCAMPO	VICENTE GUERRERO	\$ 6,360.00
140100104	FRANCISCO I. MADERO	NICOLAS CAMPA	EZEQUIEL MONTES	\$ 5,290.00
140100104	FRANCISCO I. MADERO	REGULES	IGNACIO PEREZ	\$ 4,070.00
140100104	FRANCISCO I. MADERO	TECNOLOGICO	REGULES	\$ 4,070.00
140100104	FRANCISCO I. MADERO	VICENTE GUERRERO	IGNACIO ALLENDE	\$ 7,290.00
140100104	GALVAN SALVADOR	PLAZA DEL RIO COND.	TODA	\$ 2,910.00
140100104	GUADALUPE VICTORIA PRIV.	TODA	TODA	\$ 2,900.00

ANTEPROYECTO DE TABLA DE VALORES CATASTRALES UNITARIOS 2014

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS

SECTOR	CALLE O ZONA	TRAMO DE CALLE		VALOR UNITARIO CATASTRAL (\$/M2) 2014
		DE	HASTA	
140100104	HEROE DE NACAZARI	CUAUHTEMOC	INVIERNO	\$ 1,460.00
140100104	HEROE DE NACAZARI	ESTIO	BRAVO NICOLAS	\$ 1,540.00
140100104	HEROE DE NACAZARI	NICOLAS BRAVO	CUAUHTEMOC	\$ 2,090.00
140100104	HIDALGO 2A. PRIV.	TODA	TODA	\$ 2,910.00
140100104	IGNACIO ALLENDE	16 DE SEPTIEMBRE	FRANCISCO I. MADERO	\$ 4,480.00
140100104	IGNACIO ALLENDE	JOSE MA. MORELOS	MIGUEL HIDALGO	\$ 3,840.00
140100104	IGNACIO ALLENDE	MARIANO ESCOBEDO	JOSE MA. MORELOS	\$ 3,200.00
140100104	IGNACIO ALLENDE	MIGUEL HIDALGO	16 DE SEPTIEMBRE	\$ 4,000.00
140100104	IGNACIO ALLENDE	UNIVERSIDAD	MARIANO ESCOBEDO	\$ 3,200.00
140100104	IGNACIO PEREZ	DEL 57 AV.	FRANCISCO I. MADERO	\$ 3,480.00
140100104	IGNACIO PEREZ	JOSE MA. MORELOS	MIGUEL HIDALGO	\$ 2,530.00
140100104	IGNACIO PEREZ	MARIANO ESCOBEDO	JOSE MA. MORELOS	\$ 2,530.00
140100104	IGNACIO PEREZ	MIGUEL HIDALGO	DEL 57 AV.	\$ 2,900.00
140100104	IGNACIO PEREZ	UNIVERSIDAD	MARIANO ESCOBEDO	\$ 2,350.00
140100104	IGNACIO PEREZ PRIV.	TODA	TODA	\$ 2,530.00
140100104	INDUSTRIAL EL FENIX COND.	TODA	TODA	\$ 2,250.00
140100104	INGENIEROS	TODA	TODA	\$ 1,960.00
140100104	INVIERNO	HEROE DE NACAZARI	PRIMAVERA	\$ 1,840.00
140100104	INVIERNO	PRIMAVERA	UNIVERSIDAD	\$ 2,090.00
140100104	INVIERNO	VIA DEL F.F.C.C.	HEROE DE NACAZARI	\$ 1,510.00
140100104	JAIME NUNO CALLE	TODA	TODA	\$ 2,110.00
140100104	JAIME NUNO PRIV.	TODA	TODA	\$ 2,110.00
140100104	JOSE AMILCAR VIDAL	CALZ. SAN AGUSTIN DEL RETABLO	UNIVERSIDAD	\$ 2,030.00
140100104	JOSE MA. MORELOS	EZEQUIEL MONTES	MELCHOR OCAMPO	\$ 2,530.00
140100104	JOSE MA. MORELOS	IGNACIO ALLENDE	BENITO JUAREZ	\$ 3,300.00
140100104	JOSE MA. MORELOS	IGNACIO PEREZ	NICOLAS CAMPA	\$ 2,110.00
140100104	JOSE MA. MORELOS	MELCHOR OCAMPO	VICENTE GUERRERO	\$ 2,740.00
140100104	JOSE MA. MORELOS	NICOLAS CAMPA	EZEQUIEL MONTES	\$ 2,350.00
140100104	JOSE MA. MORELOS	REGULES	IGNACIO PEREZ	\$ 2,350.00
140100104	JOSE MA. MORELOS	TECNOLOGICO	REGULES	\$ 2,440.00
140100104	JOSE MA. MORELOS	VICENTE GUERRERO	IGNACIO ALLENDE	\$ 2,740.00
140100104	LA ERA FRACC.	TODA	RESTO	\$ 1,840.00
140100104	LA FLORIDA FRACC.	TODA	RESTO	\$ 1,840.00
140100104	LAS ROSAS FRACC.	TODA	RESTO	\$ 1,960.00
140100104	LEONA VICARIO	TODA	TODA	\$ 2,110.00
140100104	MADERO PRIV.	TODA	TODA	\$ 2,910.00
140100104	MARIANO ESCOBEDO	EZEQUIEL MONTES	MELCHOR OCAMPO	\$ 2,520.00
140100104	MARIANO ESCOBEDO	IGNACIO ALLENDE	BENITO JUAREZ	\$ 2,680.00
140100104	MARIANO ESCOBEDO	IGNACIO PEREZ	NICOLAS CAMPA	\$ 2,260.00
140100104	MARIANO ESCOBEDO	MELCHOR OCAMPO	VICENTE GUERRERO	\$ 2,520.00
140100104	MARIANO ESCOBEDO	NICOLAS CAMPA	EZEQUIEL MONTES	\$ 2,520.00
140100104	MARIANO ESCOBEDO	TECNOLOGICO	IGNACIO PEREZ	\$ 2,520.00
140100104	MARIANO ESCOBEDO	VICENTE GUERRERO	IGNACIO ALLENDE	\$ 2,680.00
140100104	MELCHOR OCAMPO	ANDRES BALVANERA	FRANCISCO I. MADERO	\$ 3,000.00
140100104	MELCHOR OCAMPO	JOSE MA. MORELOS	MIGUEL HIDALGO	\$ 2,900.00
140100104	MELCHOR OCAMPO	MARIANO ESCOBEDO	JOSE MA. MORELOS	\$ 2,740.00
140100104	MELCHOR OCAMPO	MIGUEL HIDALGO	ANDRES BALVANERA	\$ 3,300.00
140100104	MELCHOR OCAMPO	UNIVERSIDAD	MARIANO ESCOBEDO	\$ 2,740.00
140100104	MIGUEL HIDALGO	EZEQUIEL MONTES	MELCHOR OCAMPO	\$ 4,650.00
140100104	MIGUEL HIDALGO	GUERRERO	IGNACIO ALLENDE	\$ 4,650.00
140100104	MIGUEL HIDALGO	IGNACIO ALLENDE	BENITO JUAREZ	\$ 5,630.00
140100104	MIGUEL HIDALGO	IGNACIO PEREZ	NICOLAS CAMPA	\$ 3,500.00
140100104	MIGUEL HIDALGO	MELCHOR OCAMPO	VICENTE GUERRERO	\$ 3,480.00
140100104	MIGUEL HIDALGO	NICOLAS CAMPA	EZEQUIEL MONTES	\$ 5,040.00
140100104	MIGUEL HIDALGO	REGULES	IGNACIO PEREZ	\$ 3,720.00
140100104	MIGUEL HIDALGO	TECNOLOGICO	REGULES	\$ 3,090.00
140100104	MOLINOS DE LA ERA FRACC.	TODA	RESTO	\$ 1,840.00
140100104	MORELOS 1A. PRIV.	TODA	TODA	\$ 1,960.00
140100104	MORELOS 2A. PRIV.	TODA	TODA	\$ 2,110.00
140100104	NICOLAS BRAVO	HEROE DE NACAZARI	UNIVERSIDAD	\$ 2,350.00
140100104	NICOLAS BRAVO	VIA DEL F.F.C.C.	HEROE DE NACAZARI	\$ 2,110.00
140100104	NICOLAS BRAVO PRIV.	TODA	TODA	\$ 2,110.00
140100104	NICOLAS CAMPA	DEL 57 AV.	FRANCISCO I. MADERO	\$ 2,160.00
140100104	NICOLAS CAMPA	JOSE MA. MORELOS	MIGUEL HIDALGO	\$ 2,550.00
140100104	NICOLAS CAMPA	MARIANO ESCOBEDO	JOSE MA. MORELOS	\$ 2,550.00
140100104	NICOLAS CAMPA	MIGUEL HIDALGO	DEL 57 AV.	\$ 2,160.00
140100104	NICOLAS CAMPA	UNIVERSIDAD	MARIANO ESCOBEDO	\$ 2,390.00
140100104	PRIMAVERA	ESTIO	BRAVO NICOLAS	\$ 1,160.00
140100104	PRIMAVERA	ISAAC NEWTON	ESTIO	\$ 1,160.00
140100104	PRIMAVERA	NICOLAS BRAVO	INVIERNO	\$ 1,160.00
140100104	RAFAEL OSUNA PRIV.	TODA	TODA	\$ 2,110.00
140100104	RAMOS ARIZPE PRIV.	TODA	TODA	\$ 1,960.00
140100104	REGULES	DEL 57 AV.	FRANCISCO I. MADERO	\$ 2,680.00
140100104	REGULES	JOSE MA. MORELOS	MIGUEL HIDALGO	\$ 2,680.00
140100104	REGULES	MARIANO ESCOBEDO	MORELOS JOSE MA.	\$ 2,680.00
140100104	REGULES	MIGUEL HIDALGO	DEL 57 AV.	\$ 2,680.00
140100104	RINCONADA SAN ANDRES	TODA	TODA	\$ 2,350.00
140100104	SAN ANDRES CALLE	TODA	TODA	\$ 2,350.00
140100104	TECNOLOGICO AV. LADO OTE.	DEL 57 AV.	FRANCISCO I. MADERO	\$ 4,350.00
140100104	TECNOLOGICO AV. LADO OTE.	ESCOBEDO MARIANO	MORELOS JOSE MA.	\$ 3,480.00
140100104	TECNOLOGICO AV. LADO OTE.	JOSE MA. MORELOS	MIGUEL HIDALGO	\$ 4,350.00
140100104	TECNOLOGICO AV. LADO OTE.	MIGUEL HIDALGO	DEL 57 AV.	\$ 4,350.00
140100104	TECNOLOGICO AV. LADO OTE.	UNIVERSIDAD	ESCOBEDO MARIANO	\$ 2,900.00
140100104	TECNOLOGICO PROL. LADO OTE.	5 DE FEBRERO	LOS RAMIREZ	\$ 1,750.00
140100104	TECNOLOGICO PROL. LADO OTE.	CALZ. DEL RETABLO	UNIVERSIDAD	\$ 2,390.00
140100104	TECNOLOGICO PROL. LADO OTE.	LOS RAMIREZ	CALZ. DEL RETABLO	\$ 1,810.00
140100104	TELEGRAFOS CALLE	TODA	TODA	\$ 2,110.00
140100104	UNIVERSIDAD 3A. PRIV.	TODA	TODA	\$ 1,960.00
140100104	UNIVERSIDAD LADO NTE.	CUAUHTEMOC	INVIERNO	\$ 3,670.00
140100104	UNIVERSIDAD LADO NTE.	ESTIO	CUAUHTEMOC	\$ 3,670.00

ANTEPROYECTO DE TABLA DE VALORES CATASTRALES UNITARIOS 2014

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS

SECTOR	CALLE O ZONA	TRAMO DE CALLE		VALOR UNITARIO CATASTRAL (\$/M2) 2014
		DE	HASTA	
140100104	UNIVERSIDAD LADO NTE.	TECNOLOGICO	ESTIO	\$ 3,670.00
140100104	UNIVERSIDAD LADO SUR	EZEQUIEL MONTES	MELCHOR OCAMPO	\$ 4,270.00
140100104	UNIVERSIDAD LADO SUR	IGNACIO ALLENDE	BENITO JUAREZ	\$ 4,650.00
140100104	UNIVERSIDAD LADO SUR	IGNACIO PEREZ	NICOLAS CAMPA	\$ 3,480.00
140100104	UNIVERSIDAD LADO SUR	MELCHOR OCAMPO	VICENTE GUERRERO	\$ 4,270.00
140100104	UNIVERSIDAD LADO SUR	NICOLAS CAMPA	EZEQUIEL MONTES	\$ 4,080.00
140100104	UNIVERSIDAD LADO SUR	TECNOLOGICO	IGNACIO PEREZ	\$ 4,080.00
140100104	UNIVERSIDAD LADO SUR	VICENTE GUERRERO	IGNACIO ALLENDE	\$ 4,270.00
140100104	VICENTE GUERRERO	JOSE MA. MORELOS	MIGUEL HIDALGO	\$ 2,900.00
140100104	VICENTE GUERRERO	MARIANO ESCOBEDO	JOSE MA. MORELOS	\$ 2,900.00
140100104	VICENTE GUERRERO	MIGUEL HIDALGO	FRANCISCO I. MADERO	\$ 3,300.00
140100104	VICENTE GUERRERO	UNIVERSIDAD	MARIANO ESCOBEDO	\$ 2,350.00
140100104	VIVEROS HAB. FRACC.	TODA	RESTO	\$ 2,110.00
SECTOR 05 SANTIAGO DE QUERETARO				
140100105	1 DE MAYO	TODA	TODA	\$ 1,790.00
140100105	20 DE NOVIEMBRE	CONSTITUYENTES	EJERCITO REPUBLICANO	\$ 4,160.00
140100105	20 DE NOVIEMBRE	EJERCITO REPUBLICANO	IGNACIO ZARAGOZA	\$ 2,540.00
140100105	20 DE NOVIEMBRE 1A. PRIV.	TODA	TODA	\$ 1,400.00
140100105	20 DE NOVIEMBRE 2A. PRIV.	TODA	TODA	\$ 1,400.00
140100105	21 DE MARZO	DOCTOR LUCIO	INSURGENTES QUERETANOS	\$ 1,560.00
140100105	21 DE MARZO	INSURGENTES QUERETANOS	20 DE NOVIEMBRE	\$ 1,640.00
140100105	21 DE MARZO	LUIS PASTEUR	DOCTOR LUCIO	\$ 1,500.00
140100105	AURORA CALLE	TODA	TODA	\$ 1,640.00
140100105	BUCARELI CALLE	TODA	TODA	\$ 1,640.00
140100105	CALZ. DE LAS ARTES	IGNACIO ZARAGOZA	JALISCO	\$ 1,790.00
140100105	CALZ. DE LAS ARTES	JALISCO	BALDERAS	\$ 1,790.00
140100105	CALZ. DE LOS ARCOS	20 DE NOVIEMBRE	INDEPENDENCIA	\$ 3,480.00
140100105	CERRADA DE BUCARELI	TODA	TODA	\$ 1,640.00
140100105	COLON	BALVANERA LUIS G.	CONSTITUYENTES	\$ 7,010.00
140100105	COLON	ZARAGOZA IGNACIO	BALVANERA LUIS G.	\$ 7,010.00
140100105	CONDE DE SIERRA GORDA	INSURGENTES QUERETANOS	J. REYES	\$ 1,560.00
140100105	CONSTITUYENTES LADO NORTE	BALDERAS	20 DE NOVIEMBRE	\$ 8,270.00
140100105	CONSTITUYENTES LADO NORTE	COLON	CORREGIDORA	\$ 8,270.00
140100105	CONSTITUYENTES LADO NORTE	GUANAJUATO	BALDERAS	\$ 8,270.00
140100105	CONSTITUYENTES LADO NORTE	LUIS PASTEUR	GUANAJUATO	\$ 8,270.00
140100105	CORREGIDORA	IGNACIO ZARAGOZA	LUIS G. BALVANERA	\$ 6,720.00
140100105	CORREGIDORA	LUIS G. BALVANERA	CONSTITUYENTES	\$ 6,720.00
140100105	DE LOS CEDROS CALLE	ARTES CALZADA DE LAS	CIPRES	\$ 1,560.00
140100105	DE LOS MENDOZA CALLE	CALZ. DE LAS ARTES	INDUSTRIA	\$ 1,500.00
140100105	DE LOS MENDOZA CALLE	INDUSTRIA	21 DE MARZO	\$ 1,500.00
140100105	DE LOS NOGALES CALLE	TODA	TODA	\$ 1,560.00
140100105	DEL CIPRES CALLE	TODA	TODA	\$ 1,500.00
140100105	DEL TRABAJO CALLE	ZACARIAS OÑATE	MANUEL ACUÑA	\$ 1,500.00
140100105	DOCTOR LUCIO	TODA	TODA	\$ 1,500.00
140100105	EJERCITO REPUBLICANO	INDEPENDENCIA	IGNACIO ZARAGOZA	\$ 2,980.00
140100105	GUANAJUATO CALLE	CALZ. DE LAS ARTES	CONSTITUYENTES	\$ 2,230.00
140100105	IGNACIO ALTAMIRANO	IGNACIO ZARAGOZA	21 DE MARZO	\$ 1,640.00
140100105	IGNACIO ZARAGOZA LADO SUR	COLON	CORREGIDORA	\$ 6,270.00
140100105	IGNACIO ZARAGOZA LADO SUR	IGNACIO ALTAMIRANO	MANUEL ACUÑA	\$ 4,330.00
140100105	IGNACIO ZARAGOZA LADO SUR	LUIS PASTEUR	IGNACIO ALTAMIRANO	\$ 4,330.00
140100105	IGNACIO ZARAGOZA LADO SUR	MANUEL ACUÑA	20 DE NOVIEMBRE	\$ 4,330.00
140100105	INDEPENDENCIA	CALZ. DE LOS ARCOS	20 DE NOVIEMBRE	\$ 4,160.00
140100105	INDUSTRIA CALLE	BALDERAS	20 DE NOV. 1A.PRIV.	\$ 1,560.00
140100105	INDUSTRIA CALLE	CALZ. DE LAS ARTES	MENDOZA	\$ 1,560.00
140100105	INDUSTRIA CALLE	MENDOZA	L. BALDERAS	\$ 1,500.00
140100105	INSURGENTES QUERETANOS	21 DE MARZO	CONSTITUYENTES	\$ 2,230.00
140100105	INSURGENTES QUERETANOS	IGNACIO ZARAGOZA	21 DE MARZO	\$ 1,930.00
140100105	JALISCO	LUIS PASTEUR	CALZ. DE LAS ARTES	\$ 2,230.00
140100105	L. BALDERAS CALLE	TODA	TODA	\$ 1,640.00
140100105	LIC. PARRA	SAN JUAN	20 DE NOVIEMBRE	\$ 1,560.00
140100105	LUIS DE VELASCO	INDUSTRIA	CONDE DE SIERRA GORDA	\$ 1,500.00
140100105	LUIS G. BALVANERA	COLON	CORREGIDORA	\$ 4,490.00
140100105	LUIS PASTEUR	IGNACIO ZARAGOZA	CONSTITUYENTES	\$ 4,490.00
140100105	MANUEL ACUÑA	TODA	TODA	\$ 1,560.00
140100105	MICHOACAN	SAN LUIS POTOSI	CALZ. DE LAS ARTES	\$ 1,790.00
140100105	MIZAR	TODA	TODA	\$ 2,090.00
140100105	OBSERVATORIO FRACC.	CALLES OSORES MARISCAL	PIÑA Y J. REYES	\$ 2,430.00
140100105	OBSERVATORIO FRACC.	CALLES POLAR ALIOT ALCOR	Y AMERICA	\$ 2,430.00
140100105	REVILLAGIGEDO CALLE	VATE CARRILLO	20 DE NOVIEMBRE	\$ 1,560.00
140100105	REVILLAGIGEDO PRIV.	TODA	TODA	\$ 1,500.00
140100105	SAN FRANCISQUITO COND.	TODO	TODO	\$ 1,500.00
140100105	SAN JUAN CALLE	INSURGENTES QUERETANOS	20 DE NOVIEMBRE	\$ 1,500.00
140100105	SAN LUIS POTOSI CALLE	CALZ. DE LAS ARTES	CONSTITUYENTES	\$ 2,090.00
140100105	VATE CARRILLO CALLE	TODA	TODA	\$ 1,500.00
SECTOR 06 SANTIAGO DE QUERETARO				
140100106	ALAMEDA FRACC.	TODO	RESTO	\$ 2,900.00
140100106	ANDALUCIA COND.	TODO	TODO	\$ 2,330.00
140100106	ARAGON FRACC.	TODO	RESTO	\$ 2,390.00
140100106	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	CORREGIDORA	LUIS PASTEUR	\$ 3,180.00
140100106	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	LUIS PASTEUR	CAMINO CIMATARIO	\$ 3,050.00
140100106	CAMINO AL CIMATARIO AV.	CONSTITUYENTES	NEVADO DE TOLUCA	\$ 3,850.00
140100106	CAMINO AL CIMATARIO AV.	CANAL	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	\$ 3,330.00
140100106	CAMINO AL CIMATARIO AV.	NEVADO DE TOLUCA	CANAL	\$ 3,950.00
140100106	CENTRAL CALLE	CONSTITUYENTES	GONZALO RIO ARRONTE	\$ 3,030.00
140100106	CONSTITUYENTES LADO SUR	CORREGIDORA	LUIS PASTEUR	\$ 8,210.00
140100106	CONSTITUYENTES LADO SUR	JOSE SIUROB	MANUEL M. PONCE	\$ 8,210.00
140100106	CONSTITUYENTES LADO SUR	LUIS PASTEUR	JOSE SIUROB	\$ 8,210.00
140100106	CONSTITUYENTES LADO SUR	MANUEL M. PONCE	CAMINO CIMATARIO	\$ 8,210.00
140100106	CORREGIDORA	CONSTITUYENTES	GONZALO RIO ARRONTE	\$ 6,840.00
140100106	CORREGIDORA	FELIPE GALINDO	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	\$ 5,510.00

ANTEPROYECTO DE TABLA DE VALORES CATASTRALES UNITARIOS 2014

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS

SECTOR	CALLE O ZONA	TRAMO DE CALLE		VALOR UNITARIO CATASTRAL (\$/M2) 2014
		DE	HASTA	
140100106	CORREGIDORA	GONZALO RIO ARRONTE	FELIPE GALINDO	\$ 5,930.00
140100106	EL LAUREL FRACC.	TODO	TODO	\$ 3,050.00
140100106	GALERIAS CONSTITUYENTES	CONDOMINIO	TODO	\$ 6,980.00
140100106	GALERIAS FONTANA COND.	TODO	TODO	\$ 7,990.00
140100106	GONZALO RIO ARRONTE	CORREGIDORA	LUIS PASTEUR	\$ 4,710.00
140100106	LAS PALMAS FRACC.	TODO	RESTO	\$ 1,930.00
140100106	LUIS PASTEUR	CHICHEN-ITZA	PALENQUE	\$ 4,540.00
140100106	LUIS PASTEUR	CONSTITUYENTES	VALENTIN FRIAS	\$ 5,380.00
140100106	LUIS PASTEUR	PALENQUE	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	\$ 4,540.00
140100106	LUIS PASTEUR	VALENTIN FRIAS	CHICHEN-ITZA	\$ 4,780.00
140100106	MERCURIO FRACC.	TODO	RESTO	\$ 2,980.00
140100106	PANAMERICANO FRACC.	TODO	RESTO	\$ 2,650.00
140100106	PANORAMICO FRACC.	TODO	RESTO	\$ 2,130.00
140100106	PASTEUR PRIVADA	TODA	TODA	\$ 3,710.00
140100106	SAN JOAQUIN COND.	TODO	TODO	\$ 2,440.00
140100106	SIERRA DE ZIMAPAN	CONSTITUYENTES	SIERRA DE TILACO	\$ 5,150.00
140100106	VALLE ALAMEDA FRACC.	TODA	RESTO	\$ 2,820.00
140100106	VILLAS DE SAN JOAQUIN	CONDOMINIO	TODO	\$ 2,690.00
140100106	VILLAS DEL SOL FRACC.	TODA	TODA	\$ 3,170.00
140100106	VILLAS DEL SUR FRACC.	TODA	RESTO	\$ 3,440.00
SECTOR 07 SANTIAGO DE QUERETARO				
140100107	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	BELISARIO DOMINGUEZ	TEQUISQUIAPAN	\$ 4,360.00
140100107	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	CONSTITUYENTES	REFORMA AGRARIA	\$ 2,620.00
140100107	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	REFORMA AGRARIA	BELISARIO DOMINGUEZ	\$ 3,290.00
140100107	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	TEQUISQUIAPAN	CORREGIDORA	\$ 4,270.00
140100107	BELISARIO DOMINGUEZ	FRAY EUSEBIO QUINO	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	\$ 2,620.00
140100107	CASA BLANCA COL.	RESTO	TODO	\$ 2,230.00
140100107	CIMATARIO FRACC.	RESTO	TODO	\$ 4,200.00
140100107	CONSTITUYENTES LADO SUR	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	PLAN DE SAN LUIS	\$ 6,760.00
140100107	CONSTITUYENTES LADO SUR	FRAY JUAN DE SAN MIGUEL	LUIS M. VEGA	\$ 8,130.00
140100107	CONSTITUYENTES LADO SUR	LUIS M. VEGA	CORREGIDORA	\$ 8,360.00
140100107	CONSTITUYENTES LADO SUR	PLAN DE SAN LUIS	REFORMA AGRARIA	\$ 6,800.00
140100107	CONSTITUYENTES LADO SUR	REFORMA AGRARIA	FRAY JUAN DE SAN MIGUEL	\$ 8,130.00
140100107	CORREGIDORA	ARROYO SECO	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	\$ 5,510.00
140100107	CORREGIDORA	CONSTITUYENTES	ISIDRO FELIX ESPINOSA	\$ 6,840.00
140100107	CORREGIDORA	ISIDRO FELIX ESPINOSA	ARROYO SECO	\$ 5,930.00
140100107	ESTRELLA FRACC.	TODO	RESTO	\$ 3,030.00
140100107	FRAY JUAN DE SAN MIGUEL	CONSTITUYENTES	FRAY EUSEBIO QUINO	\$ 4,350.00
140100107	LAS MISIONES FRACC.	TODO	RESTO	\$ 2,360.00
140100107	LUIS M. VEGA	CONSTITUYENTES	FRAY EUSEBIO QUINO	\$ 5,260.00
140100107	LUIS M. VEGA	FRAY EUSEBIO QUINO	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	\$ 3,680.00
140100107	NEW SOHO COND.	TODO	TODO	\$ 9,500.00
140100107	REFORMA AGRARIA CALLE	CONSTITUYENTES	LEY 6 DE ENERO	\$ 2,870.00
140100107	REFORMA AGRARIA CALLE	LEY 6 DE ENERO	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	\$ 2,620.00
140100107	RINCON DE FRAY JUAN DE SAN MIGUEL	TODO	TODO	\$ 3,940.00
140100107	TEQUISQUIAPAN	TODA	TODA	\$ 3,680.00
SECTOR 08 SANTIAGO DE QUERETARO				
140100108	2 DE ABRIL	TODA	TODA	\$ 1,040.00
140100108	25 DE JULIO	TODA	TODA	\$ 1,040.00
140100108	5 DE FEBRERO AV. LADO OTE.	F.F.C.C	UNIVERSIDAD	\$ 2,930.00
140100108	5 DE FEBRERO AV. LADO OTE.	HIDALGO	PINO SUAREZ	\$ 3,190.00
140100108	5 DE FEBRERO AV. LADO OTE.	IGNACIO ZARAGOZA	CONSTITUYENTES	\$ 2,450.00
140100108	5 DE FEBRERO AV. LADO OTE.	PINO SUAREZ	IGNACIO ZARAGOZA	\$ 3,540.00
140100108	5 DE FEBRERO AV. LADO OTE.	UNIVERSIDAD	HIDALGO	\$ 2,930.00
140100108	ARTEAGA PRIVADA	TODO	TODO	\$ 1,980.00
140100108	BUSTAMANTE PRIVADA	TODA	TODA	\$ 1,100.00
140100108	CALLEJON DEL FENIX	TODA	TODA	\$ 1,040.00
140100108	CONSTITUYENTES LADO NORTE	5 DE FEBRERO AV.	SANTA ROSA DE VITERBO	\$ 7,280.00
140100108	CONSTITUYENTES LADO NORTE	SANTA ROSA DE VITERBO	TECNOLOGICO	\$ 7,800.00
140100108	EL PRADO FRACC.	TODO	TODO	\$ 3,130.00
140100108	FRANCISCO I. MADERO	5 DE FEBRERO	PASEO NIÑOS HEROES	\$ 2,430.00
140100108	FRANCISCO I. MADERO	JUAN DE LA BARRERA	TECNOLOGICO	\$ 2,560.00
140100108	FRANCISCO I. MADERO	PASEO NIÑOS HEROES	JUAN DE LA BARRERA	\$ 2,660.00
140100108	FRANCISCO MARQUEZ	TODO	TODO	\$ 2,330.00
140100108	HIDALGO CALLE	5 DE FEBRERO AV.	PASEO NIÑOS HEROES	\$ 2,560.00
140100108	HIDALGO CALLE	PASEO NIÑOS HEROES	TECNOLOGICO	\$ 2,740.00
140100108	HOMBRES ILUSTRES CALLE	TODA	TODA	\$ 1,040.00
140100108	IGNACIO RAMIREZ	TODA	TODA	\$ 1,810.00
140100108	IGNACIO ZARAGOZA LADO NTE.	5 DE FEBRERO AV.	TECNOLOGICO	\$ 3,840.00
140100108	IGNACIO ZARAGOZA LADO SUR	5 DE FEBRERO AV.	TECNOLOGICO	\$ 3,840.00
140100108	JERICO CALLE	LOS RAMIREZ	TECNOLOGICO PROL.	\$ 1,040.00
140100108	JUSTO SIERRA	TODA	TODA	\$ 1,510.00
140100108	LA PIEDAD CALLE	TODA	TODA	\$ 1,150.00
140100108	LA PIEDAD PRIV.	TODA	TODA	\$ 1,040.00
140100108	LAS CAMPANAS FRACC.	TODO	RESTO	\$ 2,030.00
140100108	LOS RAMIREZ	TODA	TODA	\$ 1,040.00
140100108	M. VELAZQUEZ PRIV.	TODA	TODA	\$ 1,040.00
140100108	MARIANO DE LAS CASAS FRACC.	TODO	RESTO	\$ 1,560.00
140100108	NIÑOS HEROES FRACC.	TODO	RESTO	\$ 2,030.00
140100108	PABELLON QUERETARO	CONDOMINIO	TODO	\$ 4,070.00
140100108	PINO SUAREZ AV.	5 DE FEBRERO AV.	PASEO NIÑOS HEROES	\$ 2,430.00
140100108	PINO SUAREZ AV.	JUAN DE LA BARRERA	TECNOLOGICO	\$ 2,660.00
140100108	PINO SUAREZ AV.	NINOS HEROES PASEO	BARRERA JUAN DE LA	\$ 2,560.00
140100108	RETORNO SIN NOMBRE	RIO AYUTLA	UNIVERSIDAD AV. PTE.	\$ 2,790.00
140100108	RIO AYUTLA	5 DE FEBRERO AV.	PIEDAD	\$ 2,090.00
140100108	RIO AYUTLA	PIEDAD	TECNOLOGICO PROL.	\$ 2,090.00
140100108	SAN ANGEL FRACC.	TODO	RESTO	\$ 3,840.00
140100108	SANTA MONICA CALLE	5 DE FEBRERO AV.	LOS RAMIREZ	\$ 1,040.00
140100108	TECNOLOGICO AV. LADO PTE.	FERNANDO LOYOLA	CONSTITUYENTES	\$ 7,700.00
140100108	TECNOLOGICO AV. LADO PTE.	FRANCISCO I. MADERO	JOSE MA. PINO SUAREZ	\$ 5,290.00

Octubre de 2012

9/27

ANTEPROYECTO DE TABLA DE VALORES CATASTRALES UNITARIOS 2014

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS

SECTOR	CALLE O ZONA	TRAMO DE CALLE		VALOR UNITARIO CATASTRAL (\$/M2) 2014
		DE	HASTA	
140100108	TECNOLOGICO AV. LADO PTE.	IGNACIO RAMIREZ	MIGUEL HIDALGO	\$ 3,480.00
140100108	TECNOLOGICO AV. LADO PTE.	IGNACIO ZARAGOZA	FERNANDO LOYOLA	\$ 7,700.00
140100108	TECNOLOGICO AV. LADO PTE.	JOSE MA. ARTEAGA	IGNACIO ZARAGOZA	\$ 5,040.00
140100108	TECNOLOGICO AV. LADO PTE.	JOSE MA. PINO SUAREZ	JOSE MA. ARTEAGA	\$ 5,290.00
140100108	TECNOLOGICO AV. LADO PTE.	MIGUEL HIDALGO	FRANCISCO I. MADERO	\$ 4,350.00
140100108	TECNOLOGICO AV. LADO PTE.	UNIVERSIDAD	IGNACIO RAMIREZ	\$ 2,900.00
140100108	TECNOLOGICO PROL. LADO PTE.	5 DE FEBRERO	LOS RAMIREZ	\$ 1,750.00
140100108	TECNOLOGICO PROL. LADO PTE.	JERICO	UNIVERSIDAD	\$ 2,390.00
140100108	TECNOLOGICO PROL. LADO PTE.	LOS RAMIREZ	JERICO	\$ 1,810.00
140100108	TECNOLOGICO PROL.NTE. PRIVADA	TODA	TODA	\$ 1,380.00
140100108	U. HABIT MODERNA FRACC.	TODA	RESTO	\$ 1,380.00
140100108	UNIVERSIDAD AV.	5 DE FEBRERO AV.	GABINO BARREDA	\$ 2,090.00
140100108	UNIVERSIDAD AV.	GABINO BARREDA	TECNOLOGICO	\$ 2,090.00
SECTOR 09 SANTIAGO DE QUERETARO				
140100109	ACCESO I	REVOLUCION	ESPUELA DE FFCC	\$ 1,380.00
140100109	BARRIO DE CARRILLO PUERTO	RESTO DE LAS CALLES	TODAS	\$ 950.00
140100109	CEDROS COND.	TODA	TODA	\$ 1,150.00
140100109	DEL CAPULIN CALLE	CALZ. DE LA HIGUERA	GUADALUPE VICTORIA	\$ 1,150.00
140100109	DEL SOL AV. (PROL. BERNARDO QUINTANA)	TODA	TODA	\$ 3,020.00
140100109	EL SOL CENTRO COMERCIAL	TODA	TODA	\$ 2,200.00
140100109	EL TINTERO FRACC.	TODA	RESTO	\$ 1,480.00
140100109	EX-HDA. EL TINTERO FRACC.	TODA	RESTO	\$ 1,480.00
140100109	GUADALUPE VICTORIA	DEL CAPULIN CALLE	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 1,150.00
140100109	GUADALUPE VICTORIA	REVOLUCION AV.	DEL CAPULIN CALLE	\$ 1,350.00
140100109	LAS TERESAS FRACC.	TODA	TODA	\$ 2,180.00
140100109	LOS TABACHINES FRACC.	TODA	TODA	\$ 1,150.00
140100109	MIRADOR FRACC.	TODA	RESTO	\$ 1,380.00
140100109	NUEVO CARRILLO COND.	TODA	TODA	\$ 1,350.00
140100109	PLAZA ESTRELLA COND.	TODA	TODA	\$ 3,700.00
140100109	PLUTARCO ELIAS CALLES FRACC.	TODA	RESTO	\$ 1,510.00
140100109	PROGRESO FRACC.	TODA	RESTO	\$ 1,380.00
140100109	RESIDENCIAL SANTA MONICA I	CONDOMINIO	TODA	\$ 1,510.00
140100109	REVOLUCION AV.	ACCESO I	SANTA ANITA	\$ 1,910.00
140100109	SAN DIEGO AV.	SAN JOSE	5 DE FEBRERO	\$ 2,600.00
140100109	SAN DIEGO AV.	SANTA ANITA	SAN JOSE	\$ 1,560.00
140100109	SAN PEDRO AV.	SAN JOSE CAMINO	DEL CAPULIN CALLE	\$ 1,380.00
140100109	SANTA MONICA	CONDOMINIOS I II Y III	TODA	\$ 1,510.00
140100109	SOL FRACC.	TODA	TODA	\$ 1,120.00
140100109	SOLIDARIDAD FRACC.	TODA	TODA	\$ 1,150.00
140100109	STA. MONICA FRACC.	TODA	TODA	\$ 1,380.00
140100109	STA. MONICA I COND. COMERCIAL	TODA	TODA	\$ 1,510.00
140100109	ZONA VIA F.F.C.C. Y ESPUELA F.F.C.C.	REFORMA SANTA ANITA	Y PRIV. SANTA ANITA	\$ 1,120.00
SECTOR 10 SANTIAGO DE QUERETARO				
140100110	ALCANFORES FRACC.	TODA	RESTO	\$ 1,460.00
140100110	ALEJANDRINA	AMATISTA	FELIPE ANGELES	\$ 1,490.00
140100110	AMATISTA	TODA	TODA	\$ 1,490.00
140100110	BARRIO DE SAN ROQUE	TODA	RESTO DE LAS CALLES	\$ 1,490.00
140100110	CONSTITUCION DE 1824 FRACC.	TODA	TODA	\$ 1,220.00
140100110	DIAMANTE	TODA	TODA	\$ 1,490.00
140100110	EJIDO	EPIGMENIO GONZALEZ	TOPACIO	\$ 1,490.00
140100110	EJIDO	SAN ROQUE	VIA DEL F.F.C.C.	\$ 1,680.00
140100110	EJIDO	TOPACIO	SAN ROQUE	\$ 1,680.00
140100110	EL PORVENIR COND.	TODA	TODA	\$ 1,930.00
140100110	EL PORVENIR FRACC.	TODA	RESTO	\$ 1,550.00
140100110	ENCANTO	TODA	TODA	\$ 1,330.00
140100110	EPIGMENIO GONZALEZ	AVENIDA REAL	TECNOLOGICO PROL.	\$ 2,680.00
140100110	EPIGMENIO GONZALEZ	ESPUELA DE F.F.C.C.	AVENIDA REAL	\$ 2,610.00
140100110	ESMERALDA	TODA	TODA	\$ 1,560.00
140100110	ESPAÑA COL.	TODA	RESTO	\$ 1,550.00
140100110	EUCALIPTOS FRACC.	TODA	TODA	\$ 1,380.00
140100110	FELIPE ANGELES	FRATERNIDAD	SAN ROQUE	\$ 2,040.00
140100110	FELIPE ANGELES	PORVENIR	FRATERNIDAD	\$ 2,040.00
140100110	FELIPE ANGELES	SAN ROQUE	VIA DEL F.F.C.C.	\$ 1,380.00
140100110	FRANCISCO VILLA	TODA	TODA	\$ 1,490.00
140100110	FRATERNIDAD	TODA	TODA	\$ 1,490.00
140100110	FRESNOS FRACC.	TODA	RESTO	\$ 1,740.00
140100110	INDECO LA POPULAR FRACC.	TODA	RESTO	\$ 1,100.00
140100110	INVIERNO	FRATERNIDAD	SAN ROQUE	\$ 1,680.00
140100110	INVIERNO	PORVENIR	FRATERNIDAD	\$ 1,680.00
140100110	INVIERNO	SAN ROQUE	VIA DEL F.F.C.C.	\$ 1,560.00
140100110	JIMENEZ	VIA DEL F.F.C.C.	INVIERNO	\$ 1,560.00
140100110	LAS PENAS FRACC.	TODA	RESTO	\$ 1,490.00
140100110	LAS PENITAS FRACC.	TODA	RESTO	\$ 1,490.00
140100110	LOS FAROLES FRACC.	TODA	TODA	\$ 1,680.00
140100110	LOS MOLINOS FRACC.	TODA	RESTO	\$ 1,880.00
140100110	PIRULES I COND.	TODA	TODA	\$ 1,820.00
140100110	PORVENIR CALZ. DEL	TEC. DE GUADALAJARA	FELIPE ANGELES	\$ 1,960.00
140100110	PRADOS DEL TECNOLOGICO FRACC.	TODA	RESTO	\$ 1,860.00
140100110	PRIV. ALCANFORES COND.	TODA	TODA	\$ 1,740.00
140100110	RINCONADA PIRULES 2 COND.	TODA	TODA	\$ 1,820.00
140100110	SAN GREGORIO BARRIO	TODA	RESTO	\$ 1,220.00
140100110	SAN ROQUE AV.	EJIDO	EPIGMENIO GONZALEZ	\$ 1,980.00
140100110	SAN ROQUE AV.	FELIPE ANGELES	EJIDO	\$ 2,330.00
140100110	SAN ROQUE AV.	INVIERNO	FELIPE ANGELES	\$ 1,910.00
140100110	SAN ROQUE BARRIO DE	TODA	RESTO	\$ 1,490.00
140100110	SAN ROQUE UNIDAD HAB.	TODA	TODA	\$ 1,380.00
140100110	SANTA CATARINA COL.	TODA	TODA	\$ 1,280.00
140100110	TEPETATE BARRIO DEL	RESTO	TODA	\$ 1,280.00
140100110	TOPACIO AV.	TODA	TODA	\$ 1,490.00
140100110	VICTORIA COND.	TODA	TODA	\$ 1,820.00

Octubre de 2012

10/27

ANTEPROYECTO DE TABLA DE VALORES CATASTRALES UNITARIOS 2014

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS

SECTOR	CALLE O ZONA	TRAMO DE CALLE		VALOR UNITARIO CATASTRAL (\$/M2) 2014
		DE	HASTA	
SECTOR 11	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100111	ANTONIO ALZATE	INVIERNO	METRALLA	\$ 1,100.00
140100111	ANTONIO ALZATE	METRALLA	UNION	\$ 1,220.00
140100111	CERRITO BARRIO DEL	TODO	RESTO	\$ 990.00
140100111	COMONFORT	TODA	TODA	\$ 1,100.00
140100111	CORREGIDORA PROL. NTE.	GOMEZ FARIAS	UNION	\$ 4,070.00
140100111	CORREGIDORA PROL. NTE.	JUANA DE ARCO	GOMEZ FARIAS	\$ 3,890.00
140100111	CORREGIDORA PROL. NTE.	UNION	MARTE	\$ 4,070.00
140100111	CORREGIDORA PROL. NTE.	VIA DEL F.F.C.C.	JUANA DE ARCO	\$ 3,480.00
140100111	DE LA PAZ CALLE	INVIERNO	METRALLA	\$ 1,100.00
140100111	EMILIANO ZAPATA	RIVA PALACIO	UNION	\$ 1,100.00
140100111	EMILIANO ZAPATA PRIV.	TODA	TODA	\$ 990.00
140100111	FERROCARRIL LADO NTE. AV. DEL	CORREGIDORA	GARAMBULLO	\$ 820.00
140100111	FERROCARRIL LADO NTE. AV. DEL	INVIERNO	CORREGIDORA	\$ 810.00
140100111	FRANCISCO SARABIA	PORVENIR	FRANCISCO ZARCO	\$ 1,100.00
140100111	FRANCISCO ZARCO	RIVA PALACIO	METRALLA	\$ 990.00
140100111	GALEANA	GOMEZ FARIAS	MARTE	\$ 1,290.00
140100111	GALEANA PRIVADA	TODA	TODA	\$ 1,280.00
140100111	GARAMBULLO	TODA	TODA	\$ 1,240.00
140100111	GOMEZ FARIAS	ANTONIO ALZATE	CORREGIDORA	\$ 1,150.00
140100111	GOMEZ FARIAS	CORREGIDORA	VIA DEL F.F.C.C.	\$ 1,150.00
140100111	ING. SALVADOR VAZQUEZ	TODA	TODA	\$ 1,260.00
140100111	INVIERNO	JUAN ALVAREZ	VIA DEL F.F.C.C.	\$ 1,560.00
140100111	INVIERNO	FRATERNIDAD	JUAN ALVAREZ	\$ 1,680.00
140100111	INVIERNO	PLAN DE AYALA	FRATERNIDAD	\$ 1,680.00
140100111	INVIERNO	PORVENIR	PLAN DE AYALA	\$ 1,680.00
140100111	JIMENEZ	INVIERNO	UNION	\$ 1,480.00
140100111	JUAN ALVAREZ	TODA	TODA	\$ 1,080.00
140100111	JUANA DE ARCO	TODA	TODA	\$ 1,260.00
140100111	JUANA DE ARCO ANDADOR	TODA	TODA	\$ 1,100.00
140100111	LIC. VERDAD	TODA	TODA	\$ 1,100.00
140100111	LINDAVISTA COND.	TODO	TODO	\$ 1,380.00
140100111	LUIS MOYA	TODA	TODA	\$ 990.00
140100111	MARTE	CORREGIDORA	GALEANA	\$ 1,640.00
140100111	MARTE	GALEANA	VIA DEL F.F.C.C.	\$ 1,300.00
140100111	MARTIRES DE TACUBAYA	GRAMBULLO	MARTE	\$ 1,040.00
140100111	MARTIRES DE TACUBAYA	JUANA DE ARCO	GARAMBULLO	\$ 1,100.00
140100111	METRALLA	ANTONIO ALZATE	FRANCISCO ZARCO	\$ 1,240.00
140100111	METRALLA	FRANCISCO ZARCO	CORREGIDORA	\$ 1,300.00
140100111	METRALLA	PORVENIR	ANTONIO ALZATE	\$ 1,100.00
140100111	METRALLA PRIV.	TODA	TODA	\$ 990.00
140100111	OBREGON	METRALLA	GOMEZ FARIAS	\$ 1,100.00
140100111	PIPILA	TODA	TODA	\$ 990.00
140100111	PLAN DE AYALA	INVIERNO	UNION	\$ 1,100.00
140100111	PLAZUELA DEL TANQUE (OBREGON)	GOMEZ FARIAS	UNION	\$ 1,100.00
140100111	PORVENIR CALZ. DEL	INVIERNO	UNION	\$ 1,960.00
140100111	RAYON	CORREGIDORA	GALEANA	\$ 1,240.00
140100111	RAYON	GALEANA	VIA DEL F.F.C.C.	\$ 990.00
140100111	RAYON PRIV.	TODA	TODA	\$ 1,160.00
140100111	UNION	CORREGIDORA	VIA DEL F.F.C.C.	\$ 1,420.00
140100111	UNION	PORVENIR	CORREGIDORA	\$ 1,570.00
140100111	VICENTE RIVA PALACIO	JIMENEZ	CORREGIDORA	\$ 1,360.00
140100111	VICENTE RIVA PALACIO	PLAN DE AYALA	JIMENEZ	\$ 1,240.00
140100111	VILLAS LAS HADAS COND.	TODO	TODO	\$ 1,380.00
SECTOR 12	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100112	ALAMOS 2A. SECC. FRACC.	RESTO	TODO	\$ 5,720.00
140100112	ALAMOS 3A. SECC. FRACC.	SECCION JARDIN	RESTO	\$ 5,410.00
140100112	BERNARDO QUINTANA BLVD.	CORREGIDORA	PUNTE AL AEROPUERTO	\$ 9,360.00
140100112	BERNARDO QUINTANA BLVD.	INVIERNO (CAMINO A SAN JOSE)	CORREGIDORA	\$ 8,260.00
140100112	BERNARDO QUINTANA BLVD.	PUNTE AL AEROPUERTO	PUNTE DEL F.F.C.C.	\$ 9,360.00
140100112	CIRCUITO ALAMOS	RESTO	TODO	\$ 6,500.00
140100112	CIRCUITO JARDIN NORTE	TODO	TODO	\$ 7,710.00
140100112	CIRCUITO JARDIN SUR	TODO	TODO	\$ 7,710.00
140100112	CORREGIDORA PROL. NTE.	BERNARDO QUINTANA	CIRCUITO JARDIN NORTE	\$ 8,800.00
140100112	CORREGIDORA PROL. NTE.	CIRCUITO JARDIN NORTE	CIRCUITO JARDIN SUR	\$ 7,710.00
140100112	DEL ROBLE AV.	TODA	TODA	\$ 6,060.00
140100112	DEL SABINO AV.	TODA	TODA	\$ 6,060.00
140100112	EL PUENTE COND.	TODO	TODO	\$ 8,800.00
140100112	EPIGMENIO GONZALEZ	INVIERNO	CORREGIDORA PROL.	\$ 5,200.00
140100112	OLMO AV. DEL	BERNARDO QUINTANA	CIRCUITO ALAMOS	\$ 5,970.00
140100112	PLAZA BOULEVARES COND.	TODA	TODA	\$ 8,950.00
140100112	PLAZA DEL PARQUE COND.	TODA	TODA	\$ 7,810.00
140100112	PRIV. LA LABORCILLA COND.	TODO	TODO	\$ 5,200.00
140100112	QUINTA LA LABORCILLA COND.	TODO	TODO	\$ 5,810.00
140100112	RINCONADA JACARANDAS FRACC.	TODA	TODA	\$ 6,270.00
SECTOR 13	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100113	5 DE MAYO	TRESGUERRAS	CIRCUNVALACION	\$ 2,560.00
140100113	ALAMOS 1A. SECC. LADO OTE. LIBRAMIENTO	CIRUELOS PIRULES	Y AHUEHUES	\$ 4,780.00
140100113	ALAMOS 1A. SECC. LADO PTE. LIBRAMIENTO	TODA	TODA	\$ 6,240.00
140100113	LOS ARCOS LOMA DORADA COND.	TODO	TODO	\$ 3,540.00
140100113	AV. HERCULES LADO NTE.	CALZ. DE LOS ARCOS	LIMITE DEL SECTOR	\$ 2,240.00
140100113	AV. HERCULES LADO SUR	CALZ. DE LOS ARCOS	LIMITE DEL SECTOR	\$ 2,340.00
140100113	BERNARDO QUINTANA BLVD. LADO OTE.	UNIVERSIDAD	CALZ. DE LOS ARCOS	\$ 9,360.00
140100113	BERNARDO QUINTANA BLVD. LADO PTE.	UNIVERSIDAD	CALZ. DE LOS ARCOS	\$ 9,360.00
140100113	BOSQUES DEL ACUEDUCTO	RESTO	TODO	\$ 6,030.00
140100113	CALESA 1A. SECC.	TODA	RESTO	\$ 3,640.00
140100113	CALESA 2A. SECC.	TODA	RESTO	\$ 3,330.00
140100113	CALLEJON DEL MANZANO	VIA DEL F.F.C.C.	UNIVERSIDAD	\$ 3,120.00
140100113	CALZ. DE LOS ARCOS	BERNARDO QUINTANA	CAMINO A LA CAÑADA	\$ 4,680.00
140100113	CALZ. DE LOS ARCOS	CAMINO A LA CAÑADA	LIMITE DEL SECTOR	\$ 4,160.00

ANTEPROYECTO DE TABLA DE VALORES CATASTRALES UNITARIOS 2014

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS

SECTOR	CALLE O ZONA	TRAMO DE CALLE		VALOR UNITARIO CATASTRAL (\$/M2) 2014
		DE	HASTA	
140100113	CALZ. DE LOS ARCOS	INDEPENDENCIA	RAMON RODRIGUEZ FAMILIAR	\$ 6,760.00
140100113	CALZ. DE LOS ARCOS	RAMON RODRIGUEZ FAMILIAR	BERNARDO QUINTANA	\$ 7,180.00
140100113	CIRCUNVALACION	5 DE MAYO	JUAN CABALLERO Y OSIO	\$ 4,990.00
140100113	CIRCUNVALACION	JUAN CABALLERO Y OSIO	ORQUIDEAS	\$ 4,990.00
140100113	CIRCUNVALACION	ORQUIDEAS	CALZ. DE LOS ARCOS	\$ 4,370.00
140100113	CIRCUNVALACION	UNIVERSIDAD	5 DE MAYO	\$ 4,940.00
140100113	DE LOS MISTERIOS PRIV.	TODA	TODA	\$ 3,850.00
140100113	DEL DEPORTE	TODA	TODA	\$ 1,770.00
140100113	EL CORTIJO FRACC.	TODA	RESTO	\$ 2,290.00
140100113	EMETERIO GONZALEZ	TODA	TODA	\$ 3,540.00
140100113	INDEPENDENCIA	TRESGUERRAS	CIRCUNVALACION	\$ 2,440.00
140100113	JARDINES DE QUERETARO FRACC.	TODA	RESTO	\$ 4,160.00
140100113	JUAN CABALLERO Y OSIO	BERNARDO QUINTANA	AV. HERCULES	\$ 3,850.00
140100113	JUAN CABALLERO Y OSIO	CIRCUNVALACION	BERNARDO QUINTANA	\$ 5,200.00
140100113	LA PENITA BARRIO DE	TODA	RESTO	\$ 2,180.00
140100113	MESON DE LA SANTA CRUZ	COND. RESIDENCIAL	TODA	\$ 9,100.00
140100113	NOCHE BUENA RINCONADA	TODA	TODA	\$ 3,740.00
140100113	PATHE FRACC.	TODA	RESTO	\$ 4,160.00
140100113	RAMON RODRIGUEZ FAMILIAR	CALZADA DE PATHE	CALZ. DE LOS ARCOS	\$ 6,200.00
140100113	RIO QUERETARO	CALLEJON DE LA PENITA	LIMITE DEL SECTOR	\$ 1,460.00
140100113	SAN JAVIER FRACC.	TODA	RESTO	\$ 4,160.00
140100113	TRESGUERRAS	5 DE MAYO	INDEPENDENCIA	\$ 2,180.00
140100113	UNIVERSIDAD LADO NTE.	CALLEJON DEL MANZANO	BERNARDO QUINTANA	\$ 4,470.00
140100113	UNIVERSIDAD LADO SUR.	CIRCUNVALACION	BERNARDO QUINTANA	\$ 4,940.00
140100113	VILLAS LOS ARCOS COND.	TODA	TODA	\$ 3,540.00
SECTOR 14 SANTIAGO DE QUERETARO				
140100114	20 DE NOVIEMBRE	EJERCITO REPUBLICANO	FRANCISCO GONZALEZ DE COSIO	\$ 3,640.00
140100114	20 DE NOVIEMBRE	FRANCISCO GONZALEZ DE COSIO	CONSTITUYENTES	\$ 4,160.00
140100114	BERNARDO QUINTANA BLVD.	CALZ. DE LOS ARCOS	CONSTITUYENTES	\$ 9,360.00
140100114	CALZ. DE LOS ARCOS	INDEPENDENCIA	PUENTE DE ALVARADO	\$ 6,760.00
140100114	CALZ. DE LOS ARCOS	PUENTE DE ALVARADO	BERNARDO QUINTANA	\$ 7,180.00
140100114	CAPUCHINAS	INDEPENDENCIA	PLATEROS	\$ 3,430.00
140100114	CARRETAS FRACC.	RESTO	TODA	\$ 4,370.00
140100114	CARRETAS ZONA DE LA EX-HDA.	TODA	RESTO	\$ 3,430.00
140100114	CONSTITUYENTES	20 DE NOVIEMBRE	EJERCITO REPUBLICANO	\$ 8,320.00
140100114	CONSTITUYENTES	EJERCITO REPUBLICANO	BERNARDO QUINTANA	\$ 8,320.00
140100114	DE LA ACORDADA AV.	CONDE DE MIRAVALLE	PUENTE DE ALVARADO	\$ 4,470.00
140100114	DE LA ACORDADA AV.	EJERCITO REPUBLICANO	CONDE DE MIRAVALLE	\$ 4,780.00
140100114	DE LA ACORDADA AV.	PUENTE DE ALVARADO	BERNARDO QUINTANA	\$ 5,410.00
140100114	DON JUAN MANUEL	TODA	TODA	\$ 3,430.00
140100114	EJERCITO REPUBLICANO	CONSTITUYENTES	DE LA ACORDADA AV.	\$ 7,280.00
140100114	EJERCITO REPUBLICANO	DE LA ACORDADA AV.	20 DE NOVIEMBRE	\$ 7,800.00
140100114	ESPIRITU SANTO	CAPUCHINAS	MONASTERIO	\$ 3,430.00
140100114	FRANCISCO GONZALEZ DE COSIO	TODA	TODA	\$ 4,320.00
140100114	INDEPENDENCIA	CALZ. DE LOS ARCOS	CAPUCHINAS	\$ 5,200.00
140100114	INDEPENDENCIA	CAPUCHINAS	EJERCITO REPUBLICANO	\$ 4,160.00
140100114	MONASTERIO AV.	TODA	TODA	\$ 4,680.00
140100114	PLATEROS AV.	ACORDADA	CONSTITUYENTES	\$ 5,100.00
140100114	PLATEROS AV.	CALZ. DE LOS ARCOS	MONASTERIO	\$ 4,370.00
140100114	PLATEROS AV.	MONASTERIO	SANTO DOMINGO	\$ 4,370.00
140100114	PLATEROS AV.	SANTO DOMINGO	ACORDADA	\$ 4,680.00
140100114	PLAZA DE LAS AMERICAS	TODA	TODA	\$ 8,320.00
140100114	SANTO DOMINGO AV.	TODA	TODA	\$ 4,370.00
140100114	VIZCAINAS AV.	ACORDADA	CONSTITUYENTES	\$ 5,100.00
140100114	VIZCAINAS AV.	MONASTERIO	SANTO DOMINGO	\$ 4,370.00
140100114	VIZCAINAS AV.	SANTO DOMINGO	ACORDADA	\$ 4,680.00
SECTOR 15 SANTIAGO DE QUERETARO				
140100115	ARQUITOS FRACC.	RESTO	TODA	\$ 2,500.00
140100115	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	CAMINO AL CIMATARIO	BERNARDO QUINTANA	\$ 2,810.00
140100115	CALZ. DE LOS ARQUITOS	CONSTITUYENTES AV.	LOMA BONITA	\$ 3,850.00
140100115	CALZ. DE LOS ARQUITOS	LOMA BONITA	RIO COLORADO	\$ 3,020.00
140100115	CAMINO AL CIMATARIO AV.	ARQUITECTOS	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	\$ 3,330.00
140100115	CAMINO AL CIMATARIO AV.	CONSTITUYENTES	INGENIEROS	\$ 3,850.00
140100115	CAMINO AL CIMATARIO AV.	INGENIEROS	ARQUITECTOS	\$ 3,950.00
140100115	CONSTITUYENTES	CALZ. DE LOS ARQUITOS	RIO COLORADO	\$ 8,320.00
140100115	CONSTITUYENTES	CAMINO AL CIMATARIO	CALZ. DE LOS ARQUITOS	\$ 8,840.00
140100115	EL MARQUES FRACC.	RESTO	TODA	\$ 2,600.00
140100115	FRAY MARTIN DE VALENCIA	TODA	TODA	\$ 4,160.00
140100115	FRAY PEDRO DE CORDOVA	TODA	TODA	\$ 4,680.00
140100115	LOMA BONITA FRACC.	RESTO	TODA	\$ 2,390.00
140100115	MIGUEL A. SALGADO CALLE	TODA	TODA	\$ 3,430.00
140100115	PASEO QUINTAS DEL MARQUES	TODA	TODA	\$ 4,160.00
140100115	QUINTAS DEL MARQUES FRACC.	RESTO	TODA	\$ 3,640.00
SECTOR 16 SANTIAGO DE QUERETARO				
140100116	3A. CERRADA DE LOS ARCOS	TODA	TODA	\$ 3,640.00
140100116	ALBORADA COTO CLUB COND.	TODA	TODA	\$ 2,810.00
140100116	ARCO SIETE COND.	TODA	TODA	\$ 3,640.00
140100116	BE LOFT COND.	TODA	TODA	\$ 4,420.00
140100116	BERNARDO QUINTANA BLVD.	CALZ. DE LOS ARCOS	PASEO DE LOMA DORADA	\$ 11,440.00
140100116	BERNARDO QUINTANA BLVD.	PASEO DE LOMA DORADA	COSTITUENTES	\$ 11,440.00
140100116	CALZ. DE LOS ARCOS	BERNARDO QUINTANA	LIMITE DE SECTOR	\$ 5,200.00
140100116	CAMINO REAL DE CARRETAS COND.	TODA	TODA	\$ 3,280.00
140100116	CANTAROS COND.	TODA	TODA	\$ 3,640.00
140100116	CARRUAJE COND.	TODA	TODA	\$ 3,120.00
140100116	CERRADA DE LA ASUNCION	TODA	TODA	\$ 3,640.00
140100116	CONCEPTO URBANO CARACOL COND.	TODA	TODA	\$ 3,120.00
140100116	CUESTA BONITA FRACC.	TODA	TODA	\$ 2,290.00
140100116	CUMBRES DEL MIRADOR COND.	TODA	TODA	\$ 1,770.00
140100116	EDEN COTO CLUB COND.	TODA	TODA	\$ 2,810.00
140100116	EL REAL COND.	TODA	TODA	\$ 3,640.00

ANTEPROYECTO DE TABLA DE VALORES CATASTRALES UNITARIOS 2014

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS

SECTOR	CALLE O ZONA	TRAMO DE CALLE		VALOR UNITARIO CATASTRAL (\$/M2) 2014
		DE	HASTA	
140100116	EXHACIENDA CARRETAS	LOTES INTERIORES	ENTRE MILENIO III Y LOMA DORADA	\$ 680.00
140100116	HABITUS COND.	TODO	TODO	\$ 2,390.00
140100116	LA CIMA COND.	TODO	TODO	\$ 3,690.00
140100116	LA ERMITA FRACC.	CONDOMINIOS	TODOS	\$ 1,770.00
140100116	LA ERMITA FRACC.	RESTO	TODO	\$ 2,180.00
140100116	LA VISTA COND.	TODO	TODO	\$ 3,690.00
140100116	LAS MISIONES COND.	TODO	TODO	\$ 3,690.00
140100116	LOMA DORADA FRACC.	1A. SECCION	TODA	\$ 3,020.00
140100116	LOMA DORADA FRACC.	2A. SECCION	TODA	\$ 2,810.00
140100116	MILENIO III FRACC.	LOTES DE USO MIXTO	LOTES MAYORES DE 1000M2	\$ 2,290.00
140100116	MILENIO III FRACC.	LOTES DE USO MIXTO	LOTES MAYORES DE 200M2 HASTA 500M2	\$ 2,960.00
140100116	MILENIO III FRACC.	LOTES DE USO MIXTO	LOTES MAYORES DE 500M2 HASTA 1000M2	\$ 2,760.00
140100116	MILENIO III FRACC.	LOTES DE USO MIXTO	LOTES MENORES DE 200M2	\$ 3,330.00
140100116	MILENIO III FRACC.	LOTES DE USO MIXTO	ZONA MIRADOR	\$ 3,690.00
140100116	MILENIO III FRACC.	LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$ 2,600.00
140100116	MIRALTO COND.	TODO	TODO	\$ 4,160.00
140100116	MOMENTUM COND.	TODO	TODO	\$ 6,240.00
140100116	NOVATERRA COND.	TODO	TODO	\$ 3,280.00
140100116	PARQUE MILENIUM COND.	TODO	TODO	\$ 3,280.00
140100116	PEDREGAL DE VISTA HERMOSA	FRACCIONAMIENTO	TODO	\$ 2,290.00
140100116	PLAZA MILENIUM COND.	CAMINO REAL DE CARRETAS	TODO	\$ 5,200.00
140100116	REAL DE MILENIO COND.	TODO	TODO	\$ 3,690.00
140100116	RESIDENCIAL HABITAT COND.	TODO	TODO	\$ 2,240.00
140100116	RESIDENCIAL REGINA COND.	TODO	TODO	\$ 3,690.00
140100116	RESIDENCIAL ROMANZA COND.	TODO	TODO	\$ 3,690.00
140100116	RESIDENCIAL VISTA SANTIAGO COND.	TODO	TODO	\$ 3,690.00
140100116	SENDA ETERNA 235 COND.	TODO	TODO	\$ 3,690.00
140100116	SQUADRA COND.	TODO	TODO	\$ 3,280.00
140100116	VIDA 21 COTO CLUB COND.	FRACCION DEL CASCO DE CARRETAS	UNIDAD CONDOMINAL	\$ 2,810.00
140100116	VISTA DORADA FRACC.	TODA	TODA	\$ 3,020.00
140100116	VISTA HERMOSA FRACC.	TODA	TODA	\$ 2,290.00
SECTOR 17 SANTIAGO DE QUERETARO				
140100117	ARTE MEXICANO FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,560.00
140100117	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	CALLE 25	CORREGIDORA	\$ 4,160.00
140100117	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	CORREGIDORA	CAMINO CIMATARIO	\$ 3,640.00
140100117	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	LIMITE DE SEC. LADO PTE.	CALLE 25	\$ 2,600.00
140100117	AV. COLINAS DEL CIMATARIO	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	BLVD. PASEO CENTRO SUR	\$ 4,370.00
140100117	AV. COLINAS DEL CIMATARIO	BLVD. PASEO CENTRO SUR	LIMITE DEL SECTOR	\$ 3,330.00
140100117	AVENIDA 18	TODA	TODA	\$ 1,560.00
140100117	AVENIDA 26	LUIS PASTEUR	CALLE 27	\$ 2,290.00
140100117	AVENIDA 6	CALLE 1	CALLE 27	\$ 2,290.00
140100117	AVENIDA 8	CALLE 1	CALLE 27	\$ 2,080.00
140100117	AZTECA FRACC.	RESTO	TODO	\$ 1,460.00
140100117	BALAUSTRADAS FRACC.	RESTO	TODO	\$ 3,120.00
140100117	PASEO CENTRO SUR	TODO	TODO	\$ 5,720.00
140100117	BUROCRATA FRACC.	RESTO	TODO	\$ 2,500.00
140100117	CALLE 25	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	AVENIDA 26	\$ 2,910.00
140100117	CALLE 27	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	AVENIDA 26	\$ 2,910.00
140100117	CENTRAL DE ABASTOS	TODA	TODA	\$ 4,680.00
140100117	CENTRO COMERCIAL COLINAS	CONDOMINIO	TODO	\$ 5,720.00
140100117	CERRO BLANCO	TODA	TODA	\$ 2,910.00
140100117	CIRCUITO MOISES SOLANA	TODO	TODO	\$ 3,330.00
140100117	COLINAS DEL CIMATARIO FRACC.	ETAPAS 1A Y 2A	RESTO	\$ 3,740.00
140100117	COLINAS DEL CIMATARIO FRACC.	ETAPAS 3A Y 4A	SEC. I	\$ 3,020.00
140100117	COLINAS DEL CIMATARIO FRACC.	ETAPAS 3A Y 4A	SEC. II III IV Y V	\$ 2,910.00
140100117	COMERCANTES FRACC.	RESTO	TODA	\$ 1,980.00
140100117	CORREGIDORA	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	MOISES SOLANA	\$ 4,680.00
140100117	DEL PARQUE AV. LADO NTE.	TODA	TODA	\$ 3,950.00
140100117	DEL PARQUE AV. LADO SUR	TODO	TODO	\$ 3,640.00
140100117	EL MARQUES QUERETANO FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,870.00
140100117	EL PALOMAR FRACC.	CONDOMINIOS	TODOS	\$ 2,340.00
140100117	FIDEL VELAZQUEZ FRACC.	RESTO	TODO	\$ 1,460.00
140100117	HABITACIONAL VISTA COND.	TODO	TODO	\$ 2,080.00
140100117	LA ALHAMBRA COND.	TODO	TODO	\$ 2,390.00
140100117	LAZARO CARDENAS FRACC.	RESTO	TODO	\$ 1,770.00
140100117	LOMA LINDA FRACC.	RESTO	TODO	\$ 2,910.00
140100117	LOMA LINDA FRACC.	USO COMERCIAL	TODO	\$ 4,160.00
140100117	LOMAS DE CASA BLANCA FRACC.	RESTO	TODO	\$ 1,460.00
140100117	LOMAS DEL CIMATARIO FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,560.00
140100117	LOMAS DEL VALLE FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,560.00
140100117	LOS TORITOS COND.	TODO	TODO	\$ 2,500.00
140100117	LUIS PASTEUR	CARRETERA MEX.-QRO.	LUIS VEGA Y MONROY	\$ 3,330.00
140100117	LUIS PASTEUR	LUIS VEGA Y MONROY	MOISES SOLANA	\$ 4,260.00
140100117	LUIS PASTEUR	MOISES SOLANA	SAN DIEGO DE LOS PADRES	\$ 4,580.00
140100117	LUIS PASTEUR	SAN DIEGO DE LOS PADRES	LIMITE DEL SECTOR	\$ 3,430.00
140100117	LUIS VEGA Y MONROY	CORREGIDORA	CAMINO AL CIMATARIO	\$ 5,720.00
140100117	PAPANOA	CONDOMINIO	TODO	\$ 2,700.00
140100117	PARQUE COMERCIAL PAPANOA	FRACCIONAMIENTO	RESTO	\$ 2,910.00
140100117	PLAZAS DEL SOL	USO COMERCIAL	TODO	\$ 4,160.00
140100117	PLAZAS DEL SOL 1A. SECC.	RESTO	TODO	\$ 3,020.00
140100117	PLAZAS DEL SOL 2A. SECC.	RESTO	TODO	\$ 3,020.00
140100117	PLAZAS DEL SOL 3A. SECC.	RESTO	TODO	\$ 3,020.00
140100117	PRADOS DEL MIRADOR FRACC.	RESTO	TODO	\$ 3,120.00
140100117	PRESIDENTES FRACC.	CALLES 24 Y 26	USOS COMERCIALES	\$ 2,290.00
140100117	PRESIDENTES FRACC.	RESTO	TODO	\$ 1,770.00
140100117	PRIVADA COLINAS COND.	COLINAS DEL CIMATARIO	TODO	\$ 2,910.00
140100117	QUINTAS BALAUSTRADAS COND.	TODO	TODO	\$ 3,120.00
140100117	ROMA FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,250.00
140100117	SAN JUAN DE LETRAN COND.	COMERCIAL	TODO	\$ 4,160.00
140100117	T.A.Q. COND. COMERCIAL	TODO	TODO	\$ 3,120.00

Octubre de 2012

13/27

ANTEPROYECTO DE TABLA DE VALORES CATASTRALES UNITARIOS 2014

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS

SECTOR	CALLE O ZONA	TRAMO DE CALLE		VALOR UNITARIO CATASTRAL (\$/M2) 2014
		DE	HASTA	
140100117	TERRANOVA COND.	COMERCIAL	TODO	\$ 3,950.00
140100117	TERRANOVA COND.	HABITACIONAL	TODO	\$ 2,700.00
140100117	VISTA ALEGRE 1A. SECC. FRACC.	RESTO	TODO	\$ 3,020.00
140100117	VISTA ALEGRE 2A. SECC. FRACC.	RESTO	TODO	\$ 3,020.00
140100117	VISTA ALEGRE 3A. SECC. FRACC.	RESTO	TODO	\$ 3,020.00
140100117	VISTA ALEGRE MAXEI FRACC.	RESTO	TODO	\$ 2,810.00
SECTOR 18 SANTIAGO DE QUERETARO				
140100118	BLVD. DE LAS AMERICAS	TODO	TODO	\$ 3,740.00
140100118	CLUB CAMPESTRE DE QUERETARO	AREAS VERDES	CAMPO DE GOLF	\$ 1,040.00
140100118	CLUB CAMPESTRE QUERETARO FRACC.	TODO	TODO	\$ 7,800.00
140100118	COL. DEL VALLE FRACC.	TODA	TODA	\$ 3,640.00
140100118	CONSTITUYENTES PTE. LADO SUR	ARGENTINA	PERRUSQUIA FRANCISCO	\$ 4,680.00
140100118	CONSTITUYENTES PTE. LADO SUR	BLVD. DE LAS AMERICAS	ARGENTINA	\$ 5,720.00
140100118	CONSTITUYENTES PTE. LADO SUR	FRANCISCO PERRUSQUIA	CALLE DEL POCITO	\$ 3,740.00
140100118	CONSTITUYENTES PTE. LADO SUR	LIMITE DE SECTOR	BLVD. DE LAS AMERICAS	\$ 3,640.00
140100118	LOMAS DE QUERETARO FRACC.	TODA	TODO	\$ 2,910.00
140100118	PILARES COL.	TODA	TODO	\$ 1,770.00
140100118	PRADOS DEL CAMPESTRE FRACC.	TODA	TODO	\$ 3,640.00
140100118	RINCON DE SAN ANTONIO FRACC.	TODA	TODO	\$ 2,290.00
SECTOR 19 SANTIAGO DE QUERETARO				
140100119	AZALEAS COND.	TODO	TODO	\$ 3,540.00
140100119	BLVD. JARDINES DE LA HACIENDA	TODA	TODO	\$ 4,370.00
140100119	CLAUSTROS DEL CAMPESTRE COND.	TODO	TODO	\$ 2,810.00
140100119	CONSTITUYENTES PTE. LADO NTE.	CARR. CELAYA CUOTA	CIRCUITO DALIA	\$ 5,720.00
140100119	CONSTITUYENTES PTE. LADO NTE.	CIRCUITO DALIA	IGNACIO ZARAGOZA PROL.	\$ 5,720.00
140100119	CONSTITUYENTES PTE. LADO NTE.	IGNACIO ZARAGOZA PROL.	LIMITE DEL SECTOR	\$ 4,680.00
140100119	EJIDO EL RETABLO	PARCELAS EN BREÑA	SIN COLINDANCIA A ZONA URBANA	\$ 340.00
140100119	EJIDO EL RETABLO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 680.00
140100119	EJIDO SAN ANTONIO DE LA PUNTA	PARCELAS EN BREÑA	SIN COLINDANCIA A ZONA URBANA	\$ 340.00
140100119	EJIDO SAN ANTONIO DE LA PUNTA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 680.00
140100119	EL JACAL FRACC.	RESTO	TODO	\$ 3,540.00
140100119	EUCALIPTOS COND.	TODO	TODO	\$ 3,430.00
140100119	HDA. DE LA TORTUGA COND.	TODO	TODO	\$ 3,740.00
140100119	HDA. DEL CONEJO COND.	TODO	TODO	\$ 3,640.00
140100119	HDA. EL SALITRE COND.	TODO	TODO	\$ 3,950.00
140100119	HDA. ESCOLASTICAS	TODA	TODO	\$ 4,060.00
140100119	HDA. GRANDE	TODA	TODO	\$ 4,060.00
140100119	HDA. GRANDE COND.	TODO	TODO	\$ 2,700.00
140100119	HDA. SAN MIGUEL COND.	AREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$ 4,160.00
140100119	HDA. SANTILLAN	CONDOMINIOS	TODO	\$ 3,640.00
140100119	HDA. STA. BARBARA	CALLE	ATRAS DE LAS TORRES	\$ 3,740.00
140100119	IGNACIO ZARAGOZA PROL.	TODA	TODO	\$ 5,200.00
140100119	JARDINES DE LA HDA. FRACC.	PREDIOS SOBRE FALLA GEOLOGICA	TODO	\$ 1,980.00
140100119	JARDINES DE LA HDA. FRACC.	RESTO	TODO	\$ 3,950.00
140100119	LA GRANJA FRACC.	RESTO	TODO	\$ 2,910.00
140100119	LA JOYA 702 COND.	LOCALES COMERCIALES	TODO	\$ 4,370.00
140100119	LA JOYA FRACC.	TODO	TODO	\$ 3,740.00
140100119	LAS PLAZAS FRACC.	RESTO	TODO	\$ 2,600.00
140100119	MAGISTERIAL HAB. FRACC.	RESTO	TODO	\$ 2,500.00
140100119	MANSIONES DEL VALLE FRACC.	RESTO	TODO	\$ 3,950.00
140100119	MATHIEU COND.	TODO	TODO	\$ 4,370.00
140100119	MISION LA JOYA I RESIDENCIAL	TODO	TODO	\$ 2,900.00
140100119	ORQUIDEAS FRACC.	RESTO	TODO	\$ 4,060.00
140100119	RESIDENCIAL OASIS COND.	TODO	TODO	\$ 2,910.00
140100119	UNION MAGISTERIAL FRACC.	RESTO	TODO	\$ 2,500.00
SECTOR 20 SANTIAGO DE QUERETARO				
140100120	5 DE FEBRERO AV. LADO PTE.	CARRETERA A TLACOTE	IGNACIO ZARAGOZA	\$ 4,060.00
140100120	5 DE FEBRERO AV. LADO PTE.	IGNACIO ZARAGOZA	CONSTITUYENTES	\$ 4,160.00
140100120	5 DE FEBRERO AV. LADO PTE.	VIA DEL F.F.C.C.	CARRETERA A TLACOTE	\$ 3,640.00
140100120	5 DE FEBRERO COL.	TODA	TODO	\$ 1,560.00
140100120	AV. CRISANTEMOS	TODA	TODO	\$ 4,160.00
140100120	BENITO JUAREZ	VIA DEL F.F.C.C.	CARRETERA AL CAMPO MILITAR	\$ 1,870.00
140100120	CAROLINA FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$ 2,340.00
140100120	CAROLINA FRACC.	RESTO	TODO	\$ 2,700.00
140100120	CARRETERA A TLACOTE	5 DE FEBRERO	AV. GALINDAS	\$ 4,160.00
140100120	CARRETERA A TLACOTE	AV. GALINDAS	LA CAPILLA	\$ 3,120.00
140100120	CARRETERA A TLACOTE	LA CAPILLA	LIMITE DEL SECTOR	\$ 2,290.00
140100120	CARRETERA AL CAMPO MILITAR	TODA	TODO	\$ 2,290.00
140100120	PASEO DE LOS CEDROS	PINO SUAREZ	IGNACIO ZARAGOZA	\$ 3,640.00
140100120	CONSTITUCION 1A. PRIV.	TODA	TODO	\$ 1,660.00
140100120	EJIDO SAN ANTONIO DE LA PUNTA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 520.00
140100120	EJIDO SANTA MARIA MAGDALENA	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS	\$ 100.00
140100120	EJIDO SANTA MARIA MAGDALENA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 520.00
140100120	EL ROSARIO FRACC.	RESTO	TODO	\$ 1,770.00
140100120	EL SILLAR COND.	TODO	TODO	\$ 2,700.00
140100120	ENSUENO FRACC.	RESTO	TODO	\$ 2,700.00
140100120	ESTRELLA DEL NORTE	CONDOMINIOS	TODO	\$ 1,460.00
140100120	EUCALIPTOS I COND.	TODO	TODO	\$ 2,080.00
140100120	EUCALIPTOS II COND.	TODO	TODO	\$ 2,080.00
140100120	EUCALIPTOS III COND.	TODO	TODO	\$ 2,080.00
140100120	FERROCARRILEROS FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,560.00
140100120	FERROCARRILES RINCONADA SANTA ANITA	TODO	TODO	\$ 1,560.00
140100120	FRONDOSO COND.	RESTO	TODO	\$ 2,290.00
140100120	GALINDAS COND. COMERCIAL	TODO	TODO	\$ 2,910.00
140100120	GRAL. ARTEAGA HAB. FRACC.	TODA	TODO	\$ 1,660.00
140100120	HAB. SANTA MAGDALENA COND.	CENTAURIO 202	TODO	\$ 1,350.00
140100120	HAB. SANTA MAGDALENA COND.	ORION 101	TODO	\$ 1,350.00
140100120	HAB. SANTA MAGDALENA COND.	ORION 201	TODO	\$ 1,350.00
140100120	HAB. SANTA MAGDALENA FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,460.00
140100120	HDA. LA GLORIA UNID. COND.	TODA	TODO	\$ 2,180.00

Octubre de 2012

14/27

ANTEPROYECTO DE TABLA DE VALORES CATASTRALES UNITARIOS 2014

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS

SECTOR	CALLE O ZONA	TRAMO DE CALLE		VALOR UNITARIO CATASTRAL (\$/M2) 2014
		DE	HASTA	
140100120	IGNACIO ZARAGOZA PROL.	TODA	TODA	\$ 4,580.00
140100120	JARDINES DEL VALLE FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,460.00
140100120	LA AURORA COMERCIAL	TODO	TODO	\$ 1,770.00
140100120	LA AURORA FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,460.00
140100120	LA CAPILLA FRACC.	TODA	TODA	\$ 2,600.00
140100120	LA CARAMBADA FRACC.	TODO	TODO	\$ 2,290.00
140100120	HACIENDA LA GLORIA FRACC.	TODO	TODO	\$ 2,290.00
140100120	LA PROVIDENCIA COND.	TODO	TODO	\$ 2,910.00
140100120	LA REJA FRACC.	RESTO	TODO	\$ 2,290.00
140100120	LA SIERRITA FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,560.00
140100120	LA TOSCANA COND.	TODO	TODO	\$ 2,180.00
140100120	LAS FLORES FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,350.00
140100120	LAS TERESAS FRACC.	TODA	TODA	\$ 2,080.00
140100120	LAS TORRES AV.	TODA	TODA	\$ 3,850.00
140100120	LOS VIRREYES FRACC.	TODO	TODO	\$ 3,330.00
140100120	MANUEL M. DE LA LLATA PRIV.	TODA	TODA	\$ 2,080.00
140100120	EJIDO MODELO COL.	TODA	TODA	\$ 1,140.00
140100120	PINO SUAREZ PROL.	5 DE FEBRERO	HILARIO FRIAS SOTO	\$ 3,020.00
140100120	PINO SUAREZ PROL.	HILARIO FRIAS SOTO	LIMITE URBANO	\$ 2,290.00
140100120	PLAZA GALERIAS QUERETARO	CENTRO COMERCIAL	TODO	\$ 7,280.00
140100120	PLAZA MARAVILLAS COND.	TODO	TODO	\$ 4,060.00
140100120	PRADOS DE LA CAPILLA FRACC.	TODA	TODA	\$ 3,120.00
140100120	PROVINCIA SANTA ELENA	CONDOMINIOS HABITACIONALES	TODO	\$ 2,080.00
140100123	PROVINCIA SANTA ELENA	CONDOMINIOS COMERCIALES	TODO	\$ 2,600.00
140100120	QUINTA ALICIA FRACC.	TODO	TODO	\$ 2,700.00
140100120	RANCHO BELLAVISTA FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$ 1,770.00
140100120	RANCHO BELLAVISTA FRACC.	RESTO	TODO	\$ 2,290.00
140100120	RESIDENCIAL GALINDAS FRACC.	TODO	RESTO	\$ 2,700.00
140100120	RESIDENCIAL ITALIA FRACC.	TODO	TODO	\$ 3,120.00
140100120	RESIDENCIAL LAS FUENTES COND.	TODO	TODO	\$ 1,560.00
140100120	RESIDENCIAL LOS ANGELES FRACC.	LOTES SOBRE FALLA GEOLOGICA	TODO	\$ 1,350.00
140100120	RESIDENCIAL LOS ANGELES FRACC.	TODO	TODO	\$ 2,390.00
140100120	RINCONADA DE LA CAPILLA COND.	TODA	TODA	\$ 2,290.00
140100120	SAN ANTONIO DE LA PUNTA	TODA	TODA	\$ 1,140.00
140100120	SAN ANTONIO DE LA PUNTA (COMEVI)	TODO	TODO	\$ 1,350.00
140100120	SAN ANTONIO DE LA PUNTA EL LLANITO	TODO	TODO	\$ 1,350.00
140100120	SAN ANTONIO DEL MAUREL	TODA	TODA	\$ 1,350.00
140100120	SAN MARCOS	IGNACIO ZARAGOZA	ANTONIO PEREZ ALCOCER	\$ 3,430.00
140100120	SAN SEBASTIAN FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,140.00
140100120	SANTA ANITA COND.	TODO	TODO	\$ 1,350.00
140100120	SANTA MARIA MAGDALENA	TODA	TODA	\$ 1,140.00
140100120	SANTIAGO FRACC.	TODA	TODA	\$ 2,700.00
140100120	SANTO NINO COND.	TODO	TODO	\$ 1,040.00
140100120	UNIDAD CONDOMINIAL GEMA	UNIDADES PRIVATIVAS	TODAS	\$ 2,100.00
140100120	UNIDAD CONDOMINIAL AMAZCALA	UNIDADES PRIVATIVAS	TODAS	\$ 2,200.00
140100120	VALLE DEL MEZQUITAL FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,140.00
140100120	VILLA LAS ARBOLEDAS FRACC.	TODO	TODO	\$ 2,290.00
140100120	VILLAS DE SAN ANTONIO	CONDOMINIOS	TODO	\$ 2,290.00
140100120	VILLAS JARDIN COND.	TODO	TODO	\$ 2,290.00
SECTOR 21 SANTIAGO DE QUERETARO				
140100121	ALFONSO CRAVIOTO	CONDOMINIOS	TODO	\$ 2,600.00
140100121	ALTOS DEL MARQUES FRACC.	TODO	TODO	\$ 2,080.00
140100121	ANDADORES LAS FUENTES COND.	TODO	TODO	\$ 1,980.00
140100121	ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$ 730.00
140100121	ARBOLEDAS DEL PARQUE FRACC.	LOTES COMERCIALES	TODOS	\$ 4,260.00
140100121	ARBOLEDAS DEL PARQUE FRACC.	LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$ 3,430.00
140100121	ARBOLEDAS FRACC.	RESTO	TODO	\$ 3,220.00
140100121	AV. DE LA SALVACION	CARRETERA AL AEROPUERTO	ASTEROIDES	\$ 1,350.00
140100121	BALCONES FRACC.	TODO	TODO	\$ 2,600.00
140100121	BERNARDO QUINTANA BLVD.	LIMITE PTE. DEL SECTOR	CORREGIDORA	\$ 8,840.00
140100121	BERNARDO QUINTANA BLVD.	CORREGIDORA	PUENTE AL AEROPUERTO	\$ 9,880.00
140100121	BERNARDO QUINTANA BLVD.	PUENTE AL AEROPUERTO	PUENTE DEL F.F.C.C.	\$ 9,360.00
140100121	BIOMBO	PLACER	GRANATE	\$ 1,560.00
140100121	BOLAÑOS FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,040.00
140100121	CALZ. DE BELEN	ARTESANOS	CARR. CHICHIMEQUILLAS	\$ 1,870.00
140100121	CALZ. DE BELEN	BIOMBO	ARTESANOS	\$ 2,390.00
140100121	CIPRECES COND.	TODO	TODO	\$ 1,980.00
140100121	CIPRECES COND.	LOCALES COMERCIALES	TODOS	\$ 2,500.00
140100121	COLINAS DEL PARQUE FRACC.	TODA	TODO	\$ 2,910.00
140100121	CONJUNTO VISTA 2000	TODO	TODO	\$ 2,290.00
140100121	CONSTITUYENTES FRACC.	RESTO	TODO	\$ 2,600.00
140100121	CORREGIDORA PROL.	BERNARDO QUINTANA	PASEO DE LA CONSTITUCION	\$ 4,680.00
140100121	CORREGIDORA PROL.	PASEO DE LA CONSTITUCION	LIMITE DE SECTOR	\$ 4,260.00
140100121	CUAUHTEMOC COL.	TODA	TODA	\$ 1,250.00
140100121	EJIDO BOLAÑOS	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 420.00
140100121	EJIDO MENCHACA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 360.00
140100121	EL PARQUE FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,560.00
140100121	EURIPIDES	TODA	TODA	\$ 1,870.00
140100121	EURIPIDES FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,770.00
140100121	GENERACION 2000 COL.	TODO	TODO	\$ 730.00
140100121	HDA. EL CAMPANARIO FRACC.	SECCION MIRADORES	TODA	\$ 2,390.00
140100121	INDUSTRIAL SAN PEDRITO	LOTES DE	HASTA 5000 M2	\$ 1,970.00
140100121	INDUSTRIAL SAN PEDRITO	LOTES DE MAS DE 5000 M2	HASTA 10000 M2	\$ 1,670.00
140100121	INDUSTRIAL SAN PEDRITO	LOTES DE MAS DE 10000 M2	HASTA 20000 M2	\$ 1,420.00
140100121	INDUSTRIAL SAN PEDRITO	LOTES DE	MAS DE 20000 M2	\$ 1,210.00
140100121	LA LADERA FRACC.	RESTO	TODO	\$ 1,560.00
140100121	LA MARQUESA COND.	TODO	TODO	\$ 2,390.00
140100121	LA RUECA COND.	TODO	TODO	\$ 1,660.00
140100121	LOMAS DE SAN MIGUEL COL.	TODO	TODO	\$ 940.00
140100121	LOMAS DEL MARQUES FRACC.	TODO	TODO	\$ 2,080.00

Octubre de 2012

15/27

ANTEPROYECTO DE TABLA DE VALORES CATASTRALES UNITARIOS 2014

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS

SECTOR	CALLE O ZONA	TRAMO DE CALLE		VALOR UNITARIO CATASTRAL (\$/M2) 2014
		DE	HASTA	
140100121	MENCHACA COL.	ETAPAS I II III Y IV	RESTO	\$ 1,040.00
140100121	MISION DE CONCA COND.	TODO	TODO	\$ 2,290.00
140100121	MURALTO RESIDENCIAL	TODO	TODO	\$ 3,330.00
140100121	PASEOS DE LA CUESTA UNIDAD COND.	TODO	TODO	\$ 1,770.00
140100121	PEÑUELAS AV.	TODO	TODO	\$ 2,080.00
140100121	PEÑUELAS COL.	TODA	RESTO	\$ 1,250.00
140100121	PIE DE LA CUESTA AV.	TECNICOS PROL.	LIMITE DE SECTOR	\$ 3,020.00
140100121	PLACER	PIE DE LA CUESTA	BIOMBO	\$ 1,660.00
140100121	PLATEROS AV.	TODA	TODA	\$ 2,080.00
140100121	PLAZA ALAMOS COND. COMERCIAL	TODO	TODO	\$ 4,260.00
140100121	PRIV. ARBOLEDAS COND.	TODO	TODO	\$ 2,700.00
140100121	RANCHO MENCHACA FRACC.	TERRENOS EN BREÑA	RESTO	\$ 420.00
140100121	RANCHO SAN ANTONIO FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,040.00
140100121	RENACIMIENTO FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,040.00
140100121	RESIDENCIAL VIVEROS	CONDOMINIO	TODO	\$ 2,390.00
140100121	SAN PEDRITO ECOLOGICO FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,460.00
140100121	SAN PEDRITO INFONAVIT FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,350.00
140100121	SAN PEDRITO PEÑUELAS FRACC.	ETAPA IV	TODA	\$ 1,250.00
140100121	SAN PEDRITO PEÑUELAS COMEVI	ETAPAS II Y III	TODO	\$ 1,250.00
140100121	SAN PEDRITO PEÑUELAS FRACC.	ETAPA I	TODA	\$ 1,250.00
140100121	SAN PEDRO FRACC.	TODA	TODA	\$ 1,250.00
140100121	SIERRAZUL COND.	TODO	TODO	\$ 8,000.00
140100121	TECNICOS PROL.	PIE DE LA CUESTA	AV. PLATON SUR	\$ 1,980.00
140100121	TECNICOS	TODA	TODA	\$ 1,350.00
140100121	TEIDE RESIDENCIAL COND.	TODO	TODO	\$ 8,000.00
140100121	VALLE DE SAN PEDRITO PEÑUELAS FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,250.00
140100121	VICTORIA POPULAR COL.	TODA	TODA	\$ 830.00
140100121	VILLAS DEL PARQUE FRACC.	TODO	TODO	\$ 3,120.00
SECTOR 22 SANTIAGO DE QUERETARO				
140100122	ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	MACRO-PREDIOS EN BREÑA	DE KM. 22+500 A PASEO DE LA REPUBLICA	\$ 830.00
140100122	ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	MACRO-PREDIOS EN BREÑA	DE KM. 24 A KM. 22+500	\$ 650.00
140100122	ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	MACRO-PREDIOS EN BREÑA	DE LIMITE DE SECTOR PTE. A KM. 24	\$ 830.00
140100122	EJIDO JURICA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 590.00
140100122	HACIENDA JURIQUELLA SANTA FE	CONDOMONIOS	TODOS	\$ 1,950.00
140100122	JURICA FRACC.	EL PINAR	TODO	\$ 2,360.00
140100122	JURICA FRACC.	FRENTE A PASEO JURICA	LOTES DE HASTA 1000 M2	\$ 2,220.00
140100122	JURICA FRACC.	FRENTE A PASEO JURICA	LOTES DE MAS DE 1000 A 2000 M2	\$ 1,750.00
140100122	JURICA FRACC.	FRENTE A PASEO JURICA	LOTES DE MAS DE 2000 M2	\$ 1,480.00
140100122	JURICA FRACC.	JACARANDAS 3A. FRESNOS	Y 3A. CEDROS	\$ 1,600.00
140100122	JURICA FRACC.	PRIVADA	TODA	\$ 4,160.00
140100122	JURICA FRACC.	RESTO	LOTES DE HASTA 1000 M2.	\$ 1,890.00
140100122	JURICA FRACC.	RESTO	LOTES DE MAS DE 1000 A 2000 M2	\$ 1,480.00
140100122	JURICA FRACC.	RESTO	LOTES DE MAS DE 2000 A 3000 M2	\$ 1,280.00
140100122	JURICA FRACC.	RESTO	LOTES DE MAS DE 3000 HASTA 5000	\$ 940.00
140100122	JURICA FRACC.	RESTO	LOTES DE MAS DE 5000 M2	\$ 820.00
140100122	JURICA FRACC.	SECCION BOULEVARES	FRENTE AL CANAL	\$ 1,140.00
140100122	JURICA FRACC.	SECCION BOULEVARES	RESTO	\$ 1,660.00
140100122	LOS PORTONES PRIV. DE	CONDOMINIO	TODO	\$ 1,890.00
140100122	MISIONES DE JURICA COND.	TODO	TODO	\$ 2,180.00
140100122	MURANO COND.	TODO	TODO	\$ 2,400.00
140100122	PASEO DE LA REPUBLICA	TODO	TODO	\$ 3,500.00
140100122	POBLADO DE JURICA	TODO	TODO	\$ 1,110.00
140100122	REGENCY TOWERS COND.	TODO	TODO	\$ 3,430.00
140100122	RINCONADA JURICA COND.	TODO	TODO	\$ 2,290.00
140100122	EJIDO EL SALITRE	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 590.00
140100122	VALLE DE JURIQUELLA FRACC.	CONDOMINIOS	AREA PRIVATIVA	\$ 2,500.00
140100122	VALLE DE JURIQUELLA FRACC.	MACROLOTES DE	HASTA 7500 M2	\$ 1,000.00
140100122	VALLE DE JURIQUELLA FRACC.	MACROLOTES DE	MAS DE 7500 M2	\$ 880.00
140100122	VALLE DE JURIQUELLA II FRACC.	TODO	TODO	\$ 2,500.00
140100122	VALLE DE JURIQUELLA II FRACC.	CONDOMINIOS	DEPARTAMENTOS CUADRUPLIX	\$ 2,500.00
140100122	VILLAS REGENCY COND.	TODO	TODO	\$ 2,700.00
SECTOR 23 SANTIAGO DE QUERETARO				
140100123	2 LUNAS COND.	SANTA FE	TODO	\$ 2,080.00
140100123	ALLENAS RESIDENCIAL COND.	AREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$ 4,500.00
140100123	ALTA VISTA JURIQUELLA FRACC.	TODO	TODO	\$ 2,060.00
140100123	ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	TODO	TODO	\$ 1,280.00
140100123	BALCONES DE JURIQUELLA	LOTES DE	MAS DE 1000 M2	\$ 1,390.00
140100123	BALCONES DE JURIQUELLA	LOTES DE	MENOS DE 500 M2	\$ 2,770.00
140100123	BALCONES DE JURIQUELLA	LOTES DE 500 M2	HASTA 1000 M2	\$ 2,140.00
140100123	BLVD. DE LAS CIENCIAS	LADO ORIENTE	LADO PONIENTE	\$ 2,780.00
140100123	BLVD. UNIVERSITARIO	BLVD. PRIV. JURIQUELLA	BLVD. VILLAS DEL MESON	\$ 3,160.00
140100123	BLVD. UNIVERSITARIO	BLVD. PRIV. JURIQUELLA	LIMITE DEL SECTOR	\$ 2,140.00
140100123	BLVD. VILLAS DEL MESON	AV. JURIQUELLA	HACIENDA GALINDO	\$ 2,910.00
140100123	BLVD. VILLAS DEL MESON	HACIENDA GALINDO	BLVD. DE LAS CIENCIAS	\$ 3,640.00
140100123	BLVD. VILLAS DEL MESON	BLVD. DE LAS CIENCIAS	CARRETERA FEDERAL 57	\$ 2,390.00
140100123	CAMPESTRE LA RICA FRACC.	TODO	TODO	\$ 730.00
140100123	CARRETERA FEDERAL 57	TODA	TODA	\$ 1,350.00
140100123	CERRADA DEL MESON COND.	TODO	TODO	\$ 2,080.00
140100123	CLUB RESIDENCIAL LOS ENCINOS	CONDOMINIO	TODO	\$ 2,080.00
140100123	CUMBRES DEL LAGO FRACC.	TODO	TODO	\$ 2,500.00
140100123	EJIDO EL NABO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 520.00
140100123	EJIDO EL NABO	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS	\$ 110.00
140100123	EL CANTO COND.	TODO	TODO	\$ 2,080.00
140100123	EL CIELO DE JURIQUELLA COND.	SANTA FE	TODO	\$ 2,080.00
140100123	EL ENCANTO COND.	SANTA FE	TODO	\$ 2,080.00
140100123	EL ENSUEÑO COND.	SANTA FE	TODO	\$ 2,080.00
140100123	EL FARO COND.	TODO	TODO	\$ 2,520.00
140100123	EL SECRETO COND.	SANTA FE	TODO	\$ 2,080.00
140100123	EL SUSPIRO COND.	SANTA FE	TODO	\$ 2,080.00
140100123	GRAN PUERTA PARAISO COND.	TODO	TODO	\$ 2,100.00

ANTEPROYECTO DE TABLA DE VALORES CATASTRALES UNITARIOS 2014

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS

SECTOR	CALLE O ZONA	TRAMO DE CALLE		VALOR UNITARIO CATASTRAL (\$/M2) 2014
		DE	HASTA	
140100123	GRAN PUERTA PARAISO II COND.	TODO	TODO	\$ 2,100.00
140100123	GRAN PUERTA SANTA FE COND.	SANTA FE	TODO	\$ 2,080.00
140100123	JACARANDAS PRIV. COND.	TODO	TODO	\$ 2,600.00
140100123	JARDINES DE JURQUILLA COND.	TODO	TODO	\$ 2,100.00
140100123	JARDINES DE SANTA FE COND.	TODO	TODO	\$ 2,080.00
140100123	JURICA ACUEDUCTO FRACC.	LOTES DE	MENOS DE 500 M2	\$ 2,090.00
140100123	JURICA ACUEDUCTO FRACC.	LOTES DE 1000 M2	EN ADELANTE	\$ 1,580.00
140100123	JURICA ACUEDUCTO FRACC.	LOTES DE 500 M2	MENOS DE 1000 M2	\$ 1,920.00
140100123	JURICA ACUEDUCTO FRACC.	PLAZAS COMERCIALES	RESTO	\$ 3,640.00
140100123	JURICA LA CANADA FRACC.	LOTES DE	MENOS DE 500 M2	\$ 2,030.00
140100123	JURICA LA CANADA FRACC.	LOTES DE 1000 M2	EN ADELANTE	\$ 1,580.00
140100123	JURICA LA CANADA FRACC.	LOTES DE 500 M2	MENOS DE 1000 M2	\$ 1,870.00
140100123	JURICA LA SOLANA II FRACC.	LOTES	MENOS DE 500 M2	\$ 2,490.00
140100123	JURICA LA SOLANA II FRACC.	LOTES DE 1000 M2	EN ADELANTE	\$ 1,560.00
140100123	JURICA LA SOLANA II FRACC.	LOTES DE 500 M2	MENOS DE 1000 M2	\$ 1,860.00
140100123	JURICA MISIONES FRACC.	LOTES DE	MENOS DE 500 M2	\$ 2,360.00
140100123	JURICA MISIONES FRACC.	LOTES DE 1000 M2	EN ADELANTE	\$ 1,660.00
140100123	JURICA MISIONES FRACC.	LOTES DE 500 M2	MENOS DE 1000 M2	\$ 1,940.00
140100123	JURICA REALCONVENTO FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$ 2,080.00
140100123	JURICA SAN FRANCISCO FRACC.	LOTES DE	MENOS DE 500 M2	\$ 2,290.00
140100123	JURICA SAN FRANCISCO FRACC.	LOTES DE 1000 M2	EN ADELANTE	\$ 1,640.00
140100123	JURICA SAN FRANCISCO FRACC.	LOTES DE 500 M2	MENOS DE 1000 M2	\$ 1,790.00
140100123	JURICA TOLIMAN FRACC.	LOTES DE 1000 M2	EN ADELANTE	\$ 1,400.00
140100123	JURICA TOLIMAN FRACC.	LOTES DE 500 M2	MENOS DE 1000 M2	\$ 1,790.00
140100123	JURICA TOLIMAN FRACC.	LOTES MENOS DE 500 M2	TODO	\$ 1,770.00
140100123	JURIQUILLA LA CONDESA FRACC.	TODO	TODO	\$ 2,500.00
140100123	JURIQUILLA POBLADO	TODO	TODO	\$ 1,070.00
140100123	JURIQUILLA SAN ISIDRO FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$ 2,000.00
140100123	JURIQUILLA SAN ISIDRO FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,070.00
140100123	JURIQUILLA SANTA FE FRACC.	CONDOMINIOS	RESTO	\$ 2,080.00
140100123	JURIQUILLA SANTA FE FRACC.	LOTES DE	HASTA 1000 M2	\$ 2,400.00
140100123	JURIQUILLA SANTA FE FRACC.	LOTES DE MAS DE 1000 M2	HASTA 10000 M2	\$ 1,270.00
140100123	JURIQUILLA SANTA FE FRACC.	LOTES DE	MAS DE 10000 M2	\$ 1,120.00
140100123	LA CUADRILLA FRACC.	ZONA NO URBANIZADA	RESTO	\$ 820.00
140100123	LA CUADRILLA FRACC.	ZONA URBANIZADA	RESTO	\$ 1,260.00
140100123	LA ESCONDIDA COND.	SANTA FE	TODO	\$ 2,080.00
140100123	LA LUNA COND.	SANTA FE	TODO	\$ 2,080.00
140100123	LA PAZ COND.	TODO	TODO	\$ 2,090.00
140100123	LA PENINSULA COND.	SANTA FE	TODO	\$ 2,700.00
140100123	LA RICA COND.	TODO	TODO	\$ 1,870.00
140100123	LAS LUNAS JURIQUILLA COND.	SANTA FE	TODO	\$ 2,080.00
140100123	LIBRAMIENTO NOR-PONIENTE	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$ 590.00
140100123	LOMA DE JURIQUILLA COND.	TODO	TODO	\$ 1,460.00
140100123	LOMAS DE SANTA FE FRACC.	CONDOMINIOS	TODOS	\$ 2,080.00
140100123	LOMAS DEL LAGO COND.	TODO	TODO	\$ 1,770.00
140100123	LOS NARANJOS COND.	CONDOMINIOS I II Y III	TODO	\$ 2,100.00
140100123	MIRADOR DEL LAGO COND.	TODO	TODO	\$ 2,140.00
140100123	PASEO FLORENCIA VILLA TOSCANA COND.	SANTA FE	TODO	\$ 2,080.00
140100123	PASEO SAVELLI COND.	CUMBRES DEL LAGO	TODO	\$ 2,600.00
140100123	PLAZA 524 COND.	JURICA ACUEDUCTO	TODO	\$ 3,640.00
140100123	PLAZA ALTUS COND.	TODO	TODO	\$ 5,200.00
140100123	PLAZA ACUEDUCTO COND.	TODO	TODO	\$ 3,640.00
140100123	PLAZA ARCE JURIQUILLA COND.	TODO	TODO	\$ 3,640.00
140100123	PLAZA COMERCIAL PALMA COND.	TODO	TODO	\$ 3,640.00
140100123	PLAZA LA PUNTA COND.	TODO	TODO	\$ 3,640.00
140100123	PLAZA LAS AMARRAS COND.	TODO	TODO	\$ 3,640.00
140100123	PLAZA MISIONES COND.	TODA	TODO	\$ 3,640.00
140100123	PLAZA OASIS COND.	TODO	TODO	\$ 3,640.00
140100123	PLAZA PALMAS II COND.	TODO	TODO	\$ 3,640.00
140100123	PLAZA SANTA FE COND.	TODO	TODO	\$ 3,640.00
140100123	PRIV. CLUB LA RESERVA COND.	TODO	TODO	\$ 1,770.00
140100123	PUERTA PARAISO COND.	TODO	TODO	\$ 2,100.00
140100123	PUERTA SANTA FE COND.	SANTA FE	TODO	\$ 2,080.00
140100123	PUNTA CAIMAN L-13 M-7 COND.	TODO	TODO	\$ 2,080.00
140100123	PUNTA JURIQUILLA FRACC.	TODO	TODO	\$ 2,340.00
140100123	REAL DE JURIQUILLA FRACC.	FASE A	TODO	\$ 1,560.00
140100123	REAL DE JURIQUILLA FRACC.	FASE B	TODO	\$ 1,250.00
140100123	REAL DE JURIQUILLA FRACC.	FASE C	TODO	\$ 1,040.00
140100123	REAL DE ZACATECAS COND.	JURICA ACUEDUCTO	TODO	\$ 2,090.00
140100123	RESIDENCIAL CALETTO FRACC.	TODO	TODO	\$ 2,340.00
140100123	RESIDENCIAL CALETTO FRACC.	USO MIXTO	TODO	\$ 3,120.00
140100123	RESIDENCIAL CASTELLO COND.	SANTA FE	TODO	\$ 2,100.00
140100123	RESIDENCIAL DEL VALLE COND.	JURICA ACUEDUCTO	TODO	\$ 2,090.00
140100123	RINCON DEL LAGO COND.	TODO	TODO	\$ 1,750.00
140100123	SANTA FE FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$ 2,080.00
140100123	SANTA FE FRACC.	TODO	RESTO	\$ 2,060.00
140100123	TORRE CONTEMPORANEA COND.	TODO	TODO	\$ 2,080.00
140100123	TORRES PREMIER COND.	TODO	TODO	\$ 3,120.00
140100123	TRIANA COND.	TODO	TODO	\$ 2,080.00
140100123	VIA VENETTO COND.	TODO	TODO	\$ 1,770.00
140100123	VILLA CAMPINAS COND.	TODO	TODO	\$ 1,980.00
140100123	VILLA CAPRI COND. 1	TODO	TODO	\$ 1,660.00
140100123	VILLA CAPRI COND. 2	TODO	TODO	\$ 1,660.00
140100123	VILLA TOSCANA PASEO SIENA COND.	SANTA FE	TODO	\$ 2,080.00
140100123	VILLAS DEL MESON FRACC.	FRENTE FAIRWAY	TODO	\$ 2,810.00
140100123	VILLAS DEL MESON FRACC.	LOTES DE	MAS DE 1000 M2	\$ 1,660.00
140100123	VILLAS DEL MESON FRACC.	LOTES DE	MENOS DE 500 M2	\$ 1,980.00
140100123	VILLAS DEL MESON FRACC.	LOTES DE 500 M2	HASTA 1000 M2	\$ 1,870.00
140100123	VILLAS DEL MESON FRACC.	LOTES DEL 070 AL 130	MANZANA 22	\$ 2,810.00
SECTOR 24	SANTIAGO DE QUERETARO			

ANTEPROYECTO DE TABLA DE VALORES CATASTRALES UNITARIOS 2014

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS

SECTOR	CALLE O ZONA	TRAMO DE CALLE		VALOR UNITARIO CATASTRAL (\$/M2) 2014
		DE	HASTA	
140100124	5 DE FEBRERO AV. LADO OTE.	ADOLFO LOPEZ MATEOS	BLVD. BERNARDO QUINTANA	\$ 3,640.00
140100124	COAHUILA AVENIDA	ACCESO III	GUANAJUATO	\$ 2,030.00
140100124	COAHUILA AVENIDA	GUANAJUATO	5 DE FEBRERO	\$ 2,030.00
140100124	INDUSTRIAL COL.	TODA	TODA	\$ 1,510.00
140100124	LAS AMERICAS COL.	MZAS. 94	Y DE LA 133 A LA 137	\$ 1,510.00
140100124	OBRERA COL.	ANDADORES	TODOS	\$ 1,040.00
140100124	OBRERA COL.	CALLES	RESTO	\$ 1,510.00
140100124	REAL AV.	5 DE FEBRERO CALLE	5 DE FEBRERO AV.	\$ 1,660.00
140100124	REAL AV.	CANAL RONCOPOLLO	5 DE FEBRERO CALLE	\$ 1,510.00
140100124	SAN PABLO COL.	TODA	TODA	\$ 1,250.00
SECTOR 25 SANTIAGO DE QUERETARO				
140100125	5 DE FEBRERO AV. LADO OTE.	F.F.C.C.	ADOLFO LOPEZ MATEOS	\$ 3,330.00
140100125	5 DE FEBRERO AV. LADO PTE.	F.F.C.C.	BERNARDO QUINTANA	\$ 3,330.00
140100125	ACCESO I	ESPUELA DE FFCC	5 DE FEBRERO	\$ 1,510.00
140100125	BALCON CAMPESTRE FRACC.	RESTO	TODA	\$ 2,110.00
140100125	BERNARDO QUINTANA BLVD.	INVIERNO	TECNOLOGICO PROL.	\$ 8,320.00
140100125	BERNARDO QUINTANA BLVD.	TECNOLOGICO PROL.	LIMITE DE SECTOR	\$ 5,200.00
140100125	CALLE DE LA HORTALIZA	TODA	TODA	\$ 1,180.00
140100125	CALZ. DE LA HIGUERA	ACCESO I	JACARANDAS	\$ 1,220.00
140100125	CALZ. SAN JOSE	TODA	TODA	\$ 1,330.00
140100125	CARRILLO PUERTO FRACC.	USO INDUSTRIAL	RESTO	\$ 1,350.00
140100125	CLAUSTROS DEL PARQUE FRACC.	TODA	TODA	\$ 4,680.00
140100125	COLONIAL SAN PABLO COND.	TODA	TODA	\$ 1,510.00
140100125	CONDESA SAN PABLO COND.	TODA	TODA	\$ 2,780.00
140100125	CONJUNTO PARQUES COND.	EPIGMENIO GONZALEZ AV. 509	TODA	\$ 2,080.00
140100125	CONJUNTO QUERETARO COND.	TODA	TODA	\$ 1,510.00
140100125	CORREGIDORA PROL. NTE.	INDUSTRIALIZACION	BERNARDO QUINTANA	\$ 5,930.00
140100125	CORREGIDORA PROL. NTE.	UNION	INDUSTRIALIZACION	\$ 4,780.00
140100125	DEL MAIZ CALLE	TODA	TODA	\$ 1,220.00
140100125	DEPARTAMENTAL PARQUES COND.	EPIGMENIO GONZALEZ AV. 511	TODA	\$ 2,080.00
140100125	EPIGMENIO GONZALEZ	5 DE FEBRERO AV.	AV. REAL	\$ 2,700.00
140100125	EPIGMENIO GONZALEZ	AV. REAL	TECNOLOGICO PROL.	\$ 2,760.00
140100125	EPIGMENIO GONZALEZ	FELIPE ANGELES	INVIERNO	\$ 2,910.00
140100125	EPIGMENIO GONZALEZ	INVIERNO	MANUFACTURA	\$ 2,910.00
140100125	EPIGMENIO GONZALEZ	TECNOLOGICO PROL.	FELIPE ANGELES	\$ 2,910.00
140100125	EZEQUIEL MONTES PROL.	TODA	TODA	\$ 2,910.00
140100125	FELIPE ANGELES	PORVENIR	EPIGMENIO GONZALEZ	\$ 2,080.00
140100125	FELIPE ANGELES 3A. PRIV.	TODA	TODA	\$ 1,880.00
140100125	FELIPE ANGELES COND.	TODA	TODA	\$ 2,080.00
140100125	FRAY MARTIN DE PORRES	TODA	TODA	\$ 1,350.00
140100125	GASODUCTO	TODA	TODA	\$ 1,350.00
140100125	HAB. LOS NARANJOS COND.	TODA	TODA	\$ 1,870.00
140100125	INDUSTRIALIZACION AV.	TODA	TODA	\$ 5,200.00
140100125	INVIERNO	PORVENIR	EPIGMENIO GONZALEZ	\$ 1,870.00
140100125	INVIERNO (CAMINO A SAN JOSE)	EPIGMENIO GONZALEZ	BERNARDO QUINTANA	\$ 1,870.00
140100125	JACARANDAS CALLE	TODA	TODA	\$ 1,220.00
140100125	JESUS OVIEDO	TODA	TODA	\$ 2,290.00
140100125	LA CIMA COND.	TODA	TODA	\$ 1,460.00
140100125	LA HIGUERA COND.	TODA	TODA	\$ 1,870.00
140100125	LA QUINTA COND.	OUTLET EL PUNTO	TODA	\$ 5,200.00
140100125	LA RAYA COND.	TODA	TODA	\$ 1,400.00
140100125	LAS GEMAS FRACC.	TODA	TODA	\$ 1,780.00
140100125	LAS HADAS FRACC.	TODA	TODA	\$ 2,030.00
140100125	LAS PALOMAS COND.	TODA	TODA	\$ 2,810.00
140100125	LOMAS ALTAS COND.	TODA	TODA	\$ 1,460.00
140100125	LOS GIRASOLES FRACC.	TODA	TODA	\$ 1,660.00
140100125	LOS MOLINOS FRACC.	RESTO	TODA	\$ 1,880.00
140100125	MANUFACTURA AV.	EPIGMENIO GONZALEZ	CORREGIDORA PROL.	\$ 4,730.00
140100125	MARTE	CORREGIDORA	MAR MEDITERRANEO	\$ 1,640.00
140100125	MARTE	MAR MEDITERRANEO	VIA DEL F.F.C.C.	\$ 1,300.00
140100125	MEGA PLAZA COND.	TODA	TODA	\$ 1,560.00
140100125	MEXICO II COND.	TODA	TODA	\$ 3,640.00
140100125	MONTANA DM-2000 FRACC.	SECC. III	TODA	\$ 1,730.00
140100125	MONTANA LA FRACC.	TODA	TODA	\$ 1,730.00
140100125	PARQUES DEL ALAMO COND.	TODA	TODA	\$ 2,630.00
140100125	PARQUES RESIDENCIALES DE QRO.	TODA	TODA	\$ 2,390.00
140100125	PLAZA DORADA COND.	TODA	TODA	\$ 4,730.00
140100125	PLAZA KORFU COND.	TODA	TODA	\$ 4,730.00
140100125	PORVENIR CALZ. DEL	FELIPE ANGELES	INVIERNO	\$ 1,960.00
140100125	PORVENIR CALZ. DEL	INVIERNO	UNION	\$ 1,960.00
140100125	PRIV. BUGAMBILIAS COND.	TODA	TODA	\$ 3,330.00
140100125	REAL AV.	5 DE FEBRERO CALLE	5 DE FEBRERO AV.	\$ 1,660.00
140100125	REAL AV.	CANAL RONCOPOLLO	5 DE FEBRERO CALLE	\$ 1,510.00
140100125	REAL AV.	EPIGMENIO GONZALEZ	CANAL RONCOPOLLO	\$ 1,350.00
140100125	REAL DE SAN PABLO COND.	TODA	TODA	\$ 1,580.00
140100125	REAL DEL PARQUE COND.	EPIGMENIO GONZALEZ AV. 513	TODA	\$ 2,080.00
140100125	REAL JURICA COND.	TODA	TODA	\$ 1,460.00
140100125	RESID. TECNOLÓGICO FRACC.	TODA	TODA	\$ 1,870.00
140100125	RESIDENCIAL BOSQUES COND.	TODA	TODA	\$ 2,700.00
140100125	RESIDENCIAL LOS FRESNOS FRACC.	TODA	TODA	\$ 2,850.00
140100125	RESIDENCIAL VIVA COND.	TODA	TODA	\$ 1,510.00
140100125	RINCONADA LOS ALAMOS COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$ 7,070.00
140100125	RINCONADA LOS PIRULES COND.	TODA	TODA	\$ 1,770.00
140100125	RINCONADA SAN JOSE COND.	TODA	TODA	\$ 2,220.00
140100125	ROBERTO RUIZ OBREGON	TODA	TODA	\$ 2,600.00
140100125	SAN ANDRES COND.	TODA	TODA	\$ 1,660.00
140100125	SAN DIEGO AV.	SAN JOSE	5 DE FEBRERO	\$ 2,600.00
140100125	SAN JOAQUIN FRACC.	TODA	TODA	\$ 1,660.00
140100125	SAN JOSE(CONJ.HAB.SAN JOSE)	SAN ANTONIO DE LA PALMA	ANDADOR LAZARO CARDENAS	\$ 1,350.00
140100125	SAN PABLO COL.	TODA	TODA	\$ 1,250.00

ANTEPROYECTO DE TABLA DE VALORES CATASTRALES UNITARIOS 2014

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS

SECTOR	CALLE O ZONA	TRAMO DE CALLE		VALOR UNITARIO CATASTRAL (\$/M2) 2014
		DE	HASTA	
140100125	TECNOLOGICO 950	UNIDAD CONDOMINAL	TODO	\$ 6,240.00
140100125	TECNOLOGICO PROL.	EPIGENIO GONZALEZ	BERNARDO QUINTANA	\$ 4,680.00
140100125	UNION CALLE	CALZ. DEL PORVENIR	CORREGIDORA	\$ 1,570.00
SECTOR 26	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100126	5 ESTRELLAS COND. (5 DE FEB.)	DE MAS DE 500 M2	HASTA 600 M2	\$ 2,010.00
140100126	5 ESTRELLAS COND. (5 DE FEB.)	DE MAS DE 600 M2	HASTA 1000 M2	\$ 1,920.00
140100126	5 ESTRELLAS COND. (5 DE FEB.)	DE MAS DE 70 M2	HASTA 500 M2	\$ 2,040.00
140100126	5 ESTRELLAS COND. (5 DE FEB.)	DE MENOS DE 70 M2	TODOS	\$ 2,250.00
140100126	5 ESTRELLAS COND. (5 DE FEB.)	MAS DE 1000 M2	TODOS	\$ 1,870.00
140100126	CONDOMINIO 2000	TODOS	TODOS	\$ 2,360.00
140100126	IND. BENITO JUAREZ AMPLIACION	LOTES DE MAS DE 10000 M2 HASTA 20000 M2	CON FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$ 2,110.00
140100126	IND. BENITO JUAREZ AMPLIACION	LOTES DE MAS DE 10000 M2 HASTA 20000 M2	SIN FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$ 1,370.00
140100126	IND. BENITO JUAREZ AMPLIACION	LOTES DE MAS DE 2000 M2 HASTA 5000 M2	CON FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$ 2,480.00
140100126	IND. BENITO JUAREZ AMPLIACION	LOTES DE MAS DE 2000 M2 HASTA 5000 M2	SIN FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$ 1,610.00
140100126	IND. BENITO JUAREZ AMPLIACION	LOTES DE MAS DE 20000 M2	SIN FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$ 1,120.00
140100126	IND. BENITO JUAREZ AMPLIACION	LOTES DE MAS DE 20000 M2 HASTA 30000 M2	CON FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$ 1,940.00
140100126	IND. BENITO JUAREZ AMPLIACION	LOTES DE MAS DE 30000 M2	CON FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$ 1,720.00
140100126	IND. BENITO JUAREZ AMPLIACION	LOTES DE MAS DE 5000 M2 HASTA 10000 M2	CON FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$ 2,290.00
140100126	IND. BENITO JUAREZ AMPLIACION	LOTES DE MAS DE 5000 M2 HASTA 10000 M2	SIN FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$ 1,490.00
140100126	IND. BENITO JUAREZ AMPLIACION	LOTES DE MENOS DE 2000 M2	CON FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$ 3,060.00
140100126	IND. BENITO JUAREZ AMPLIACION	LOTES DE MENOS DE 2000 M2	SIN FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$ 1,990.00
140100126	INDUSTRIAL BENITO JUAREZ	LOTES DE	HASTA 1200 M2	\$ 2,460.00
140100126	INDUSTRIAL BENITO JUAREZ	LOTES DE	MAS DE 30000 M2	\$ 860.00
140100126	INDUSTRIAL BENITO JUAREZ	LOTES DE MAS DE 10000 M2	HASTA 20000 M2	\$ 1,120.00
140100126	INDUSTRIAL BENITO JUAREZ	LOTES DE MAS DE 1200 M2	HASTA 2000 M2	\$ 1,820.00
140100126	INDUSTRIAL BENITO JUAREZ	LOTES DE MAS DE 2000 M2	HASTA 5000 M2	\$ 1,610.00
140100126	INDUSTRIAL BENITO JUAREZ	LOTES DE MAS DE 20000	HASTA 30000 M2	\$ 970.00
140100126	INDUSTRIAL BENITO JUAREZ	LOTES DE MAS DE 5000 M2	HASTA 10000 M2	\$ 1,320.00
140100126	KUBICA RECINTO EMPRESARIAL COND.	TODOS	TODOS	\$ 6,240.00
140100126	MICRO INDUSTRIAL 5 ESTRELLAS COND.	TODOS	TODOS	\$ 3,060.00
140100126	MICRO PARQUE SANTIAGO I	TODOS	TODOS	\$ 2,460.00
140100126	MICRO PARQUE SANTIAGO II	TODOS	TODOS	\$ 2,460.00
140100126	MICROINDUSTRIAL AMICRO COND.	DE MAS DE 200 M2	HASTA 400 M2	\$ 2,440.00
140100126	MICROINDUSTRIAL AMICRO COND.	DE MAS DE 400 M2	TODOS	\$ 2,030.00
140100126	MICROINDUSTRIAL AMICRO COND.	DE MENOS DE 200 M2	TODOS	\$ 2,590.00
140100126	NUCLEO EMPRESARIAL JURICA COND.	TODOS	TODOS	\$ 2,080.00
140100126	PASEO DE LA REPUBLICA	RESTO	TODOS	\$ 3,020.00
140100126	PLAZA DEL NORTE COND.	TODOS	TODOS	\$ 3,120.00
140100126	QUADRUUM UNID. COND.	TODOS	TODOS	\$ 2,130.00
140100126	VILLAS EJECUTIVAS COND.	TODOS	TODOS	\$ 3,120.00
SECTOR 27	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100127	ASENTAMIENTOS INFORMALES	EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN	TODOS	\$ 210.00
140100127	BERNARDO QUINTANA PROL	AV. DE LA LUZ	LIMITE SUR DEL SECTOR	\$ 2,290.00
140100127	BERNARDO QUINTANA PROL	TARAHUMARAS	AV. DE LA LUZ	\$ 2,700.00
140100127	BERNARDO QUINTANA PROL	LIMITE NORTE DEL SECTOR	TARAHUMARAS	\$ 2,290.00
140100127	BURGOS COND.	TODOS	TODOS	\$ 1,460.00
140100127	CERRITO COLORADO COMEVI FRACC.	TODOS	TODOS	\$ 1,460.00
140100127	CERRITO COLORADO FRACC.	TODOS	TODOS	\$ 1,460.00
140100127	CHULA VISTA COND.	TODOS	TODOS	\$ 1,560.00
140100127	CHULA VISTA FRACC.	RESTO	TODOS	\$ 1,870.00
140100127	COLINAS DEL PONIENTE FRACC.	TODOS	TODOS	\$ 1,660.00
140100127	COMERCIAL LAS FUENTES COND.	TODOS	TODOS	\$ 2,910.00
140100127	CORDILLERA DE LOS ANDES	TODOS	TODOS	\$ 1,870.00
140100127	DE LA LUZ AV.	BERNARDO QUINTANA PROL.	LIMITE ORIENTE DEL SECTOR	\$ 3,120.00
140100127	DE LA LUZ AV.	LIMITE PONIENTE DEL SECTOR	BERNARDO QUINTANA PROL.	\$ 2,600.00
140100127	DE LA PIEDRA AV.	TODA	TODA	\$ 2,910.00
140100127	EJIDO SANTA MARIA MAGDALENA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 620.00
140100127	EL ROCIO FRACC.	TODOS	TODOS	\$ 1,660.00
140100127	EX-HDA. SANTANA FRACC.	TODOS	TODOS	\$ 1,660.00
140100127	FRANCISCO JAVIER MINA FRACC.	TODOS	TODOS	\$ 1,460.00
140100127	FUENTE DE LORETO COND.	TODOS	TODOS	\$ 1,460.00
140100127	FUENTE DE TROYA COND.	TODOS	TODOS	\$ 1,460.00
140100127	FUENTES DE LAS CIBELES COND.	TODOS	TODOS	\$ 1,460.00
140100127	FUENTES DE TREVI COND.	TODOS	TODOS	\$ 1,460.00
140100127	FUENTES DE VERONA COND.	TODOS	TODOS	\$ 1,460.00
140100127	FUNDADORES FRACC.	TODOS	TODOS	\$ 1,660.00
140100127	FUNDADORES II FRACC.	TODOS	TODOS	\$ 1,660.00
140100127	FUNDADORES III FRACC.	TODOS	TODOS	\$ 1,660.00
140100127	GARAMBULLO FRACC.	TODOS	TODOS	\$ 1,460.00
140100127	GEOPLAZAS FRACC.	CONDOMINIOS	TODOS	\$ 1,660.00
140100127	INSURGENTES FRACC.	TODOS	TODOS	\$ 1,660.00
140100127	LA LOMA	CONDOMINIOS	TODOS	\$ 1,460.00
140100127	LA LOMA IX	CONDOMINIOS	TODOS	\$ 1,460.00
140100127	LA LOMA VII	CONDOMINIOS	TODOS	\$ 1,460.00
140100127	LA LOMA VIII	CONDOMINIOS	TODOS	\$ 1,460.00
140100127	LOMA REAL FRACC.	TODOS	TODOS	\$ 1,820.00
140100127	LOMAS DE SAN ANGEL FRACC.	CONDOMINIOS	TODOS	\$ 1,560.00
140100127	LOMAS DE SAN ANGEL FRACC.	TODOS	TODOS	\$ 1,660.00
140100127	LOS SAUCES FRACC.	TODOS	TODOS	\$ 1,660.00
140100127	MALDONADO COND.	TODOS	TODOS	\$ 2,750.00
140100127	MISION FUNDADORES FRACC.	FASES 1 2 Y 3	TODOS	\$ 1,660.00
140100127	NAPOLIS COND.	TODOS	TODOS	\$ 1,460.00
140100127	PAMPLONA COND.	TODOS	TODOS	\$ 1,460.00
140100127	PARQUE SANTIAGO	TODOS	TODOS	\$ 1,560.00
140100127	PASEOS DEL SOL FRACC.	ANEXO-CHE GUEVARA	TODOS	\$ 1,350.00
140100127	PLAZA BEGONIAS COND.	TODOS	TODOS	\$ 1,560.00
140100127	PLAZA DE LA BRISA COND.	TODOS	TODOS	\$ 1,560.00
140100127	PLAZA DE LA NIEBLA COND.	TODOS	TODOS	\$ 1,560.00
140100127	PLAZA DE LAS ABEJAS COND.	TODOS	TODOS	\$ 1,560.00
140100127	PLAZA DE LAS CIGARRAS COND.	TODOS	TODOS	\$ 1,560.00

ANTEPROYECTO DE TABLA DE VALORES CATASTRALES UNITARIOS 2014

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS

SECTOR	CALLE O ZONA	TRAMO DE CALLE		VALOR UNITARIO CATASTRAL (\$/M2) 2014
		DE	HASTA	
140100127	PLAZA DE LAS GAVIOTAS COND.	TODO	TODO	\$ 1,560.00
140100127	PLAZA DE LAS NUBES COND.	TODO	TODO	\$ 1,560.00
140100127	PLAZA DE LAS TORTUGAS COND.	TODO	TODO	\$ 1,560.00
140100127	PLAZA DE LOS PATOS COND.	TODA	TODO	\$ 1,560.00
140100127	PLAZA DEL LAGO COND.	TODO	TODO	\$ 1,560.00
140100127	PLAZA DEL RIO COND.	TODO	TODO	\$ 1,560.00
140100127	PLAZA DEL VIENTO COND.	TODO	TODO	\$ 1,560.00
140100127	QUERENA FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,610.00
140100127	RESTO DE LOS FRACCTOS.	SERVICIOS COMPLETOS	TODO	\$ 1,460.00
140100127	RESTO DE LOS FRACCTOS.	SERVICIOS INCOMPLETOS	TODO	\$ 780.00
140100127	SATELITE FRACC.	CONDOMINIOS	TODOS	\$ 1,660.00
140100127	SATELITE FRACC.	RESTO	TODO	\$ 1,660.00
140100127	SATELITE FRACC.	ZONA COMERCIAL EXTERIOR	TODA	\$ 2,190.00
140100127	SATELITE FRACC.	ZONA COMERCIAL INTERIOR	TODA	\$ 1,960.00
140100127	SIERRA COLORADA COND.	TODO	TODO	\$ 1,560.00
140100127	TEOTIHUACAN FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,400.00
140100127	TEOTIHUACAN FRACC. AMPLIACION	TODO	TODO	\$ 1,400.00
140100127	TREBOL COND.	TODO	TODO	\$ 2,180.00
SECTOR 28 SANTIAGO DE QUERETARO				
140100128	10 DE ABRIL COL.	TODA	TODA	\$ 940.00
140100128	15 DE MAYO COL.	TODA	TODA	\$ 940.00
140100128	5 DE FEBRERO COL.	TODA	TODA	\$ 940.00
140100128	ALEJO ALTAMIRANO COND.	TODO	TODO	\$ 1,460.00
140100128	ANDRES HENESTROSA COND.	TODO	TODO	\$ 1,460.00
140100128	ANTONIO MARGIL DE JESUS COND.	TODO	TODO	\$ 1,460.00
140100128	BERNARDO QUINTANA PROL.	TODO	TODO	\$ 2,200.00
140100128	CAMINO A MOMPANI	MONTE PARICUTIN	ACCESO A FCO. VILLA II	\$ 1,560.00
140100128	CAMINO A MOMPANI	RESTO	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 1,140.00
140100128	CIRILO CONEJO ROLDAN COND.	TODO	TODO	\$ 1,460.00
140100128	EDUARDO BALVANERA COND.	TODO	TODO	\$ 1,460.00
140100128	EDUARDO ESCOTO AISCORBE COND.	TODO	TODO	\$ 1,460.00
140100128	EDUARDO LOARCA CASTILLO FRACC.	USO COMERCIAL	RESTO	\$ 2,390.00
140100128	EDUARDO LOARCA CASTILLO FRACC.	USO HABITACIONAL	RESTO	\$ 1,460.00
140100128	EJIDO SAN MIGUEL CARRILLO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 520.00
140100128	EJIDO SAN MIGUEL CARRILLO	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS	\$ 210.00
140100128	EJIDO TLACOTE EL BAJO	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS	\$ 210.00
140100128	ELC 1 y 2	CONDOMINIOS	TODO	\$ 1,460.00
140100128	ELC 3 4 5 6	CONDOMINIOS	TODO	\$ 1,460.00
140100128	EMILIO CARBALLIDO COND.	TODO	TODO	\$ 1,460.00
140100128	ERNESTO ALONSO COND.	TODO	TODO	\$ 1,460.00
140100128	FERNANDO LOYOLA Y FERNANDEZ JAUREGUI COND.	TODO	TODO	\$ 1,460.00
140100128	FLORESTA I COND.	TODO	TODO	\$ 1,510.00
140100128	FLORESTA II COND.	TODO	TODO	\$ 1,510.00
140100128	FLORESTA III COND.	TODO	TODO	\$ 1,510.00
140100128	FRANCISCO ALDAY COND.	TODO	TODO	\$ 1,460.00
140100128	FRANCISCO VILLA 1A. SEC. FRACC.	TODO	TODO	\$ 940.00
140100128	FRANCISCO VILLA 2A. SEC. FRACC.	TODO	TODO	\$ 940.00
140100128	GUADALUPE AMOR COND.	TODO	TODO	\$ 1,460.00
140100128	HUGO ARGUELLES COND.	TODO	TODO	\$ 1,460.00
140100128	INDEPENDENCIA COL.	TODA	TODO	\$ 940.00
140100128	ISABEL ARVIDE COND.	TODO	TODO	\$ 1,460.00
140100128	JAIME SABINES COND.	TODO	TODO	\$ 1,460.00
140100128	JARDINES DE JURICA FRACC.	TODO	TODO	\$ 940.00
140100128	JOSE DOLORES FRIAS COND.	TODO	TODO	\$ 1,460.00
140100128	JOSE GPE VELAZQUEZ PEDRAZA COND	TODO	TODO	\$ 1,460.00
140100128	LA LOMA FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$ 1,460.00
140100128	LA LOMA FRACC.	RESTO	TODO	\$ 1,510.00
140100128	LA PEÑA CTM FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,460.00
140100128	LEYES DE REFORMA COL.	TODO	TODO	\$ 940.00
140100128	LIBERTADORES DE AMERICA COL.	TODA	TODA	\$ 940.00
140100128	LOMA BONITA 2A SECC. FRACC.	CORETT	TODO	\$ 940.00
140100128	LOMA BONITA FRACC.	CALLES POPOCATEPETL PARICUTIN	Y CORDILLERA DE LOS ANDES	\$ 1,660.00
140100128	LOMA BONITA FRACC.	RESTO	TODO	\$ 1,350.00
140100128	MANUEL MONTES COLLANTES COND.	TODO	TODO	\$ 1,460.00
140100128	MISION DE CARRILLO FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$ 1,560.00
140100128	MISION DE CARRILLO FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,660.00
140100128	PLAN DE SAN LUIS	5 DE FEBRERO COL.	POPOCATEPETL	\$ 1,140.00
140100128	PLAZA SAN LUIS COND.	TODO	TODO	\$ 2,500.00
140100128	POPOCATEPETL	LOMA BONITA	PLAN DE SAN LUIS	\$ 1,140.00
140100128	PRIV. SANTA EVA COND.	TODO	TODO	\$ 1,460.00
140100128	PRIV. SANTA LUCIA COND.	TODO	TODO	\$ 1,460.00
140100128	PRIV. SANTA MARIA COND.	TODO	TODO	\$ 1,460.00
140100128	PRIV. SANTA SABINA COND.	TODO	TODO	\$ 1,460.00
140100128	PRIV. DE SANTA ELENA COND.	TODO	TODO	\$ 1,460.00
140100128	PUERTAS DE SAN MIGUEL FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$ 1,460.00
140100128	PUERTAS DE SAN MIGUEL FRACC.	ETAPAS I y II	TODO	\$ 1,560.00
140100128	PUERTAS DE SAN MIGUEL FRACC.	ETAPAS III IV y V	MACROLOTES	\$ 830.00
140100128	PUERTAS DE SAN MIGUEL FRACC.	USO COMERCIAL	TODO	\$ 2,500.00
140100128	REAL DE LA LOMA FRACC.	RESTO	TODO	\$ 1,350.00
140100128	REAL DE LA LOMA FRACC.	CONDOMINIOS	TODOS	\$ 1,250.00
140100128	REAL DE LA LOMA FRACC.	MACROLOTES	TODOS	\$ 750.00
140100128	REAL DEL MARQUES FRACC.	MACROLOTES	TODOS	\$ 750.00
140100128	REAL DEL MARQUES FRACC.	CONDOMINIOS	TODOS	\$ 1,250.00
140100128	REAL DEL MARQUES FRACC.	RESTO	TODO	\$ 1,350.00
140100128	REVOLUCION COL.	TODA	TODA	\$ 940.00
140100128	ROBERTO CHELLET COND.	TODO	TODO	\$ 1,460.00
140100128	ROSENDO SALAZAR FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,250.00
140100128	RUBEN SALAZAR MALLEN COND.	TODO	TODO	\$ 1,460.00
140100128	SAN MIGUEL CARRILLO FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$ 1,460.00
140100128	SAN MIGUEL FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$ 1,460.00

Octubre de 2012

20/27

ANTEPROYECTO DE TABLA DE VALORES CATASTRALES UNITARIOS 2014

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS

SECTOR	CALLE O ZONA	TRAMO DE CALLE		VALOR UNITARIO CATASTRAL (\$/M2) 2014
		DE	HASTA	
140100128	SAN MIGUEL FRACC.	RESTO	TODO	\$ 1,560.00
140100128	TEOTIHUACAN FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,400.00
140100128	VALENTIN FRIAS COND.	TODO	TODO	\$ 1,460.00
140100128	VILLAS DE GUADALUPE FRACC.	CALZ. DE GUADALUPE OVISPADO	CAPUCHINAS Y CERRITO DEL TEPEYAC	\$ 1,460.00
140100128	VILLAS DE GUADALUPE FRACC.	RESTO	TODO	\$ 1,350.00
140100128	VILLAS DE SAN MIGUEL FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,560.00
SECTOR 29 SANTIAGO DE QUERETARO				
140100129	ALTOS DE SAN PABLO FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,250.00
140100129	AMALIA SOLORZANO FRACC.	RESTO	TODO	\$ 1,250.00
140100129	BELLAVISTA COND.	TODO	TODO	\$ 2,600.00
140100129	BERNARDO QUINTANA BLVD.	5 DE FEBRERO	PLAYA CONDESA	\$ 5,200.00
140100129	BERNARDO QUINTANA BLVD.	PIE DE LA CUESTA	PEÑUELAS AV.	\$ 8,320.00
140100129	BERNARDO QUINTANA BLVD.	PLAYA CONDESA	PIE DE LA CUESTA	\$ 6,760.00
140100129	CERRO DEL SOMBRERETE PROL.	TODA	TODA	\$ 2,080.00
140100129	COLINAS DE SAN PABLO	TODO	TODO	\$ 940.00
140100129	CONQUISTADORES FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,250.00
140100129	DESARROLLO CENTRO NORTE	UNIDADES PRIVATIVAS	INTERES SOCIAL	\$ 1,460.00
140100129	DESARROLLO SAN PABLO I	COMEVI	USO HABITACIONAL	\$ 1,940.00
140100129	DESARROLLO SAN PABLO II	INFONAVIT	ZONA COMERCIAL	\$ 2,500.00
140100129	DESARROLLO SAN PABLO II	INFONAVIT	ZONA HABITACIONAL	\$ 1,830.00
140100129	EJIDO SAN PABLO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 680.00
140100129	FLORESTA COND.	TODO	TODO	\$ 1,730.00
140100129	FRANCISCO VILLA	TODA	TODA	\$ 900.00
140100129	FUENTES DEL PARQUE FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,650.00
140100129	INDUSTRIAL SAN PEDRITO	LOTES DE	HASTA 5000 M2	\$ 1,970.00
140100129	INDUSTRIAL SAN PEDRITO	LOTES DE MAS DE 5000 M2	HASTA 10000 M2	\$ 1,670.00
140100129	INDUSTRIAL SAN PEDRITO	LOTES DE MAS DE 10000 M2	HASTA 20000 M2	\$ 1,420.00
140100129	INDUSTRIAL SAN PEDRITO	LOTES DE	MAS DE 20000 M2	\$ 1,210.00
140100129	LAS AMERICAS COL.	PARTE ALTA	MZAS. 085 A LA 092 098 A LA 121 Y 576	\$ 1,290.00
140100129	LAS AMERICAS COL.	PARTE BAJA	MZAS. 061 A LA 084	\$ 1,460.00
140100129	LAS AMERICAS SECCION III COL.	CORETT	TODO	\$ 1,250.00
140100129	LAS PLAZAS COND.	TODO	TODO	\$ 2,910.00
140100129	LOMAS DE SAN PABLO COND.	TODO	TODO	\$ 1,460.00
140100129	LOMAS DE SAN PABLO FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,560.00
140100129	LOS CIPRESSES FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,860.00
140100129	MOVIMIENTO OBRERO FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,870.00
140100129	PASEO DE LA CONSTITUCION AV.	TODA	TODA	\$ 2,130.00
140100129	PEÑUELAS AV.	TODA	TODA	\$ 2,080.00
140100129	PIE DE LA CUESTA	BERNARDO QUINTANA	PLAYA MOCAMBO	\$ 3,640.00
140100129	PIE DE LA CUESTA	MOCTEZUMA II	LIMITE DE SECTOR	\$ 3,020.00
140100129	PIE DE LA CUESTA	PLAYA MOCAMBO	MOCTEZUMA II	\$ 3,640.00
140100129	PLAYA CONDESA LADO OTE.	USO COMERCIAL	TODA	\$ 2,860.00
140100129	PLAYA CONDESA LADO PTE.	USO HABITACIONAL	TODA	\$ 1,660.00
140100129	PLAZA DE LA CUESTA COND.	TODO	TODO	\$ 3,640.00
140100129	PLAZA PEÑUELAS COND.	TODO	TODO	\$ 3,640.00
140100129	PULTE COND.	CUAHUTEMOC	TODO	\$ 1,870.00
140100129	QUERETARO SABINO FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,560.00
140100129	RINCONADA DEL PACIFICO COND.	TODO	TODO	\$ 1,660.00
140100129	RINCONES DEL PARQUE COND.	TODO	TODO	\$ 1,940.00
140100129	SAN PABLO FOVISSSTE I FRACC.	TODO	RESTO	\$ 1,460.00
140100129	SAN PABLO FOVISSSTE II FRACC.	TODO	RESTO	\$ 1,460.00
140100129	SAN PEDRITO COND.	MICRO INDUSTRIAL	Y DE ALMACENAJE	\$ 2,600.00
140100129	TECNICOS PROL.	TODA	TODA	\$ 1,460.00
140100129	TULIPANES COND.	TODO	TODO	\$ 1,560.00
140100129	VISTAS DE SAN PABLO	TODO	TODO	\$ 940.00
SECTOR 30 SANTIAGO DE QUERETARO				
140100130	EJIDO TLACOTE EL BAJO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 520.00
140100130	HUERTAS LA JOYA FRACC.	LOTES DE	HASTA 600 M2	\$ 780.00
140100130	HUERTAS LA JOYA FRACC.	LOTES DE	MAS DE 1000 M2	\$ 520.00
140100130	HUERTAS LA JOYA FRACC.	LOTES DE MAS DE 600 M2	HASTA 1000 M2	\$ 710.00
140100130	PUERTA VERONA FRACC.	MACROLOTES	TODO	\$ 800.00
140100130	PUERTA VERONA FRACC.	CONDOMINIOS	TODOS	\$ 1,300.00
140100130	SONTERRA FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$ 1,300.00
140100130	SONTERRA FRACC.	MACROLOTES	TODO	\$ 800.00
SECTOR 31 SANTIAGO DE QUERETARO				
140100131	ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	TODO	TODO	\$ 1,600.00
140100131	AGAVES COND.	COND. 1 Y 2	TODO	\$ 1,560.00
140100131	AGAVES COND.	COND. 3	TODO	\$ 1,560.00
140100131	ALBIZIA COND.	TODO	TODO	\$ 1,560.00
140100131	ALTAMIRA COND	TODO	TODO	\$ 1,560.00
140100131	BELEN FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,560.00
140100131	BIOMBO	PLACER	CALZADA DE BELEN	\$ 1,460.00
140100131	BLVD. DE LA NACION	LIMITE DE SECTOR	PIE DE LA CUESTA	\$ 2,600.00
140100131	CALZ. DE BELEN	ARTESANOS	CARR. A CHICHIMEQUILLAS	\$ 1,770.00
140100131	CALZ. DE BELEN	BIOMBO	ARTESANOS	\$ 2,180.00
140100131	CALZ. DE BELEN	MONTESACRO AV.	SOMBRERETE AV.	\$ 2,080.00
140100131	CALZ. DE BELEN	PIE DE LA CUESTA	BIOMBO	\$ 2,390.00
140100131	CALZ. DE BELEN	PIE DE LA CUESTA	MONTESACRO AV.	\$ 2,390.00
140100131	CAPILLA COND.	JARDINES DE SANTIAGO	TODO	\$ 1,460.00
140100131	CAPILLA DE SANTIAGO 403 COND.	TODO	TODO	\$ 1,460.00
140100131	CAPILLA DE SANTIAGO 404 COND.	TODO	TODO	\$ 1,460.00
140100131	CARRETAS COND.	TODO	TODO	\$ 1,460.00
140100131	CERRO DEL SOMBRERETE PROL.	TODO	TODO	\$ 1,980.00
140100131	COLINAS DEL PEDREGAL FRACC.	TODO	TODO	\$ 940.00
140100131	CONJUNTO BELEN	TODO	TODO	\$ 1,560.00
140100131	DESARROLLO CENTRO NORTE	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$ 680.00
140100131	DESARROLLO CENTRO NORTE	UNIDADES PRIVATIVAS	INTERES SOCIAL	\$ 1,460.00
140100131	DIAMANTE CALLE	TODA	TODA	\$ 1,560.00
140100131	EJIDO SAN PABLO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 680.00
140100131	EL VERGEL FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,460.00

Octubre de 2012

21/27

ANTEPROYECTO DE TABLA DE VALORES CATASTRALES UNITARIOS 2014

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS

SECTOR	CALLE O ZONA	TRAMO DE CALLE		VALOR UNITARIO CATASTRAL (\$/M2) 2014
		DE	HASTA	
140100131	FELIPE ANGELES FRACC	TODO	TODO	\$ 940.00
140100131	FLORES MAGON RICARDO COL.	PRAXEDIS GUERRERO CALLE	TODA	\$ 1,090.00
140100131	FLORES MAGON RICARDO COL.	RESTO	TODO	\$ 1,040.00
140100131	JARDINES DE SANTIAGO FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$ 1,460.00
140100131	JARDINES DE SANTIAGO FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,660.00
140100131	LA CANTERA COND	TODO	TODO	\$ 1,460.00
140100131	LA CONDESA COL.	TODO	TODO	\$ 940.00
140100131	LAS MARGARITAS COL.	TODO	TODO	\$ 940.00
140100131	LIBERTAD COL.	TODA	TODA	\$ 1,090.00
140100131	LOMAS DE SAN PEDRITO PEÑUELAS FRACC.	RESTO	TODO	\$ 1,460.00
140100131	LOS CIPRESES FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,860.00
140100131	LOS ROBLES FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,980.00
140100131	MISION DE BUCARELI NORTE	TODO	TODO	\$ 2,290.00
140100131	MISION DE BUCARELI SUR	TODO	TODO	\$ 2,290.00
140100131	ORION COND.	TODO	TODO	\$ 1,870.00
140100131	PASEOS DEL PEDREGAL FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$ 1,560.00
140100131	PASEOS DEL PEDREGAL FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,660.00
140100131	PASEOS DEL PEDREGAL FRACC.	ZONA COMERCIAL	TODO	\$ 1,870.00
140100131	PIE DE LA CUESTA	TODA	TODA	\$ 3,020.00
140100131	PLACER	PIE DE LA CUESTA	BIOMBO	\$ 1,460.00
140100131	PLAZA BELEN COND.	TODO	TODO	\$ 2,860.00
140100131	PLAZA OBSIDIANA COND.	TODO	TODO	\$ 2,860.00
140100131	PLAZA OPALO COND.	TODO	TODO	\$ 2,860.00
140100131	PLAZA PORTAL DE LA ALEGRIA COND.	TODO	TODO	\$ 2,860.00
140100131	PLAZA PORTAL DE SAMANIEGO COND.	TODO	TODO	\$ 2,860.00
140100131	PORTAL COND.	JARDINES DE SANTIAGO	TODO	\$ 1,460.00
140100131	PORTALES P-LV COND.	LOMAS DE SAN PEDRITO PEÑUELAS	TODO	\$ 1,460.00
140100131	PUERTA DE BELEN FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,560.00
140100131	PUNTA SAN CARLOS FRACC.	2DA ETAPA	TODA	\$ 2,290.00
140100131	PUNTA SAN CARLOS FRACC.	TODO	TODO	\$ 2,290.00
140100131	RESIDENCIAL SAN PEDRO COND.	TODO	TODO	\$ 1,460.00
140100131	SABINO COND.	TODO	TODO	\$ 1,460.00
140100131	SAN PEDRITO EL ALTO	PREDIOS MAS DE 50000 M2	LOTES EN BREÑA	\$ 100.00
140100131	SAN PEDRITO LOS ARCOS FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,460.00
140100131	SANTA ANITA COND.	TODO	TODO	\$ 1,460.00
140100131	SANTA CECILIA COND.	TODO	TODO	\$ 1,460.00
140100131	SANTA COND.	JARDINES DE SANTIAGO	TODO	\$ 1,460.00
140100131	SANTA S 404 COND.	TODO	TODO	\$ 1,460.00
140100131	SAUDA COND.	TODO	TODO	\$ 1,460.00
140100131	SILLETA COND.	TODO	TODO	\$ 1,460.00
140100131	TANGANO COND.	TODO	TODO	\$ 1,460.00
140100131	UNIDAD NACIONAL COL.	TODO	TODO	\$ 940.00
140100131	VALLE DE SAN PABLO FRACC.	TODO	TODO	\$ 940.00
140100131	VILLAS DE SANTIAGO FRACC.	RESTO	TODO	\$ 1,660.00
140100131	VILLAS FONTANA COND.	TODO	TODO	\$ 1,660.00
140100131	VISTANA FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$ 1,460.00
140100131	VISTANA FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,560.00
SECTOR 32 SANTIAGO DE QUERETARO				
140100132	BLVD. DE LAS AMERICAS	TODO	TODO	\$ 3,640.00
140100132	CLUB CAMPESTRE DE QUERETARO	AREAS VERDES	E INFRAESTRUCTURA	\$ 1,040.00
140100132	CLUB CAMPESTRE DE QUERETARO	AMPLIACION CORETT	TODO	\$ 7,500.00
140100132	REFORMA AGRARIA	FRACCIONES COLINDANTES	CLUB CAMPESTRE	\$ 3,750.00
140100132	REFORMA AGRARIA FRACC.	RESTO	TODO	\$ 1,350.00
SECTOR 34 SANTIAGO DE QUERETARO				
140100134	ALTOS DEL MARQUES FRACC.	TODO	TODO	\$ 2,080.00
140100134	ALTOS DEL MARQUES FRACC.	CONDOMINIOS	TODOS	\$ 1,800.00
140100134	AV. CAMPANARIO	TODA	TODA	\$ 3,050.00
140100134	BALCONES DEL ACUEDUCTO FRACC.	TODO	TODO	\$ 2,910.00
140100134	HDA. EL CAMPANARIO COND.	AREAS COMUNES	TODAS	\$ 0.00
140100134	HDA. EL CAMPANARIO COND.	AREAS PRIVATIVAS	CON FRENTE A CAMPO DE GOLF	\$ 4,580.00
140100134	HDA. EL CAMPANARIO COND.	AREAS PRIVATIVAS	CON FRENTE A LAGO	\$ 5,100.00
140100134	HDA. EL CAMPANARIO COND.	AREAS PRIVATIVAS	CON FRENTE A LAGO SIN ACCESO A CAMPO DE GOLF	\$ 3,800.00
140100134	HDA. EL CAMPANARIO COND.	AREAS PRIVATIVAS	INTERIORES	\$ 3,020.00
140100134	HDA. EL CAMPANARIO COND.	AREAS VERDES	RESTO	\$ 680.00
140100134	HDA. EL CAMPANARIO COND.	HOYOS CAMPO DE GOLF	HABILITADOS	\$ 730.00
140100134	HDA. EL CAMPANARIO COND.	LINEA DE ALTA TENSION	PREDIOS EN BREÑA	\$ 680.00
140100134	HDA. EL CAMPANARIO COND.	PRESERVACION ECOLOGICA	PREDIOS EN BREÑA	\$ 680.00
140100134	HDA. EL CAMPANARIO COND.	USO HABITACIONAL	PREDIOS EN BREÑA	\$ 680.00
140100134	LOMAS DEL CAMPANARIO	CONDOMINIOS	TODO	\$ 2,860.00
140100134	LOMAS DEL MARQUES FRACC.	TODO	TODO	\$ 2,080.00
140100134	PEDREGAL DE QUERETARO FRACC.	TODO	TODO	\$ 3,430.00
140100134	PLAZA CAMPANARIO COND.	TODO	TODO	\$ 8,000.00
140100134	PLAZA REFORMA COND.	TODO	TODO	\$ 4,680.00
140100134	VILLAS PALMIRA FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$ 2,180.00
140100134	VILLAS PALMIRA FRACC.	RESTO	TODO	\$ 2,600.00
SECTOR 36 SANTIAGO DE QUERETARO				
140100136	BERNARDO QUINTANA BLVD.	LADO ORIENTE	TODO	\$ 8,400.00
140100136	BERNARDO QUINTANA BLVD.	LADO PONIENTE	TODO	\$ 9,450.00
140100136	CENTRO-SUR	RESTO	TODO	\$ 1,860.00
140100136	CERRO BLANCO	TODA	TODA	\$ 2,230.00
140100136	CLAUSTRO DEL MARQUES COND.	AREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$ 4,200.00
140100136	CLAUSTROS DE LA CATEDRAL COND.	AREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$ 4,200.00
140100136	CLAUSTROS DE LA CORREGIDORA COND.	AREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$ 4,200.00
140100136	CLAUSTROS DE LAS MISIONES COND.	AREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$ 4,200.00
140100136	CLAUSTROS DE SANTIAGO COND.	AREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$ 4,200.00
140100136	CLAUSTROS DEL SUR COND.	AREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$ 4,200.00
140100136	EJIDO CASA BLANCA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 280.00
140100136	ESTADIO CALLE	TODA	TODA	\$ 3,090.00
140100136	FEDERICO MARISCAL	TODA	TODA	\$ 2,740.00
140100136	FRAY DIEGO DE LANDA	TODA	TODO	\$ 3,480.00

ANTEPROYECTO DE TABLA DE VALORES CATASTRALES UNITARIOS 2014

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS

SECTOR	CALLE O ZONA	TRAMO DE CALLE		VALOR UNITARIO CATASTRAL (\$/M2) 2014
		DE	HASTA	
140100136	FRAY LUIS DE LEON	TODA	TODA	\$ 4,200.00
140100136	ING. ARMANDO BIRLAIN	TODA	TODA	\$ 4,170.00
140100136	JULIO MA. CERVANTES	TODA	TODA	\$ 3,750.00
140100136	LA CANTERA COND.	TODA	TODA	\$ 4,200.00
140100136	LUIS VEGA Y MONROY	CAMINO AL CIMATARIO	BERNARDO QUINTANA	\$ 4,830.00
140100136	MANUEL GOMEZ MORIN	TODA	TODA	\$ 4,940.00
140100136	PASEO CENTRO SUR	TODA	TODA	\$ 3,360.00
140100136	PASEO DEL MARQUES DE LA VILLA	TODA	TODA	\$ 3,340.00
140100136	PLAZA CENTRO SUR COND.	TODA	TODA	\$ 4,830.00
140100136	PLAZA COMERCIAL DIAMANTE COND.	TODA	TODA	\$ 3,480.00
140100136	Q7001 COND.	TODA	TODA	\$ 9,500.00
140100136	RESIDENCIAL ANGELES COND.	AREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$ 4,200.00
140100136	RESIDENCIAL CENTRO SUR COND.	AREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$ 4,200.00
140100136	RINCONADA DEL SUR COND.	AREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$ 4,200.00
140100136	SUR DIAMANTE COND.	TODA	TODA	\$ 4,200.00
SECTOR 37 SANTIAGO DE QUERETARO				
140100137	ALTOS DEL CIMATARIO COL.	TODA	TODA	\$ 1,560.00
140100137	BOSQUES DE LAS LOMAS FRACC.	TODA	TODA	\$ 1,560.00
140100137	BOSQUES DE QUERETARO	TODA	TODA	\$ 1,440.00
140100137	BOSQUES DEL CIMATARIO I	EN PROCESO DE REGULARIZACION	TODA	\$ 940.00
140100137	CAMPESTRE ITALIANA FRACC.	PRIMERA SECCION	TODA	\$ 1,660.00
140100137	CAMPESTRE ITALIANA FRACC.	SEGUNDA SECCION	TODA	\$ 1,660.00
140100137	CASA BLANCA	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$ 1,350.00
140100137	CONJUNTO LOMAS DE PASTEUR COND.	TODA	TODA	\$ 1,870.00
140100137	CONSTELACION COND.	TODA	TODA	\$ 1,140.00
140100137	EJIDO CASA BLANCA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 520.00
140100137	EJIDO EL RETABLO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 520.00
140100137	FRATERNIDAD DE SANTIAGO FRACC.	TODA	TODA	\$ 1,460.00
140100137	HUERTAS DEL CIMATARIO COND.	TODA	TODA	\$ 1,460.00
140100137	JARDINES DEL CIMATARIO FRACC.	AMPLIACION	TODA	\$ 1,250.00
140100137	LA ROMITA	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$ 470.00
140100137	LA UNION COL.	TODA	TODA	\$ 1,460.00
140100137	LIBRAMIENTO SUR-PONIENTE	LADO NORTE	TODA	\$ 1,900.00
140100137	LIBRAMIENTO SUR-PONIENTE	LADO SUR	TODA	\$ 2,100.00
140100137	LINDEROS DEL CIMATARIO COL.	TODA	TODA	\$ 1,140.00
140100137	LOMAS DEL VALLE FRACC.	TODA	TODA	\$ 1,460.00
140100137	LUIS PASTEUR PROL.	CANAL	LIBRAMIENTO SUR-PONIENTE	\$ 2,080.00
140100137	MIRADOR DEL CIMATARIO FRACC.	TODA	TODA	\$ 1,350.00
140100137	MISION CIMATARIO FRACC.	TODA	TODA	\$ 2,290.00
140100137	MONTE BLANCO COND.	I Y II	TODA	\$ 2,340.00
140100137	MONTE BLANCO III COND.	TODA	TODA	\$ 2,340.00
140100137	MONTE REAL FRACC.	TODA	TODA	\$ 2,340.00
140100137	PEDREGAL DEL CIMATARIO II FRACC.	TODA	TODA	\$ 940.00
140100137	PRADERAS DEL SOL FRACC.	TODA	TODA	\$ 1,460.00
140100137	UNIVERSO 2000 FRACC.	TODA	TODA	\$ 1,660.00
140100137	VILLAS DEL CIMATARIO FRACC.	TODA	TODA	\$ 1,770.00
140100137	VILLAS DEL RINCON FRACC.	TODA	TODA	\$ 1,460.00
140100137	VISTA AZUL FRACC.	TODA	TODA	\$ 1,870.00
SECTOR 39 SANTIAGO DE QUERETARO				
140100139	ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$ 800.00
140100139	BLVD. DE LA NACION	TODA	TODA	\$ 990.00
140100139	DESARROLLO CENTRO NORTE	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$ 680.00
140100139	EJIDO SAN PABLO	PARCELAS CON FRENTE AL ANILLO VIAL II	USOS RESTRINGIDOS	\$ 350.00
140100139	EJIDO SAN PABLO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 590.00
140100139	LOMAS DEL TEPEYAC FRACC.	TODA	TODA	\$ 940.00
140100139	SAN PABLO	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$ 520.00
SECTOR 40 SANTIAGO DE QUERETARO				
140100140	ALBORADA FRACC.	TODA	TODA	\$ 940.00
140100140	BOSQUES DEL SOL FRACC.	TODA	TODA	\$ 1,460.00
140100140	COLINAS DE SANTA CRUZ 3a SECC	TODA	TODA	\$ 940.00
140100140	DEL SOL AV. (PROL. BERNARDO QUINTANA)	TODA	TODA	\$ 3,020.00
140100140	EJIDO SANTA MARIA MAGDALENA	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS	\$ 210.00
140100140	EJIDO SANTA MARIA MAGDALENA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 520.00
140100140	EL ARCANGEL COND.	TODA	TODA	\$ 1,460.00
140100140	EL ARCANGEL FRACC.	TODA	TODA	\$ 1,560.00
140100140	EL CARMEN FRACC.	TODA	TODA	\$ 1,460.00
140100140	FLAMBOLLANES COND.	TODA	TODA	\$ 1,460.00
140100140	GEISER AV.	TODA	TODA	\$ 1,460.00
140100140	LA LUNA FRACC.	TODA	TODA	\$ 1,460.00
140100140	LAS AZUCENAS FRACC.	TODA	TODA	\$ 1,460.00
140100140	LAS HUERTAS FRACC.	TODA	TODA	\$ 1,460.00
140100140	LOMAS DEL CARMEN COND.	TODA	TODA	\$ 1,460.00
140100140	PLAZA SENDERO COND.	TODA	TODA	\$ 4,680.00
140100140	PUERTA DEL SOL I FRACC.	TODA	TODA	\$ 1,460.00
140100140	PUERTA DEL SOL II FRACC.	TODA	TODA	\$ 1,460.00
140100140	RANCHO SAN PEDRO FRACC.	TODA	TODA	\$ 1,460.00
140100140	REAL DE SAN PEDRO FRACC.	TODA	TODA	\$ 940.00
140100140	RINCONADA DEL SOL COND.	TODA	TODA	\$ 1,460.00
140100140	SANTA ISABEL FRACC.	TODA	TODA	\$ 940.00
140100140	TONATIUH FRACC.	TODA	TODA	\$ 940.00
SECTOR 41 SANTIAGO DE QUERETARO				
140100141	ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$ 830.00
140100141	EJIDO EL SALITRE	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 590.00
140100141	EJIDO EL SALITRE	PARCELAS	CON FRENTE A CARRETERA	\$ 830.00
140100141	EJIDO JURICA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 590.00
140100141	EJIDO JURICA	PARCELAS	CON FRENTE A CARRETERA	\$ 830.00
140100141	EXHACIENDA LA SOLANA	RESTO	TODA	\$ 680.00
140100141	LA CONDESA PALMAS COND.	TODA	TODA	\$ 2,300.00
140100141	PALMARES FRACC.	CONDOMINIOS	TODA	\$ 1,770.00
140100141	PALMAS III COND.	CONDOMINIOS C D Y E	TODA	\$ 1,770.00

ANTEPROYECTO DE TABLA DE VALORES CATASTRALES UNITARIOS 2014

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS

SECTOR	CALLE O ZONA	TRAMO DE CALLE		VALOR UNITARIO CATASTRAL (\$/M2) 2014
		DE	HASTA	
140100141	PALMAS V FRACC.	MACROLOTES	DE HASTA 4000 M2	\$ 1,100.00
140100141	PALMAS V FRACC.	MACROLOTES	DE MAS DE 4000 M2	\$ 880.00
140100141	PASEO DE LA REPUBLICA	TODO	TODO	\$ 3,020.00
SECTOR 42	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100142	EJIDO EL RETABLO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 470.00
140100142	EJIDO SANTA MARIA MAGDALENA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 470.00
140100142	EJIDO SANTA MARIA MAGDALENA	PARCELAS	CON FRENTE A CARRETERA	\$ 730.00
SECTOR 01	CAYETANO RUBIO			
140101201	CALLEJON DE SANTIAGO	TODO	TODO	\$ 1,000.00
140101201	CARRETERA A TEQUISQUIAPAN	TODA	TODA	\$ 940.00
140101201	CONJUNTO SEMINARIO	TODO	TODO	\$ 1,590.00
140101201	EL BOSQUE COL.	TODA	TODA	\$ 830.00
140101201	HERCULES AV.	TODA	TODA	\$ 1,870.00
140101201	JARDINES DE HERCULES COND.	TODO	TODO	\$ 1,620.00
140101201	MORELOS COLONIA	TODA	TODA	\$ 990.00
140101201	PIRULES DEL RIO COND.	TODO	TODO	\$ 1,140.00
140101201	RESTO DE LAS CALLES	AL SUR DE LA CARRETERA	A TEQUISQUIAPAN	\$ 730.00
140101201	RESTO DE LAS CALLES ENTRE	AL NORTE DE LA VIA DE F.F.C.C.	TODO	\$ 830.00
140101201	RESTO DE LAS CALLES ENTRE	CARR. A TEQUISQUIAPAN	HERCULES AV.	\$ 1,140.00
140101201	RESTO DE LAS CALLES ENTRE	HERCULES AV.	RIO QUERETARO	\$ 1,140.00
140101201	RESTO DE LAS CALLES ENTRE	RIO QUERETARO	VIA DEL F.C.C.C.	\$ 1,140.00
140101201	RIO QUERETARO	TODA	TODA	\$ 1,140.00
140101201	SEMINARIO COND.	CONJUNTO HORIZONTAL	TODO (RIO QUERETARO No. 70)	\$ 1,560.00
140101201	TEXAS	TODA	TODA	\$ 1,250.00
140101201	VIA DEL FERROCARRIL LADO NORTE	TODA	TODA	\$ 940.00
140101201	VIA DEL FERROCARRIL LADO SUR	TODA	TODA	\$ 1,350.00
140101201	VILLA DEL RIO COND.	TODO	TODO	\$ 1,460.00
SECTOR 02	CAYETANO RUBIO			
140101202	2 DE ABRIL COL.	TODA	TODA	\$ 830.00
SECTOR 01	SANTA ROSA JAUREGUI			
140311001	20 DE NOVIEMBRE	CARR. FEDERAL 57	NIÑOS HEROES	\$ 1,870.00
140311001	20 DE NOVIEMBRE	NIÑOS HEROES	VICENTE GUERRERO	\$ 1,460.00
140311001	5 DE MAYO	BENITO JUÁREZ	IGNACIO ALDAMA	\$ 830.00
140311001	5 DE MAYO	IGNACIO ALDAMA	ABASOLO	\$ 830.00
140311001	5 DE MAYO	INDEPENDENCIA	BENITO JUAREZ	\$ 1,040.00
140311001	BENITO JUAREZ	EMILIANO ZAPATA	GALEANA	\$ 1,350.00
140311001	BENITO JUÁREZ PROL.	TODA	TODA	\$ 830.00
140311001	CARRETERA FEDERAL 57	TODO EL FRENTE	TODO	\$ 1,350.00
140311001	COLINAS DE JURIQUELLA FRACC.	TODO	TODO	\$ 2,300.00
140311001	CONTINENTAL(COMEVI) COL.	TODA	TODA	\$ 940.00
140311001	CORREGIDORA	16 DE SEPTIEMBRE	FRANCISCO I. MADERO	\$ 1,040.00
140311001	CORREGIDORA	20 DE NOVIEMBRE	16 DE SEPTIEMBRE	\$ 1,040.00
140311001	CORREGIDORA	FRANCISCO I. MADERO	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 1,040.00
140311001	CORREGIDORA	INDEPENDENCIA	20 DE NOVIEMBRE	\$ 1,660.00
140311001	CORREGIDORA	VENUSTIANO CARRANZA	GALEANA	\$ 1,660.00
140311001	CUAUHTEMOC	CARR. FEDERAL 57	INDEPENDENCIA	\$ 830.00
140311001	CUAUHTEMOC	INDEPENDENCIA	NIÑOS HEROES	\$ 940.00
140311001	EJIDO SANTA ROSA JAUREGUI	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS	\$ 160.00
140311001	EJIDO SANTA ROSA JAUREGUI	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 360.00
140311001	EMILIANO ZAPATA	CARR. FEDERAL 57	CORREGIDORA	\$ 1,460.00
140311001	EMILIANO ZAPATA	CORREGIDORA	NIÑOS HEROES	\$ 1,460.00
140311001	EMILIANO ZAPATA	NIÑOS HEROES	GUERRERO	\$ 1,250.00
140311001	FRANCISCO JAVIER MINA	TODA	TODA	\$ 830.00
140311001	HERMENEGILDO GALEANA	CARR. FEDERAL 57	INDEPENDENCIA	\$ 1,660.00
140311001	HERMENEGILDO GALEANA	INDEPENDENCIA	VICENTE GUERRERO	\$ 940.00
140311001	HERMENEGILDO GALEANA	VICENTE GUERRERO	LIMITE URBANO	\$ 830.00
140311001	IGNACIO PEREZ	TODA	TODA	\$ 1,140.00
140311001	IGNACIO ZARAGOZA	IGNACIO ALDAMA	IZAZAGA	\$ 830.00
140311001	IGNACIO ZARAGOZA	INDEPENDENCIA	JOSE MA. MORELOS	\$ 1,660.00
140311001	IGNACIO ZARAGOZA	IZAZAGA	LIMITE URBANO	\$ 830.00
140311001	IGNACIO ZARAGOZA	JOSE MA. MORELOS	IGNACIO ALDAMA	\$ 1,660.00
140311001	IGNACIO ZARAGOZA	MIGUEL HIDALGO	INDEPENDENCIA	\$ 1,250.00
140311001	INDEPENDENCIA AV.	CARR. FEDERAL 57	CUAUHTEMOC	\$ 2,600.00
140311001	INDEPENDENCIA AV.	CUAUHTEMOC	IGNACIO ZARAGOZA	\$ 2,910.00
140311001	INDEPENDENCIA AV.	IGNACIO ZARAGOZA	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 2,910.00
140311001	INDEPENDENCIA AV.	VENUSTIANO CARRANZA	GALEANA	\$ 2,600.00
140311001	INDEPENDENCIA PROL.	GALEANA	PEREGRINA PRIV.	\$ 1,460.00
140311001	INDEPENDENCIA PROL.	PEREGRINA PRIV.	CARR. FEDERAL 57	\$ 940.00
140311001	ISO-9000 COND. HORIZONTAL	TODO	TODO	\$ 1,040.00
140311001	JOSE MA. MORELOS	EMILIANO ZAPATA	GALEANA	\$ 1,140.00
140311001	KAIZEN COND. HORIZONTAL	TODO	TODO	\$ 1,040.00
140311001	LA RICA PRIV.	TODA	TODA	\$ 730.00
140311001	LEAN SIGMA COND.	TODO	TODO	\$ 1,040.00
140311001	LOMAS DE JURIQUELLA FRACC.	TODO	TODO	\$ 2,300.00
140311001	MARIANO ESCOBEDO	TODA	TODA	\$ 1,250.00
140311001	MIGUEL HIDALGO	20 DE NOVIEMBRE	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 1,870.00
140311001	MIGUEL HIDALGO	INDEPENDENCIA	20 DE NOVIEMBRE	\$ 1,770.00
140311001	MIGUEL HIDALGO	VENUSTIANO CARRANZA	1A. GALEANA	\$ 1,560.00
140311001	NIÑOS HEROES	TODA	TODA	\$ 830.00
140311001	PEREGRINA PRIV.	TODA	TODA	\$ 830.00
140311001	POLIGONO EMPRESARIAL SANTA ROSA	CONDOMINIOS	TODOS	\$ 730.00
140311001	POLIGONO EMPRESARIAL SANTA ROSA	LOTES DE	HASTA 5000 M2	\$ 520.00
140311001	POLIGONO EMPRESARIAL SANTA ROSA	LOTES DE	MAS DE 20000 M2	\$ 440.00
140311001	POLIGONO EMPRESARIAL SANTA ROSA	LOTES DE 15000 M2	HASTA 20000M2	\$ 450.00
140311001	POLIGONO EMPRESARIAL SANTA ROSA	LOTES DE MAS DE 10000 M2	HASTA 15000 M2	\$ 460.00
140311001	POLIGONO EMPRESARIAL SANTA ROSA	LOTES DE MAS DE 5000 M2	HASTA 10000 M2	\$ 480.00
140311001	RAQUET CLUB FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,350.00
140311001	RESIDENCIAL MORELOS COND.	TODO	TODO	\$ 1,040.00
140311001	RESTO DE LAS CALLES SECTOR 1	TODO	TODO	\$ 780.00
140311001	RIVERA MEXICANA FRACC.	TODO	TODO	\$ 830.00

ANTEPROYECTO DE TABLA DE VALORES CATASTRALES UNITARIOS 2014

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS

SECTOR	CALLE O ZONA	TRAMO DE CALLE		VALOR UNITARIO CATASTRAL (\$/M2) 2014
		DE	HASTA	
140311001	VENUSTIANO CARRANZA	BENITO JUÁREZ	ABASOLO	\$ 830.00
140311001	VENUSTIANO CARRANZA	CARR. FEDERAL 57	BENITO JUAREZ	\$ 830.00
140311001	VENUSTIANO CARRANZA	RESTO	TODOS	\$ 830.00
SECTOR 02	SANTA ROSA JAUREGUI			
140311002	CARRETERA FEDERAL 57	TODOS EL FRENTE	TODOS	\$ 1,350.00
140311002	EJIDO SANTA ROSA JAUREGUI	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 360.00
140311002	MICROINDUSTRIAL SANTA ROSA FRACC.	TODOS	TODOS	\$ 780.00
140311002	RESTO DE LAS CALLES SECTOR 2	TODOS	TODOS	\$ 780.00
140311002	VIOLETAS	TODA	TODA	\$ 830.00
SECTOR 03	SANTA ROSA JAUREGUI			
140311003	EXHACIENDA DE MONTENEGRO	TODA	TODA	\$ 780.00
SECTOR 04	SANTA ROSA JAUREGUI			
140311004	PRIV. JURIQUELLA FRACC.	LOTES COMERCIALES	TODOS	\$ 3,120.00
140311004	PRIV. JURIQUELLA FRACC.	RESTO	TODOS	\$ 1,980.00
140311004	PRIVADA JURIQUELLA FRACC.	BLVD. PRIV. JURIQUELLA	TODOS	\$ 2,290.00
140311004	BLVD. UNIVERSITARIO	TODOS	TODOS	\$ 2,140.00
SECTOR 05	SANTA ROSA JAUREGUI			
140311005	EJIDO SANTA ROSA JAUREGUI	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS	\$ 150.00
	RESTO DE LAS LOCALIDADES			
140100701	BOLANOS	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$ 520.00
140100702	EJIDO BOLANOS	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 310.00
140100703	BOLANOS	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$ 520.00
140104201	BLVD. DE LAS CIENCIAS	LADO ORIENTE	LADO PONIENTE	\$ 2,780.00
140104201	BLVD. UNIVERSITARIO	BLVD. PRIV. JURIQUELLA	BLVD. MISION DE SAN FRANCISCO	\$ 3,160.00
140104201	EJIDO JURICA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 590.00
140104201	JURICA	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$ 680.00
140104201	POBLADO DE JURICA	TODOS	TODOS	\$ 1,110.00
140105501	RANCHO MENCHACA	EX-HDA. MENCHACA	MACROLOTES EN BREÑA	\$ 420.00
140108401	AMPLIACION EL REFUGIO FRACC.	LOTES COMERCIALES	DE HASTA 10000 M2	\$ 1,470.00
140108401	AMPLIACION EL REFUGIO FRACC.	LOTES COMERCIALES	DE MAS DE 10000 HASTA 20000 M2	\$ 1,140.00
140108401	AMPLIACION EL REFUGIO FRACC.	LOTES COMERCIALES	MAS DE 20000 M2	\$ 940.00
140108401	AMPLIACION EL REFUGIO FRACC.	LOTES DE	MAS DE 20000 M2	\$ 770.00
140108401	AMPLIACION EL REFUGIO FRACC.	LOTES MAS DE 10000 M2	HASTA 20000 M2	\$ 880.00
140108401	AMPLIACION EL REFUGIO FRACC.	LOTES MAS DE 3000 M2	HASTA 10000 M2	\$ 990.00
140108401	ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$ 1,000.00
140108401	EJIDO LA PURISIMA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 310.00
140108401	LA VISTA RESIDENCIAL FRACC.	CONDOMINIOS	TODOS	\$ 1,370.00
140108401	LA VISTA RESIDENCIAL FRACC.	MACROLOTES	TODOS	\$ 780.00
140108401	LA VISTA RESIDENCIAL FRACC.	LOTES UNIFAMILIARES	TODOS	\$ 1,740.00
140108401	LA VISTA RESIDENCIAL FRACC.	LOTES COMERCIALES	TODOS	\$ 880.00
140108401	MONTEMAYOR COND.	TODOS	TODOS	\$ 1,870.00
140108401	RESIDENCIAL EL REFUGIO FRACC.	LOTES DE	HASTA DE 300 M2	\$ 2,100.00
140108401	RESIDENCIAL EL REFUGIO FRACC.	LOTES MAS DE 300 M2	HASTA 650 M2	\$ 1,770.00
140108401	RESIDENCIAL EL REFUGIO FRACC.	LOTES MAS DE 650 M2	HASTA 3000 M2	\$ 1,460.00
140108401	RESIDENCIAL EL REFUGIO FRACC.	LOTES MAS DE 3000 M2	HASTA 10000 M2	\$ 940.00
140108401	RESIDENCIAL EL REFUGIO FRACC.	LOTES MAS DE 10000 M2	HASTA 20000 M2	\$ 830.00
140108401	RESIDENCIAL EL REFUGIO FRACC.	LOTES DE	MAS DE 20000 M2	\$ 730.00
140108401	TORRES OASIS COND.	TODOS	TODOS	\$ 2,180.00
140108401	TRENTO	UNIDAD CONDOMINIAL	TODA	\$ 1,900.00
140108401	VILLA ROMANA	UNIDAD CONDOMINIAL	TODOS	\$ 1,870.00
140108402	ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$ 1,000.00
140108402	LA PURISIMA	TODA	TODA	\$ 360.00
140108601	ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$ 1,000.00
140108601	LA CIMA FRACC.	CONDOMINIOS	TODOS	\$ 1,350.00
140108601	LA CIMA FRACC.	LOTES DE	HASTA 10000 M2	\$ 940.00
140108601	LA CIMA FRACC.	LOTES MAS DE 10000 M2	HASTA 20000 M2	\$ 830.00
140108601	LA CIMA FRACC.	LOTES DE	MAS DE 20000 M2	\$ 680.00
140108601	MISION SAN JERONIMO COND.	TODOS	TODOS	\$ 1,550.00
140109001	EJIDO EL SALITRE	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 590.00
140109001	EL SALITRE	TODA	TODA	\$ 780.00
140109003	CUITLAHUAC COL.	SIN SERVICIOS COMPLETOS	TODOS	\$ 420.00
140109003	DESARROLLO CENTRO NORTE	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$ 680.00
140109003	EJIDO EL SALITRE	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 590.00
140109003	EJIDO JURICA	PARCELAS	CON FRENTE A CARRETERA	\$ 830.00
140109003	EJIDO JURICA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 590.00
140109003	PASEO DE LA REPUBLICA	TODOS	TODOS	\$ 3,020.00
140109003	PRIVADA PALMAS COND.	TODOS	TODOS	\$ 1,770.00
140109003	RAQUET CLUB FRACC.	TODOS	TODOS	\$ 1,350.00
140110101	SAN JOSE EL ALTO	AGROINDUSTRIAL	CON SERVICIOS MINIMOS	\$ 340.00
140110101	SAN JOSE EL ALTO	AGROINDUSTRIAL	SIN SERVICIOS	\$ 100.00
140110102	ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	MACRO-PREDIOS EN BREÑA	DE CARRETERA A CHICHIMEQUILLAS A LIMITE OTE.	\$ 750.00
140110102	ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	MACRO-PREDIOS EN BREÑA	DE KM. 14 A CARRETERA A CHICHIMEQUILLAS	\$ 650.00
140110102	ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	MACRO-PREDIOS EN BREÑA	LIMITE DE SECTOR PTE. A KM. 14	\$ 800.00
140110102	EJIDO SAN JOSE EL ALTO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 310.00
140110102	EL LIENZO COND.	TODOS	TODOS	\$ 940.00
140110102	FRAY JUNIPERO SERRA FRACC.	TODOS	TODOS	\$ 680.00
140110102	LA ERA COND.	TODOS	TODOS	\$ 940.00
140110102	SAN JOSE EL ALTO	POBLADO	TODOS	\$ 940.00
140110103	ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$ 730.00
140110103	CANTERA I FRACC.	CONDOMINIOS	TODOS	\$ 1,200.00
140110103	BALAUSTRADAS COND.	TODOS	TODOS	\$ 1,560.00
140110103	CALIZA COND.	TODOS	TODOS	\$ 1,560.00
140110103	EJIDO MENCHACA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 310.00
140110103	EJIDO SAN JOSE EL ALTO	PARCELAS	CON FRENTE A CARRETERA	\$ 520.00
140110103	EJIDO SAN JOSE EL ALTO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 310.00
140110103	HIGOS COND.	TODOS	TODOS	\$ 1,140.00
140110103	IGNACIO PEREZ FRACC.	TODOS	TODOS	\$ 600.00
140110103	INDEPENDENCIA COL.	CORETT	TODA	\$ 600.00
140110103	JARDINES DE SAN JOSE COL.	TODOS	TODOS	\$ 940.00
140110103	LA CANTERA FRACC.	MACROLOTES	TODOS	\$ 750.00

Octubre de 2012

25/27

ANTEPROYECTO DE TABLA DE VALORES CATASTRALES UNITARIOS 2014

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS

SECTOR	CALLE O ZONA	TRAMO DE CALLE		VALOR UNITARIO CATASTRAL (\$/M2) 2014
		DE	HASTA	
140110103	LOS HUERTOS FRACC	TODOS	TODOS	\$ 1,140.00
140110103	LOS HUERTOS FRACC	CONDOMINIOS	TODOS	\$ 1,140.00
140110103	MANZANOS COND.	TODOS	TODOS	\$ 1,140.00
140110103	MUJERES INDEPENDIENTES COL.	TODOS	TODOS	\$ 600.00
140110103	PALMAS DE SAN JOSE COL.	TODOS	TODOS	\$ 600.00
140110103	RINCONADA LAS JOYAS COL.	TODOS	TODOS	\$ 600.00
140110103	SAN FELIPE COL.	TODOS	TODOS	\$ 600.00
140110103	SAN JOSE EL ALTO	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$ 600.00
140110601	SAN PEDRITO EL ALTO	TODOS	TODOS	\$ 120.00
140110606	SAN JOSE EL ALTO (LA MESA)	USO RESTRINGIDO (AGRICOLA)	TODOS	\$ 100.00
140110701	CARRETERA A TLACOTE	TODA	TODA	\$ 680.00
140110701	FERNANDO DE TAPIA COL.	TODOS	TODOS	\$ 600.00
140110701	JARDINES DEL SOL COL.	TODOS	TODOS	\$ 600.00
140110701	LA COLMENA	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$ 420.00
140110701	LA ESMERALDA FRACC.	TODOS	TODOS	\$ 620.00
140110701	LOS VINEDOS FRACC.	TODOS	TODOS	\$ 1,800.00
140110701	PRADOS DEL RINCON FRACC.	TODOS	TODOS	\$ 520.00
140110701	RUBEN JARAMILLO FRACC.	TODOS	TODOS	\$ 520.00
140110701	SAN MARCOS FRACC.	TODOS	TODOS	\$ 520.00
140110701	SAN PEDRO MARTIR	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$ 420.00
140110701	SAN PEDRO MARTIR	TODOS	TODOS	\$ 830.00
140110701	SAN PEDRO MARTIR COMEVI FRACC.	TODOS	TODOS	\$ 830.00
140110702	SAN PEDRO MARTIR	TODOS	TODOS	\$ 830.00
140136201	LAS AGUILAS COL.	TODOS	TODOS	\$ 520.00
140136201	SANTA JUANITA COL.	TODOS	TODOS	\$ 520.00
140138001	NUEVO HORIZONTE COL.	TODOS	TODOS	\$ 520.00
140205801	MOMPANI	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$ 120.00
140205801	VILLAS DE MOMPANI	TODOS	TODOS	\$ 520.00
140208101	EL PUERTECITO	TODOS	TODOS	\$ 120.00
140208301	LA PURISIMA	TODA	TODA	\$ 260.00
140209601	SAN ISIDRO EL ALTO	SOLARES URBANOS (EJIDO)	RESTO	\$ 240.00
140209601	SAN ISIDRO EL ALTO	SOLARES URBANOS (EJIDO)	SIN SERVICIOS	\$ 120.00
140211101	SANTO NIÑO DE PRAGA	TODOS	TODOS	\$ 120.00
140211401	LA TINAJA	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$ 120.00
140211701	TLACOTE EL ALTO	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$ 120.00
140211801	BERNARDO QUINTANA PROL.	TODOS	TODOS	\$ 1,770.00
140211801	CIUDAD DEL SOL	CONDOMINIOS HABITACIONALES	TODOS	\$ 1,560.00
140211801	CIUDAD DEL SOL	MACRO-PREDIOS	RESTO	\$ 800.00
140211801	CIUDAD DEL SOL SECCION VALLE DE SANTIAGO	LOTES UNIFAMILIARES	TODOS	\$ 1,370.00
140211801	CIUDAD DEL SOL SECCION VALLE DE SANTIAGO	LOTES USO MIXTO	TODOS	\$ 1,560.00
140211801	CIUDAD DEL SOL SECCION VALLE DE SANTIAGO	CONDOMINIOS	TODOS	\$ 1,260.00
140211801	EJIDO TLACOTE EL BAJO	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS	\$ 210.00
140211801	EJIDO TLACOTE EL BAJO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 520.00
140211801	LIBRAMIENTO SUR-PONIENTE	MACRO-PREDIOS	TODOS	\$ 650.00
140211801	PUERTA NAVARRA FRACC.	MACROLOTES	TODOS	\$ 800.00
140211801	PUERTA NAVARRA FRACC.	CONDOMINIOS	TODOS	\$ 1,300.00
140211801	TLACOTE EL BAJO	TODOS	TODOS	\$ 520.00
140211801	UNIDAD CONDOMINIAL URBI VILLA DEL REAL	CONDOMINIOS	TODOS	\$ 1,260.00
140211801	VIENA CONJ. COND.	TODOS	TODOS	\$ 1,560.00
140211802	SAN FRANCISCO DE LA PALMA	TODOS	TODOS	\$ 420.00
140211901	EL TRANSITO	TODOS	TODOS	\$ 120.00
140212201	EL ZAPOTE	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$ 120.00
140212202	SANTA MARIA DEL ZAPOTE	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$ 120.00
140212701	CAMPESTRE LA RICA FRACC.	TODOS	TODOS	\$ 730.00
140212701	LA RICA (POBLADO)	TODOS	TODOS	\$ 730.00
140212701	PEREGRINA PRIV.	TODA	TODA	\$ 830.00
140300201	ACEQUIA BLANCA	TODOS	TODOS	\$ 230.00
140301101	CASA BLANCA	EJIDO SAN MIGUELITO	SOLARES URBANOS SIN SERV.	\$ 120.00
140301101	CASA BLANCA	TODOS	TODOS	\$ 230.00
140301102	CASA BLANCA	EJIDO SAN MIGUELITO	SOLARES URBANOS	\$ 230.00
140301102	CASA BLANCA	EJIDO SAN MIGUELITO	SOLARES URBANOS SIN SERV.	\$ 120.00
140301401	CERRO COLORADO	SOLARES URBANOS (EJIDO)	SIN SERVICIOS	\$ 120.00
140301701	CHARAPE Y LA JOYA	SOLARES URBANOS (EJIDO)	SIN SERVICIOS	\$ 120.00
140303101	ESTANCIA DE LA ROCHERA	EJIDO SAN ISIDRO EL VIEJO	SOLARES URBANOS SIN SERV.	\$ 120.00
140304101	LA JOYA	EJIDO CHARAPE Y LA JOYA	SOLARES URBANOS SIN SERV.	\$ 120.00
140304401	JURIQUILLA POBLADO	TODOS	TODOS	\$ 1,070.00
140304701	LLANO DE ROCHERA	TODOS	TODOS	\$ 120.00
140305301	EL MADROÑO	SOLARES URBANOS (EJIDO)	SIN SERVICIOS	\$ 120.00
140306001	HACIENDA SANTA ROSA FRACC.	2A ETAPA	RESTO	\$ 1,140.00
140306001	HACIENDA SANTA ROSA FRACC.	MACROLOTES	TODOS	\$ 570.00
140306001	HACIENDA SANTA ROSA FRACC.	TODOS	RESTO	\$ 1,140.00
140306001	MONTENEGRO	TODOS	TODOS	\$ 260.00
140306001	MONTENEGRO FRACC	MACROLOTES	DE 15000 M2 HASTA 30000 M2	\$ 760.00
140306001	MONTENEGRO FRACC	MACROLOTES	DE HASTA 15000 M2	\$ 990.00
140306001	MONTENEGRO FRACC	TODOS	RESTO	\$ 1,140.00
140306001	MONTENEGRO FRACC.	CONDOMINIOS MIXTOS	TODOS	\$ 730.00
140306001	MONTENEGRO FRACC.	CONDOMINIOS HORIZONTALES	TODOS	\$ 840.00
140306002	MONTENEGRO	TODOS	TODOS	\$ 260.00
140306101	ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$ 830.00
140306101	EJIDO EL NABO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 520.00
140306101	EL NABO	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$ 240.00
140306501	OJO DE AGUA	TODOS	TODOS	\$ 160.00
140306901	PIE DE GALLO	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$ 120.00
140306902	PIE DE GALLO	TODOS	TODOS	\$ 120.00
140308001	PUERTA DE SANTIAGUILLO	TODOS	TODOS	\$ 230.00
140308501	EX-HDA LA SOLANA	MACRO-PREDIOS	FRENTE A CARRETERA	\$ 470.00
140308501	RANCHO LARGO COL.	RESTO	TODOS	\$ 280.00
140309801	EJIDO EL NABO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 120.00
140309801	SAN ISIDRO EL VIEJO	SOLARES URBANOS (EJIDO)	SIN SERVICIOS	\$ 120.00
140309901	SAN JOSE BUENAVISTA	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$ 240.00

ANTEPROYECTO DE TABLA DE VALORES CATASTRALES UNITARIOS 2014

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS

SECTOR	CALLE O ZONA	TRAMO DE CALLE		VALOR UNITARIO CATASTRAL (\$/M2) 2014
		DE	HASTA	
140309902	SAN JOSE BUENAVISTA	EJIDO BUENAVISTA	SOLARES URBANOS SIN SERV.	\$ 120.00
140309902	SAN JOSE BUENAVISTA	TODOS	TODOS	\$ 260.00
140310301	SAN MIGUELITO	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$ 240.00
140310801	CARRETERA FEDERAL 57	USOS COMERCIALES	TODA	\$ 1,250.00
140310801	SANTA CATARINA	TODOS	TODOS	\$ 260.00
140310802	CARRETERA FEDERAL 57	USOS COMERCIALES	TODA	\$ 1,250.00
140310802	SANTA CATARINA	TODOS	TODOS	\$ 260.00
140310803	CARRETERA FEDERAL 57	USOS COMERCIALES	TODA	\$ 1,250.00
140310803	SANTA CATARINA FRACC.	TODOS	TODOS	\$ 260.00
140311301	LA SOLANA	SOLARES URBANOS (EJIDO)	SIN SERVICIOS	\$ 230.00
140311301	LA SOLANA	TODOS	TODOS	\$ 260.00
140311301	LAS PAWLONIAS	MACRO-PREDIOS	SIN SERVICIOS COMPLETOS	\$ 120.00
140400401	LA BARRETA	EJIDO LA BARRETA	SOLARES URBANOS SIN SERV.	\$ 120.00
140400401	LA BARRETA	FUNDO LEGAL	TODOS	\$ 230.00
140400402	LA BARRETA	EJIDO BUENAVISTA	SOLARES URBANOS	\$ 230.00
140400801	BUENAVISTA	FRENTE A CARRETERA	TODOS	\$ 1,350.00
140400801	BUENAVISTA	PEQUENA PROPIEDAD	TODOS	\$ 260.00
140400802	BUENAVISTA	CORETT	TODOS	\$ 260.00
140400802	BUENAVISTA	FRENTE A CARRETERA	TODOS	\$ 620.00
140400802	BUENAVISTA	PEQUENA PROPIEDAD	TODOS	\$ 260.00
140400802	CARRETERA FEDERAL 57	AMBOS LADOS	TODOS	\$ 1,350.00
140400803	BUENAVISTA	FRENTE A CARRETERA	TODOS	\$ 1,350.00
140400803	BUENAVISTA	PEQUENA PROPIEDAD	TODOS	\$ 260.00
140401001	LA CARBONERA	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$ 240.00
140401501	CERRO DE LA CRUZ	EJIDO PIE DE GALLO	SOLARES URBANOS SIN SERV.	\$ 120.00
140403201	EST. PALO DULCE	EJIDO BUENAVISTA	SOLARES URBANOS SIN SERV.	\$ 120.00
140404901	BUENAVISTA	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$ 240.00
140404901	LOMA DEL CHINO	EJIDO BUENAVISTA	SOLARES URBANOS	\$ 120.00
140405901	LA MONJA	TODOS	TODOS	\$ 240.00
140405902	LA MONJA	EJIDO BUENAVISTA	SOLARES URBANOS SIN SERV.	\$ 120.00
140405902	LA MONJA	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$ 240.00
140407501	PRESA DE BECERRA	EJIDO BUENAVISTA	SOLARES URBANOS SIN SERV.	\$ 120.00
140412801	LA CAÑADA	EJIDO BUENAVISTA	SOLARES URBANOS SIN SERV.	\$ 120.00
140421401	LA CANTERA	EJIDO BUENAVISTA	SOLARES URBANOS SIN SERV.	\$ 120.00
140501801	CHARAPE DE LOS PELONES	EJIDO CHARAPE DE LOS PELONES	SOLARES URBANOS SIN SERV.	\$ 120.00
140503501	LA GOTERA	TODOS	TODOS	\$ 230.00
140503502	LA GOTERA	TODOS	TODOS	\$ 230.00
140503901	JOFRE	TODOS	TODOS	\$ 230.00
140504001	EJIDO JOFRITO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 100.00
140504001	JOFRITO	TODOS	TODOS	\$ 230.00
140504002	EJIDO JOFRITO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 100.00
140504002	JOFRITO	TODOS	TODOS	\$ 230.00
140505201	LA LUZ	TODOS	TODOS	\$ 120.00
140505202	LA LUZ	TODOS	TODOS	\$ 120.00
140505203	OJO DE AGUA	EJIDO LA LUZ II	SOLARES URBANOS SIN SERV.	\$ 120.00
140506501	OJO DE AGUA	TODOS	TODOS	\$ 120.00
140506502	OJO DE AGUA	TODOS	TODOS	\$ 120.00
140506502	RINCON OJO DE AGUA	TODOS	TODOS	\$ 120.00
140506601	LA PALMA	TODOS	TODOS	\$ 230.00
140506602	LA PALMA	EJIDO DE JOFRITO	SOLARES URBANOS	\$ 230.00
140506701	PALO ALTO	TODOS	TODOS	\$ 230.00
140506702	PALO ALTO	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$ 230.00
140512101	VERSOLILLA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 100.00
140512101	VERSOLILLA	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$ 120.00
140602901	LA ESTACADA	EJIDO LA ESTACADA	SOLARES URBANOS SIN SERV.	\$ 120.00
140602901	LA ESTACADA	TODOS	TODOS	\$ 230.00
140602901	SAN ANTONIO DE LA TROJE	EJIDO LA ESTACADA	SOLARES URBANOS SIN SERV.	\$ 120.00
140607201	PINTO Y PINTILLO	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$ 230.00
140607301	PINTO	SOLARES URBANOS (EJIDO)	SIN SERVICIOS	\$ 120.00
140607701	COREA	TODOS	TODOS	\$ 240.00
140607702	COREA	USOS COMERCIALES	TODOS	\$ 1,350.00
140607702	COREA	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$ 240.00
140607702	CARRETERA FEDERAL 57	USOS COMERCIALES	AMBOS LADOS	\$ 1,350.00
140608201	EJIDO GABRIEL LEYVA	PARCELAS	CON FRENTE A CARRETERA	\$ 230.00
140608201	PUERTO DE AGUIRRE	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$ 230.00
140608202	EJIDO GABRIEL LEYVA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 120.00
140608202	PARQUE INDUSTRIAL DE QUERETARO	LOTES DE	HASTA 5000 M2	\$ 610.00
140608202	PARQUE INDUSTRIAL DE QUERETARO	LOTES MAS DE 5000 M2	HASTA 10000 M2	\$ 550.00
140608202	PARQUE INDUSTRIAL DE QUERETARO	LOTES MAS DE 10000 M2	HASTA 20000 M2	\$ 500.00
140608202	PARQUE INDUSTRIAL DE QUERETARO	LOTES MAS DE 20000 M2	HASTA 37500 M2	\$ 400.00
140608202	PARQUE INDUSTRIAL DE QUERETARO	LOTES MAS DE 37500 M2	HASTA 75000 M2	\$ 320.00
140608202	PARQUE INDUSTRIAL DE QUERETARO	LOTES DE MAS	DE 75000 M2	\$ 140.00
140609501	SAN ISIDRO BUENAVISTA	TODOS	TODOS	\$ 230.00
149999997	ASENTAMIENTOS INFORMALES	EN PROCESO DE REGULARIZACION	SIN SERVICIOS COMPLETOS	\$ 210.00
149999998	OTRAS COMUNIDADES	CON SERVICIOS COMPLETOS	RESTO	\$ 230.00
149999999	OTRAS COMUNIDADES	SIN SERVICIOS COMPLETOS	RESTO	\$ 120.00

**ANEXO DE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN
PARA EL EJERCICIO 2014 MUNICIPIO DE QUERÉTARO**

TIPOS DE CONSTRUCCIÓN

LINEAMIENTOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES

Grupos de tipos de construcción

- Especiales
- Industrial
- Antiguo
- Moderno

Criterios:

- Los tipos de construcción se agrupan por elementos constructivos principales, **NO por la edad o el uso de la construcción**.
- No necesariamente una construcción debe tener todos los elementos descritos en las tablas siguientes, para su clasificación basta que cumpla con la mayoría de los elementos o con los principales elementos constructivos (los de mayor costo constructivo).
- Los grupos de construcción se dividen en tipos de construcción principales y tipos de construcción secundarios, excepto los tipos especiales que todos son principales.
- En primer término se clasificará en función de los elementos constructivos dentro de los tipos principales.
- Cuando una construcción tiene algunos de los elementos constructivos de un tipo principal, pero también tiene algunos de los elementos constructivos del tipo principal inmediato superior, se clasifica en el tipo secundario intermedio, siempre dentro del mismo grupo.
- Las instalaciones especiales, elementos accesorios y obras complementarias, no forman parte del valor unitario del tipo de construcción, se utilizan exclusivamente como elemento de clasificación.

Tipos de construcción principales:

Especiales:

- 01 Rudimentario provisional
- 23 Alberca
- 24 Cancha deportiva

Industriales:

- 02 Industrial económico
- 04 Industrial mediano
- 06 Industrial de calidad
- 08 Industrial de lujo

**ANEXO DE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN
PARA EL EJERCICIO 2014 MUNICIPIO DE QUERÉTARO**

TIPOS DE CONSTRUCCIÓN

Antiguos:

- 09 Antiguo típico
- 11 Antiguo común
- 13 Antiguo notable
- 15 Antiguo relevante

Modernos:

- 16 Moderno económico
- 18 Moderno mediano
- 20 Moderno de calidad
- 22 Moderno de lujo

Tipos de construcción secundarios:

Industriales:

- 03 Industrial economico mediano
- 05 Industrial de mediana calidad
- 07 Industrial de calidad-lujo

Antiguos:

- 10 Antiguo típico común
- 12 Antiguo comun notable
- 14 Antiguo notable relevante

Modernos:

- 17 Moderno económico mediano
- 19 Moderno de mediana calidad
- 21 Moderno de calidad-lujo

ANTEPROYECTO DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS 2014

ANEXO

DESCRIPCIÓN DE TIPOS DE CONSTRUCCIÓN

CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL 01	ALBERCA 23	CANCHA DEPORTIVA 24
CIMENTACIÓN	NO TIENE	LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO LANZADO (GUNITADO) CON REFUERZO DE MALLA DE ACERO	TERRAPLEN O RELLENO DE TEPATATE O MATERIAL INERTE COMPACTADO
ESTRUCTURA	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES DE MADERA DE 3A, TUBOS O PERFILES DE ACERO DE DESECHO	PREFABRICADAS DE FIBRA DE VIDRIO Y RESINA DE POLIESTER MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO LANZADO (GUNITADO) REFORZADO CON MALLA DE ACERO MUROS DE CONTENCIÓN DE MAMPOSTERÍA REFORZADA CON CONCRETO ARMADO	CONTRAFUERTE DE CONCRETO ARMADO CONTRAFUERTE DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA
MUROS	LÁMINA DE CARTÓN ASFÁLTICO LÁMINA DE ASBESTO LÁMINA GALVANIZADA	NO TIENE	A BASE DE TABICÓN, BLOCK HUECO, O TABIQUE CON CASTILLOS Y CERRAMIENTOS DE CONCRETO ARMADO
TECHOS	LÁMINA DE CARTÓN ASFÁLTICO LÁMINA DE ASBESTO LÁMINA GALVANIZADA LONA ECONÓMICA	NO TIENE	NO TIENE
ENTREPISOS	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
AZOTEA	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
ESCALERAS	NO TIENE	MARINERAS O DESMONTABLES DE ACERO INOXIDABLE	NO TIENE
APLANADOS	NO TIENE	ACABADO PULIDO EN CONCRETO APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO CON ACABADO PULIDO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO CON ACABADO PULIDO
PLAFONES	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
PISOS	TIERRA APISONADA MATERIAL DE DESPERDICIO	ACABADO PULIDO EN CONCRETO AZULEJO NUEVE CUADROS MOSAICO VENECIANO MOSAICO ESMALTADO, VIDRIADO, PORCELANIZADO O EXTRUIDO LOSETA CERÁMICA ANTIDERRAPANTE O ANTIDESLIZANTE	ARCILLA ROJA, VERDE O AMERICANA "HAR-TRU" ARCILLA ARTIFICIAL FIRME DE CONCRETO PISO DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA POLIURETANO (TARTÁN) CÉSPED NATURAL CÉSPED SINTÉTICO O ARTIFICIAL EN TEXTURA FIBRILADA, CURLY O MONIFILADA CARPETA ASFÁLTICA REBOUND ACE PISO DE PVC

Octubre 2013

ANTEPROYECTO DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS 2014

ANEXO

DESCRIPCIÓN DE TIPOS DE CONSTRUCCIÓN

CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL 01	ALBERCA 23	CANCHA DEPORTIVA 24
LAMBRINES	NO TIENE	ACABADO PULIDO EN CONCRETO AZULEJO NUEVE CUADROS MOSAICO VENECIANO MOSAICO ESMALTADO, VIDRIADO, PORCELANIZADO O EXTRUIDO LOSETA CERÁMICA ANTIDERRAPANTE O ANTIDESLIZANTE	NO TIENE
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO CON MADERA DE 3A O LÁMINA DE CARTON	NO TIENE	NO TIENE
HERRERÍA	NO TIENE	BARANDILLAS, PASAMANOS Y ESCALERAS MARINAS DE ACERO INOXIDABLE	PERFILES DE ACERO ESTRUCTURAL LIGERO TUBO DE ACERO MALLA TIPO CICLÓN
VIDRIERÍA	NO TIENE	PARED DE CRISTAL DE ALTA RESISTENCIA	NO TIENE
PINTURA	NO TIENE	PINTURA VINÍLICA PINTURA DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA DE RESINAS DE CAUCHO ACRÍLICO	PINTURA VINÍLICA EN MUROS PINTURA DE ESMALTE EN HERRERÍA PINTURA EPÓXICA EN PISOS BREAS SINTÉTICAS PINTURA DE POLIURETANO EN PISOS PINTURA DE MARCAJE EN CANCHAS
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	NO TIENE	LUMINARIAS SUBACUÁTICAS CIRCUITOS ELÉCTRICOS MBTS	LUMINARIAS CON POSTERÍA DE ACERO LÁMPARAS LED LÁMPARAS HALÓGENAS DE CUARZO-YODO LÁMPARAS DE VAPOR DE MERCURIO PROYECTORES RECTANGULARES O CIRCULARES PANELES DE CONTROL Y CABLEADO
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	NO TIENE	TUBERÍA DE CPVC O PVC FLEXIBLE O RÍGIDO TUBERÍA DE COBRE	TUBERÍA DE CPVC O PVC FLEXIBLE SISTEMAS DE RIEGO POR ASPERSIÓN
INSTALACIÓN SANITARIA	NO TIENE	TUBERÍA DE PVC	TUBERÍA DE PVC SISTEMAS DE DESAGÜE
FACHADAS	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
CERRAJERÍA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	INTERRUPTOR PARA FILTROS SKIMMERS O DESBORDE FINLANDÉS REBOSADEROS SUMIDERO BOQUILLAS JETS DE MASAJE DE AIRE O AGUA TOMA DE LIMPIAFONDOS HIDROJET PARA NATACIÓN CONTRACORRIENTE TOBOGANES TRAMPOLINES PLATAFORMA PARA CLAVADOS MAQUINARIA PARA DEPURACIÓN DE AGUA (FILTROS, BOMBAS, VÁLVULAS Y ARMARIO ELÉCTRICO Y DE CONTROL) DOSIFICADOR AUTOMÁTICO DE PRODUCTOS QUÍMICOS CALDERA O CALENTADOR SOLAR CAÑONES DE MASAJE	PORTERÍAS Y REDES PARA FUTBOL CANASTA DE BASQUETBOL FIJA O MÓVIL, CON TABLEROS DE ACRÍLICO O CRISTAL, AROS Y REDES POSTES Y REDES DE TENIS POSTES Y REDES DE VOLEIBOL MARCADORES O TABLEROS DE PUNTAJE ELECTRÓNICOS GRADAS PORTÁTILES

Octubre 2013

ANTEPROYECTO DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS 2014

ANEXO

DESCRIPCIÓN DE TIPOS DE CONSTRUCCIÓN

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL DE CALIDAD 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
CIMENTACIÓN	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ENRASE DE TABIQUE CADENA DE CONCRETO ARMADO PARA DESPLANTE	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRAPE DE CONCRETO ARMADO	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRAPE DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO O ACERO MURO DE CONTENCIÓN	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRAPE DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO O ACERO MURO DE CONTENCIÓN
ESTRUCTURA	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES CON PERFILES TUBULARES O ESTRUCTURALES DE ACERO Y VARILLA	ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES DE ARMADURA DE MONTEN EN CAJA CON TENSORES DE ACERO REDONDO ARMADURA DE PERFIL ESTRUCTURAL LIGERO	ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES CON ARMADURAS DE ACERO ESTRUCTURAL LIGERO O PTR; TIPO DIENTE DE SIERRA, FINK, PRATT, HOWE, WARREN, MANSARD U OTRAS ARCOTEC	MARCO RÍGIDO DE ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES CON VIGAS TIPO IPS O IPR VIGA-LOSA TIPO T DE CONCRETO PRESFORZADO O POSTENSADO
MUROS	MURETE A BASE DE TABIQUE, TABICÓN O BLOCK HUECO HASTA UNA ALTURA MÁXIMA DE 1 M LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO	A BASE DE TABICÓN O BLOCK HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO SOBRE PERFIL TIPO MONTEN PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE TABICÓN, BLOCK HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO- ALUM SOBRE PERFIL TIPO MONTEN PANELES DE DUROCK CONCRETO ARMADO CON ACABADO APARENTE DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE BLOCK DE CONCRETO CELULAR, HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO PINTRO O ZINTRO-ALUM SOBRE PERFIL TIPO MONTEN CONCRETO ARMADO CON ACABADO APARENTE SISTEMA TILT UP CONCRETO TRANSLUCIDO MURO CORTINA CON SOPORTES PUNTALES DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS
TECHOS	LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE FIBROCEMENTO MALLASOMBRA O LONA	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADA, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRILICO LÁMINA DE POLICARBONATO LÁMINA DE FIBROCEMENTO	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRILICO LÁMINA DE POLICARBONATO VIDRIO TEMPLADO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LONARÍA CON TENSOESTRUCTURA	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRILICO LÁMINA DE POLICARBONATO VIDRIO TEMPLADO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LONARÍA CON TENSOESTRUCTURA VIGA-LOSA TIPO T DE CONCRETO PRESFORZADO O POSTENSADO
ENTREPISOS	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
AZOTEA	NATURAL	NATURAL	NATURAL	NATURAL
ESCALERAS	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
APLANADOS	ACABADO APARENTE	MUROS APARENTES APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO	MUROS APARENTES O APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO REPELLADO DE MORTERO FINO RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO	MUROS APARENTES O APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO REPELLADO DE MORTERO FINO RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL PLANCHADO RESINAS EPOXICAS
PLAFONES	NATURAL	NATURAL	NATURALES FALSO PLAFON DE POLIESTIRENO, TABLAROCA U OTROS MATERIALES LIGEROS SUSTENTADO EN PERFILES DE ALUMINIO	FALSO PLAFON DE PLACA DE YESO, FIBRA MINERAL, METÁLICO, PERLITA VOLCÁNICA, MDF O FIBRA DE VIDRIO U OTROS MATERIALES LIGEROS, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO O ALUMINIO.
PISOS	FIRMES DE CONCRETO TIERRA APISONADA	PISOS DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA ACABADO PULIDO O ESCOBILLADO BALDOSAS, ADOCRETOS, ADOQUINES, PIEDRA BOLA O DE RÍO	PISOS DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA ARMADO CON ACERO DE DIVERSOS CALIBRES, ACABADO PULIDO, ESCOBILLADO O ESTAMPADO MADERA LAMINADA O PLASTIFICADA, GOMA DE CAUCHO, TACHON, LINÓLEO O VINILO ADOCRETOS O ADOQUINES, BALDOSAS, LADRILLO O LAJAS CONCRETO ASFÁLTICO ACABADO CON PINTURA EPOXICA	PISOS DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA ARMADO ACERO DE DIVERSOS CALIBRES O MALLA ELECTROSOLDADA LOSETA CERÁMICA DE BUENA CALIDAD LOSETA DE TERRAZO ALFOMBRA PARA TRÁFICO PESADO PLACA DE MÁRMOL POLIURETANO DUELA SÓLIDA O DE INGENIERÍA

Octubre 2013

ANTEPROYECTO DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS 2014

ANEXO

DESCRIPCIÓN DE TIPOS DE CONSTRUCCIÓN

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL DE CALIDAD 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
LAMBRINES	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	DE LOSETA DE CERAMICA DE BUENA CALIDAD DE DUELA DE PINO O ENCINO
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	DE MATERIAL DE PISO
CARPINTERÍA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERAS FINAS PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERAS FINAS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS VENTANAS DE MADERAS FINAS
HERRERÍA	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	PORTONES DE PERFIL ESTRUCTURAL LIGERO O TUBULAR CON LÁMINA DE ACERO CORTINAS COMERCIALES DE ACERO	PORTONES DE PERFIL ESTRUCTURAL MEDIANO O TUBULAR CON LÁMINA DE ACERO CORTINAS COMERCIALES DE ACERO SISTEMA DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA)	PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O DIFERENTES ACABADOS PERFILES DE MADERA CON RECUBRIMIENTO DE PVC HERRERÍA DECORATIVA MARCOS DE ALUMINIO O PVC SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA) BARANDALES CON CRISTAL TEMPLADO CON SISTEMA DE SOPORTES PUNTUALES O COLGANTES CANCELES DE CRISTAL TEMPLADO EN BAÑOS
VIDRIERÍA	NO TIENE	NO TIENE	EN CASO DE TENER, CRISTAL DE 4 A 6 MM, CLARO, REFLECTA O TINTEX	CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS TEMPLADOS CON SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRAVADOS O VITRALES VIDRIO ARMADO DOBLE VIDRIO
PINTURA	A LA CAL EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA	VINILICA CALIDAD ECONÓMICA EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA BARNIZ BRILLANTE O MATE	VINILICA DE BUENA CALIDAD EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA PINTURA DE LATEX BARNIZ BRILLANTE O MATE PINTURA TRANSPIRABLE DE EMULSIÓN ACRILICA PINTURA HIDORREPELENTE PINTURA IGNIFUGA	VINILICA DE BUENA CALIDAD EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA PINTURA DE LATEX BARNIZ BRILLANTE O MATE PINTURA TRANSPIRABLE DE EMULSIÓN ACRILICA PINTURA HIDORREPELENTE PINTURA IGNIFUGA PINTURA AUTOMOTRIZ
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	VISIBLE CON ALAMBRE DUPLEX CON GRAPAS	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT, REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS TIPO FLUORESCENTE CON GABINETE TIPO INDUSTRIAL	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT, REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS TIPO FLUORESCENTE CON GABINETE TIPO INDUSTRIAL CON ACRILICO DIFUSOR	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS DE HALOGENO TIPO DIFUSOR O HI-LO DE VAPOR DE MERCURIO LED CABLES DE FIBRA ÓPTICA, MULTICONDUCTORES FORRADOS,
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	NO TIENE	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC VÁLVULAS ESPECIALES	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC VÁLVULAS ESPECIALES
INSTALACIÓN SANITARIA	TUBO DE ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL
FACHADAS	NATURALES	NATURALES	NATURAL APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES PLACA DE FIBROCEMENTO	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES MURO DE PIEDRA AISLANTE CON REVERSO DE POLIESTIRENO REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO ALUCOBOND, ALUMINIO O SIMILARES MURO CORTINA CONCRETO TRANSLÚCIDO
CERRAJERÍA	CHAPA DE ENTRADA DE SOBREPONER PORTACANDADO	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAIS	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAIS DE BUENA CALIDAD	CHAPA DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACION DEL PAIS E IMPORTADAS DE BUENA CALIDAD DOBLE BARRA SOBREPONER ELÉCTRICA DE CONTRA ELÉCTRICA ANTIPÁNICO
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	EXTRACTOR DE AIRE TIPO CEBOLLA EXTRACTORES ELÉCTRICOS EN MUROS BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES CISTERNA SISTEMA HIDRONEUMÁTICO O BOMBA	AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES O AIRE LAVADO ELEVADOR DE CARGA GRUA VIAJERA ANDENES DE DESCARGA BASCULAS DE ALTA CAPACIDAD BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES SISTEMAS DE RIEGO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS CALENTADOR SOLAR CÁMARA FRIGORÍFICA SISTEMA CONTRA INCENDIO	AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES ELEVADOR DE CARGA GRUA VIAJERA ANDENES DE DESCARGA BASCULAS DE ALTA CAPACIDAD BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES ESPUERA DE FERROCARRIL SISTEMAS INTELIGENTES VARIADOS SISTEMA CONTRA INCENDIO SISTEMAS DE RIEGO CALDERAS PLANTAS DE LUZ Y TRANSFORMADORES HIDRONEUMÁTICO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS CALENTADOR SOLAR CÁMARA FRIGORÍFICA

Octubre 2013

ANTEPROYECTO DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS 2014

ANEXO

DESCRIPCIÓN DE TIPOS DE CONSTRUCCIÓN

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
CIMENTACIÓN	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO ZAPATAS CORRIDAS O AISLADAS DE CONCRETO ARMADO
ESTRUCTURA	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M ARCOS DE MEDIO PUNTO O GUALDRAS COLUMNAS CON PIEZAS DE CANTERA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE CANTERA	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 6 M ARCOS DE MEDIO PUNTO O GUALDRAS COLUMNAS CON PIEZAS DE CANTERA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE CANTERA
MUROS	A BASE DE ADOBE DE 40 A 80 CM DE ESPESOR	A BASE DE ADOBE O PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE SILLAR DE 30 CM DE ESPESOR	A BASE DE PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CM DE ESPESOR	A BASE DE PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CM DE ESPESOR
TECHOS	TEJA DE BARRO ROJO RECOCIDO MORILLO O VIGA RÚSTICA DE MADERA CON CINTILLA O FAJILLA	TERRADO CON TEJAMANIL O LADRILLO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL)	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO BÓVEDA DE CRUCERÍA Y OTRAS
ENTREPISOS	NO TIENE	TERRADO CON TEJAMANIL O LADRILLO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL)	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO BÓVEDA DE CRUCERÍA Y OTRAS
AZOTEA	NATURAL	ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO	RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACION ASFALTICA	RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACION ASFALTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS AZULEJO NORMAL O DE TALAVERA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO
ESCALERAS	NO TIENE	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA DE MADERA	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA HUELLAS DE CEMENTO O CANTERA LABRADA	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA HUELLAS DE CEMENTO O CANTERA LABRADA, DE FIERRO FORJADO DE MADERA DE CEDRO, CAOBA U OTRAS MADERAS FINAS
APLANADOS	NATURAL O COMÚN	MORTERO DE CAL	MORTERO DE CAL PULIDO A LA CAL PAPEL TAPIZ DE CALIDAD ECONÓMICA	MORTERO DE CAL PULIDO A LA CAL PAPEL TAPIZ DE BUENA CALIDAD PASTA A BASE DE CAL O EPÓXICAS
PLAFONES	NATURALES	NATURALES	CIELOS RAZOS DE TELA DECORADOS EN VIGAS Y BARRO	CIELOS RAZOS DE TELA DECORADOS EN VIGAS Y BARRO LABRADOS EN VIGAS ROSETONES, FLORONES O MOLDURAS DE YESO, MADERA O CANTERA
PISOS	TIERRA APISONADA	LOSETAS DE BARRO NATURAL LAJA O PIEDRA	LOSETA DE BARRO VIDRIADO DUELA DE MADERA DE PINO MOSAICO DE PASTA DECORADO	LOSETA DE BARRO VIDRIADO DUELA DE MADERA DE ENCINO, CEDRO ROJO U OTRAS MADERAS FINAS MOSAICO DE PASTA DECORADO AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETA CERÁMICA ADOQUÍN DE CANTERA PLACA DE MARMOL

Octubre 2013

ANTEPROYECTO DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS 2014

ANEXO

DESCRIPCIÓN DE TIPOS DE CONSTRUCCIÓN

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
LAMBRINES	NO TIENE	CEMENTO PULIDO EN ÁREAS HUMEDAS	MOSAICO DE PASTA DECORADA EN ÁREAS HUMEDAS AZULEJO EN ÁREAS HUMEDAS	MOSAICO DE PASTA DECORADA EN ÁREAS HUMEDAS AZULEJO EN ÁREAS HUMEDAS AZULEJO DE TALAVERA EN ÁREAS HUMEDAS LOSETA CERÁMICA EN ÁREAS HUMEDAS DE MADERAS FINAS
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	DE PASTA	DE MATERIAL DE PISO
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO Y VENTANERÍA CON MADERA DE 3A	PUERTAS ENTABLERADAS CON MADERA DE PINO VENTANAS CON OSCUROS Y TABLEROS DE MADERA DE PINO	PUERTAS ENTABLERADAS Y DE DUELA DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO PORTONES ENTABLERADOS O DE TABLON DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO VENTANAS CON OSCUROS ENTABLERADOS O TABLA DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO LAMBRINES DE DUELA O TRIPLAY DE PINO PISO DE DUELA O PARQUET DE PINO BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERA DE PINO SENCILLA O LABRADA VENTANAS DE MADERA DE PINO	PUERTAS ENTABLERADAS O DE DUELA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS, CHAPADOS Y TALLADOS PORTONES ENTABLERADOS O DE DUELA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS, CHAPADOS Y TALLADOS VENTANAS CON OSCUROS ENTABLERADOS O TABLA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERAS FINAS
HERRERÍA	NO TIENE	PROTECCIONES CON HIERRO FORJADO SIN ELEMENTOS DECORATIVOS	PROTECCIONES, BARANDALES O REJAS DE HIERRO FORJADO CON ELEMENTOS DECORATIVOS Y PLOMOS	PROTECCIONES, BARANDALES O REJAS DE HIERRO FORJADO CON ELEMENTOS DECORATIVOS Y PLOMOS Y BRONCES
VIDRIERÍA	VIDRIO SENCILLO	VIDRIO SENCILLO	VIDRIO SENCILLO O MEDIO DOBLE O ESPECIAL OPACO TRAGALUCES DE BLOCK DE VIDRIO	VIDRIO MEDIO DOBLE O ESPECIAL OPACO CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRAVADOS O VITRALES
PINTURA	A LA CAL	A LA CAL Y AL TEMPLE ESMALTE EN HERRERÍA Y CARPINTERÍA	AL TEMPLE O VINÍLICA EN MUROS, BARNICES Y LACAS EN CARPINTERÍA ESMALTE EN HERRERÍA	AL TEMPLE O VINÍLICA EN MUROS, BARNICES Y LACAS EN CARPINTERÍA ESMALTE EN HERRERÍA PINTURA DECORATIVA EN MUROS Y PLAFONES
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE U OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER CANDELABROS O ARAÑAS DE LATÓN, ACERO O BRONCE Y CRISTAL
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	MÍNIMA VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO OCULTA CON TUBERÍA DE COBRE
INSTALACIÓN SANITARIA	LETRINA	INODOROS DE FIERRO FUNDIDO Y PELTRE, FORJADOS DE CEMENTO Y CERÁMICA ECONÓMICA, SIN TANQUE MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA BLANCA DE CALIDAD ECONÓMICA	INODOROS DE CERÁMICA DE MEDIANA CALIDAD CON TANQUE BAJO O ELEVADO TINAS DE FIERRO FUNDIDO ACABADO ESMALTADO MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD DOS BAÑOS COMPLETOS	INODOROS, OVALINES Y LAVABOS DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD O IMPORTADOS TINAS DE FIERRO FUNDIDO ACABADO ESMALTADO MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD TRES BAÑOS COMPLETOS
FACHADAS	NATURALES	APLANADO CON MORTERO DE CAL	APLANADOS CON MORTERO DE CAL JAMBAS Y DINTELES DE CANTERA LABRADA PRETILES Y CORNIZAS DE CANTERA LABRADA REPISONES DE CANTERA LABRADA GARGOLAS DE CANTERA LABRADA RODAPIES DE LOSETA DE BARRO, LADRILLO O PINTURA	APLANADOS CON MORTERO DE CAL O CEMENTO JAMBAS Y DINTELES DE CANTERA LABRADA PRETILES Y CORNIZAS DE CANTERA LABRADA REPISONES DE CANTERA LABRADA BALAUSTRADAS DE CANTERA LABRADA GARGOLAS DE CANTERA LABRADA RODAPIES DE CANTERA, AZULEJO DE TALAVERA O LOSETA DE BARRO VIDRIADA
CERRAJERÍA	PORTACANDADO O ALDABA	PORTACANDADOS, PICAPORTES Y ALDABAS DE HIERRO FORJADO	CHAPAS, PICAPORTES, CERROJOS DE BUENA CALIDAD EN BRONCE, LATÓN O HIERRO COLADO	CHAPAS, PICAPORTES, CERROJOS DE LUJO EN BRONCE, LATÓN O HIERRO COLADO
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	NO TIENE	FUENTES DE CANTERA PAVIMENTOS EXTERIORES DE CANTERA O CEMENTO NICHOS FORJADOS CON MORTERO COCINAS FORJADAS DE MAMPOSTERÍA RECUBIERTAS CON AZULEJOS O MOSAICOS DE PASTA	FUENTES DE CANTERA LABRADA CHIMENEAS DE CANTERA LABRADA O MÁRMOL NICHOS DE CANTERA LABRADA O FORJADOS CON MORTERO COCINAS FORJADAS DE MAMPOSTERÍA RECUBIERTAS CON AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETAS CERÁMICAS RETEBLOS DE MADERA CON CHAPA DE ORO CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECÁNICA AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD TANQUE ESTACIONARIO DE GAS

Octubre 2013

ANTEPROYECTO DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS 2014

ANEXO

DESCRIPCIÓN DE TIPOS DE CONSTRUCCIÓN

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
CIMENTACIÓN	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA CONCRETO CICLOPEO CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS AISLADAS Y CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO CAJÓN DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO
ESTRUCTURA	MUROS DE CARGA DE MAPOSTERÍA CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE MAMPOSTERÍA CON REFUERZOS DE CONCRETO ARMADO CLAROS MENORES DE APROXIMADAMENTE 4 M	MUROS DE CARGA DE MAPOSTERÍA CLAROS MENORES DE 6 M COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO COLUMNAS Y TRABES DE ACERO	MUROS DE CARGA DE MAPOSTERÍA CLAROS DE 6 M O MÁS COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO COLUMNAS Y TRABES DE ACERO
MUROS	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN O TABIQUE, DE 10 A 20 CM DE ESPESOR	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN O TABIQUE PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO MURO DE CONCRETO ARMADO PREFABRICADO Y COLADO EN SITIO DE 10 A 20 CM DE ESPESOR	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN, TABIQUE O SILLAR, DE 14 A 28 CM DE ESPESOR DECORATIVOS DE PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN, TABIQUE O SILLAR, DE 15 A 28 CM DE ESPESOR DECORATIVOS A BASE DE PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS O CONCRETO TRANSLÚCIDO
TECHOS	LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE CARTON ASFALTADO TEJA DE BARRO LARGUEROS DE MADERA LARGUEROS CON PERFILES TUBULARES COMERCIALES LARGUEROS CON PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 7 A 12 CM LOSA ALIGERADA DE VIGUETA - BOVEDILLA LOSA ALIGERADA DE PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO BOVEDA CATALANA CON VIGA DE CONCRETO O MADERA	LOSA ALIGERADA PLANAS O INCLINADAS, CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETON DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA PLANAS O INCLINADAS, DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM BOVEDA DE CUÑA DE BARRO RECOCIDO ACABADO NATURAL BOVEDA CATALANA CON VIGA DE MADERA LOSA DE CONCRETO SOBRE DUELA MACHIHEMBADA Y VIGAS DE MADERA	LOSA ALIGERADA PLANAS O INCLINADAS, CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETON DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA PLANAS O INCLINADAS, DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM BOVEDA DE CUÑA DE BARRO RECOCIDO ACABADO NATURAL BOVEDA CATALANA CON VIGA DE MADERA LOSA DE CONCRETO SOBRE DUELA MACHIHEMBADA Y VIGAS DE MADERA LOSA DE CONCRETO TRANSLÚCIDO
ENTREPISOS	NO TIENE	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 12 CM LOSA ALIGERADA DE VIGUETA - BOVEDILLA LOSA ALIGERADA DE PANEL DE CONCRETO LANZADO CON NÚCLEO DE POLIESTIRENO O POLIURETANO Y ESTRUCTURA TRIDIMENSIONAL DE ACERO	LOSA ALIGERADA CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETON DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM	LOSA ALIGERADA CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETON DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM
AZOTEA	NATURAL	RELLENO Y ENTORTADO RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA	ENTORTADO ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS TEJA DE BARRO NATURAL O VIDRIADA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO	ENTORTADO ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS TEJA DE BARRO NATURAL O VIDRIADA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO
ESCALERAS	NO TIENE	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO, MADERA DE PINO, PARKET ESCALONES PREFABRICADOS DIVERSOS MATERIALES A BASE GRANO DE MÁRMOL O GRAVA DE RIO DESLAVADA ESTRUCTURA DE MADERA O PERFILES ESTRUCTURALES	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO, MADERA DE PINO, PARKET ESCALONES PREFABRICADOS DIVERSOS MATERIALES A BASE GRANO DE MÁRMOL O GRAVA DE RIO DESLAVADA ESTRUCTURA DE MADERA O PERFILES ESTRUCTURALES	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO, MADERA DE FINAS, PARKET ESCALONES PREFABRICADOS DIVERSOS MATERIALES A BASE GRANO DE MÁRMOL, GRAVA DE RIO DESLAVADA, PLACA DE MÁRMOL, CRISTAL ESTRUCTURA DE MADERA O ACERO ESTRUCTURAL BARANDALES DE MADERA LABRADA, CRISTAL, CON SISTEMA DE SOPORTE PUNTUAL O CABLES COLGANTES
APLANADOS	NATURAL O COMÚN	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE BUENA CALIDAD ACABADO EN TIROL PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE MUY BUENA CALIDAD O ACRÍLICA ACABADO EN TIROL PLANCHADO RESINAS EPOXICAS O TAPICES DE BUENA CALIDAD
PLAFONES	NATURALES	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTAACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE CEMENTO APLANADO DE YESO O PASTA DE BUENA CALIDAD ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE MUY BUENA CALIDAD O ACRÍLICA ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO CENEFAS, MOLDURAS Y FLORONES DE YESO FALSO PLAFÓN DE PLACA DE YESO, FIBRA MINERAL, METÁLICO, PERLITA VOLCÁNICA, MDF O FIBRA DE VIDRIO U OTROS MATERIALES LIGEROS, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO O ALUMINIO
PISOS	FIRMES DE CONCRETO	MOSAICO DE PASTA LOSETA CERÁMICA DE CALIDAD COMERCIAL LOSETA VINÍLICA O CONGLOLEUM TERRAZOS	TERRAZOS LOSETA CERÁMICA DE BUENA CALIDAD PARQUET DE MÁRMOL PULIDO CON ACABADO ESTAMPADO U OXIDADO ALFOMBRA BUENA CALIDAD LOSETAS DE CANTERA NATURAL PISO LAMINADO COMERCIAL PISO FLOTANTE DE MELAMINA PISO MÁRMOLIZADO	LOSETA CERÁMICA DE PRIMERA O IMPORTADA PLACA DE MÁRMOL CEMENTO PULIDO CON ACABADO ESTAMPADO U OXIDADO ALFOMBRA BUENA CALIDAD LOSETAS DE CANTERA NATURAL RECINTO NATURAL (PIEDRA VOLCÁNICA) PISO DE PORCELANATO PISO FLOTANTE DE MELAMINA

Octubre 2013

ANTEPROYECTO DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS 2014

ANEXO

DESCRIPCIÓN DE TIPOS DE CONSTRUCCIÓN

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
LAMBRINES	NO TIENE	LOSETA DE CERAMICA CALIDAD COMERCIAL O AZULEJO EN ZONA HUMEDA DE COCINA Y BAÑO PARQUET DE MARMOL EN ZONAS HUMEDAS	LOSETA DE CERAMICA DE BUENA CALIDAD EN ZONA HUMEDA O DE PISO A TECHO EN COCINA Y BAÑO PARQUET DE MARMOL EN ZONAS HUMEDAS O DE PISO A TECHO	LOSETA DE CERAMICA DE PRIMERA O IMPORTADA EN ZONA HUMEDA O DE PISO A TECHO EN COCINA Y BAÑO PARQUET DE MARMOL EN ZONAS HUMEDAS O DE PISO A TECHO GRANITO O PORCELANATO
ZOCLO	NO TIENE	MATERIAL DE PISO VINILICO	MATERIAL DE PISO MADERA DE PINO LAMINADO	MATERIAL DE PISO MADERAS FINAS ALUMINIO
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO CON MADERA DE 3A O LÁMINA DE CARTON	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERA Y TRIPLAY DE PINO O CAOILLA PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN PREFABRICADAS ECONOMICAS CON MARCOS DE CAJON METALICOS PUERTA DE PVC	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERA DE TRIPLAY DE PINO PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERA DE PINO GUARDARROPAS CON PUERTAS CORREDIZAS O ABATIBLES DE TAMBOR DE PINO CON CAJONES Y MALETEROS LAMBRINES DE DUELA O TRIPLAY DE PINO PISO DE DUELA O PARQUET DE PINO BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERA DE PINO SENCILLA O LABRADA VENTANAS DE MADERA DE PINO	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERAS FINAS PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERAS FINAS GUARDARROPAS CON PUERTAS CORREDIZAS O ABATIBLES DE TAMBOR MADERAS FINAS CON CAJONES Y MALETEROS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS BARANDALES Y PASAMANO DE MADERAS FINAS LABRADA VENTANAS DE MADERAS FINAS
HERRERÍA	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFIL DE ALUMINIO NATURAL ECONOMICO ACERO ESTRUCTURAL LIGERO BARANDAL DE ACERO ESTRUCTURAL	PERFILES TUBULARES PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O NATURAL PROTECCIONES DE FIERRO ESTRUCTURAL BARANDALES DE ALUMINIO CON CRISTAL BARANDAL DE ACERO ESTRUCTURAL CANCEL DE ALUMINIO CON ACRÍLICO	PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O DIFERENTES ACABADOS PERFILES DE MADERA CON RECUBRIMIENTO DE PVC HERRERÍA DECORATIVA MARCOS DE ALUMINIO O PVC SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA) BARANDALES CON CRISTAL TEMPLADO CON SISTEMA DE SOPORTES PUNTALES O COLGANTES CANCELES DE CRISTAL TEMPLADO EN BAÑOS
VIDRIERÍA	CRISTAL SENCILLO O MEDIO DOBLE	CRISTAL SENCILLO O MEDIO DOBLE	CRISTAL DE 4 A 6 MM, CLARO, REFLECTA O TINTEX	CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS TEMPLADOS CON SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRAVADOS O VITRALES VIDRIO ARMADO DOBLE VIDRIO
PINTURA	A LA CAL VINILICA ECONOMICA ESMALTE EN HERRERÍA	VINILICA ECONOMICA, ESMALTE, BARNIZ	VINILICA BUENA CALIDAD, ESMALTE, EPOXICA, BARNIZ	VINILICA BUENA CALIDAD, ESMALTE, EPOXICA, BARNIZ Y LACA
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES DE BUENA CALIDAD CON SALIDAS PROFUSAS LÁMPARAS CFL, HALOGENO E INCANDESCENTES	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES DE LUJO CON SALIDAS PROFUSAS, LUZ INDIRECTA Y PLAFONES LUMINOSOS, CAJAS, LUMINARIAS DE HALOGENO, MERCURIO Y LED CABLES DE FIBRA ÓPTICA, MULTICONDUCTORES FORRADOS, CABLES ESPECIALES PARA ALBERCAS
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	OCULTA MINIMA O VISIBLE CON GALVANZADO O COBRE	OCULTA MINIMA, DE COBRE O CPVC	OCULTA DIAMETROS SUFICIENTES, DE COBRE O CPVC	OCULTA DIAMETROS SUFICIENTES, PARA INSTALACIÓN GENERAL Y ESPECIAL DE COBRE O CPVC
INSTALACIÓN SANITARIA	LETRINA ALBAÑAL	MUEBLES DE BAÑO CALIDAD COMERCIAL OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL 1 BAÑO	MUEBLES DE BAÑO DE BUENA CALIDAD OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL MÍNIMO 2 1/2 BAÑOS EN USO HABITACIONAL FOSA SÉPTICA EN USOS CAMPESTRES	SISTEMAS SEPARADOS MUEBLES Y ACCESORIOS DE PRIMERA CALIDAD OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL MÍNIMO 3 1/2 BAÑOS EN USO HABITACIONAL FOSA SÉPTICA EN USOS CAMPESTRES
FACHADAS	NATURALES	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA, FACHALETA O SIMILARES	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA, FACHALETA, ALUCOBOND, ALUMINIO O SIMILARES COLUMNAS, FRONTONES, PERGOLAS, GARGOLAS, MARQUESINAS, CORNISAS Y REPISONES MURO DE PIEDRA AISLANTE CON REVERSO DE POLIESTIRENO REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO PLACA DE FIBROYESO PLACA DE FIBROCEMENTO
CERRAJERÍA	CHAPA DE ENTRADA DE SOBREPONER PORTACANDADO	CHAPAS DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACION DEL PAIS CALIDAD ECONOMICA DE EMBUTIR Y SOBREPONER	CHAPAS DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACION DEL PAIS DE BUENA CALIDAD	CHAPA DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACION DEL PAIS E IMPORTADAS DE BUENA CALIDAD DOBLE BARRA SOBREPONER ELÉCTRICA DE CONTRA ELÉCTRICA ANTIPÁNICO
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	NO TIENE CALENTADOR SOLAR	CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECÁNICA COCINA INTEGRAL PORTÓN ELÉCTRICO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO CALENTADOR SOLAR AIRE ACONDICIONADO AIRE LAVADO TANQUE ESTACIONARIO DE GAS	CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECANICA, AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMATICO CALENTADOR SOLAR RIEGO POR ASPERSIÓN ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN COCINA INTEGRAL SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD INSTALACIONES DEPORTIVAS TANQUE ESTACIONARIO DE GAS PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA SISTEMAS INTELIGENTES Y DOMÓTICA SISTEMA INTELIGENTE VARIADOS

Octubre 2013

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN CUARENTA Y UN FOJAS ÚTILES EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2013, EN QUERÉTARO, QRO.

**LICENCIADA HARLETTE RODRÍGUEZ MENÍNDEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

LICENCIADA HARLETTE RODRÍGUEZ MENÍNDEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 12 de noviembre de 2013, el Ayuntamiento de Querétaro, tomó en el punto 3.2, apartado 3.2.1. del orden del día, por unanimidad de votos de los integrantes presentes, el Acuerdo por el que se designa al Síndico como representante del Honorable Ayuntamiento de Querétaro para que acuda ante la comisión de puntos constitucionales de la Legislatura del Estado de Querétaro y participe en las discusiones de las Iniciativas de la “Ley que reforma la Constitución Política del Estado, en su artículo 3, relativa a la ética del funcionario público”, y de la “Ley que adiciona un tercero párrafo al artículo 5 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, en materia de Protección Civil”, el cual textualmente señala:

“DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 51 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, 30 FRACCIONES XXXIII, 38 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3 DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO; 14 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; Y

C O N S I D E R A N D O

1. De conformidad en lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios están dotados de autonomía, poseen personalidad jurídica, patrimonio propio.
2. La Constitución Política del Estado de Querétaro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del citado cuerpo normativo, señala que esta podrá ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere la aprobación del Constituyente Permanente consistente en las dos terceras partes del número total de integrantes de la Legislatura del Estado y el voto favorable de las dos terceras partes de los Ayuntamientos.
3. De conformidad con el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Municipio es la institución jurídica y social, que tiene como finalidad organizar a una comunidad en la gestión autónoma de sus intereses de convivencia primaria y vecinal, está regida por un Ayuntamiento que como órgano colegiado de representación popular, pilar de la estructura gubernamental y representante de los intereses de los habitantes del Municipio, debe guardar principios de eficiencia, claridad, eficacia y calidad.
4. El artículo 51 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, establece, en su fracción III, que los Ayuntamientos podrán acreditar ante la Comisión respectiva, a un integrante como representante, quién podrá hacer las manifestaciones en los términos de las consideraciones que emita este cuerpo colegiado.
5. Mediante oficio SAVR/SM/680/2013, firmado por el Síndico licenciado Sócrates Alejandro Valdez Rosales, recibido en esta Secretaría el 23 de octubre de 2013, por el cual remite copia de iniciativa de Ley que reforma la “Constitución Política del Estado de Querétaro, en su artículo 3, relativa a la ética del funcionamiento público” y de la Ley que adiciona “un tercer párrafo al artículo 5 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, en materia de protección civil” así como la petición de que se le faculte para acudir a las mesas de estudio y dictamen de la Legislatura respecto de dicha iniciativa, lo anterior con fundamento en los artículos 30 y 33 fracciones VI y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, formándose en el Departamento de Proyectos de Cabildo el expediente CG/346/DPC/2013.
6. De conformidad con el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la representación legal del Municipio corresponde al propio Ayuntamiento, quien la ejercerá a través del Síndico o delegándola a favor de terceros, mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento. En razón de lo anterior, se le designa como representante del Municipio para que acuda a las mesas de trabajo para la discusión de la reforma propuesta.
7. Con fundamento en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y mediante el oficio SAY/7045/2013, de fecha 30 de octubre de 2013, la Secretaría del Ayuntamiento remitió el expediente, para su análisis y estudio de la Comisión de Gobernación.

Por unanimidad de votos de los integrantes presentes del Honorable Ayuntamiento, se toma el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se designa al Síndico como representante del Honorable Ayuntamiento de Querétaro, a fin de que acuda ante la Comisión de Puntos Constitucionales de la Legislatura del Estado, y realice las manifestaciones en los términos de las consideraciones que emita cada uno de los integrantes este cuerpo colegiado respecto de la propuesta de iniciativas de la “Ley que reforma la Constitución Política del Estado de Querétaro, en su artículo 3, relativa a la ética del funcionario público”, y de la “Ley que adiciona un tercer párrafo al artículo 5 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, en materia de protección civil”.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el presente acuerdo a la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro.”

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN TRES FOJAS ÚTILES EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2013. EN QUERÉTARO, QRO.

LICENCIADA HARLETTE RODRÍGUEZ MENÍNDEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

LICENCIADA HARLETTE RODRÍGUEZ MENÍNDEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO.

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 12 de noviembre de 2013, el Ayuntamiento de Querétaro, tomó en el punto 3.2, apartado 3.2.2. del orden del día, por unanimidad de votos de los integrantes presentes, el Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe de Actividades del Organismo Público descentralizado Parque Bicentenario, correspondiente al Tercer Trimestre del año 2013, el cual textualmente señala:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 27, 30 FRACCIÓN I, 38 FRACCIÓN I, 58 Y 61 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9 DEL REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN Y EXTINCIÓN DE ENTIDADES PARAMUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO; 8, 13 FRACCIÓN IX Y 28 DEL REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARQUE BICENTENARIO. Y 14 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO: Y

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propio y los Ayuntamientos se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la Administración Pública Municipal y que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
2. De igual forma el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que el Municipio es la institución jurídica, política y social, que tiene como finalidad organizar a una comunidad en la gestión autónoma de sus intereses de convivencia primaria y vecinal, está regida por un Ayuntamiento que como órgano colegiado de representación popular, pilar de la estructura gubernamental y representante de los intereses de los habitantes del Municipio, debe guardar principios de eficiencia, claridad, eficacia y calidad,
3. El patrimonio de los municipios lo constituyen los bienes de dominio público, los bienes de dominio privado; los derechos y obligaciones de la Hacienda Municipal, así como todas aquellas obligaciones y derechos que por cualquier concepto se deriven de la aplicación de las

leyes, los reglamentos y la ejecución de convenios, como lo establece el artículo 93 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

4. El Parque Bicentenario, es una entidad paramunicipal, sin fines de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por acuerdo de Cabildo tomado en la Sesión Ordinaria celebrada el 9 nueve de diciembre de 2008 dos mil ocho, que tiene como finalidad primordial administrar el Centro de Desarrollo Integral, a fin de unificar y ejercer adecuadamente los recursos humanos, materiales y financieros otorgados para su funcionamiento; con la determinación de brindar un servicio público eficaz consistente en articular los procesos, planes, programas, acciones y proyectos conforme los lineamientos jurídicos y administrativos que se establezcan para tal efecto; destinado a satisfacer las necesidades individuales y colectivas, consolidar la integración de la comunidad y elevar la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Querétaro, por lo que de conformidad en lo establecido en los artículos 61 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 9 del Reglamento para la Creación y Extinción de Entidades Paramunicipales del Municipio de Querétaro y 13 fracción IX y 16 fracción XII del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Parque Bicentenario, el director general tiene entre sus obligaciones ser el encargado de presentar el informe trimestral de actividades al Ayuntamiento de Querétaro.

5. El Director del Parque Bicentenario, Hugo Burgos García, mediante oficio PBDG/174/2013, de fecha diecisiete de octubre de dos mil trece, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento el informe trimestral de actividades del Organismo Público Descentralizado Parque Bicentenario, el que ha sido aprobado por su Consejo Directivo, como se desprende del acta E/03/2013 de fecha 15 de octubre de 2013, correspondiente a la tercera sesión extraordinaria, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 10, 13 fracción IX y 16 fracción XXII del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Parque Bicentenario, habiéndose radicado en la Dirección de Asuntos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento, el asunto de referencia bajo el expediente CG/349/DPC/2013.

6. Por lo anterior es competencia de este órgano colegiado, conocer de los informes trimestrales de actividades que presente el Organismo Público Descentralizado Parque Bicentenario, en ejercicio de la facultad que le asiste a este cabildo para llevar a cabo la coordinación y supervisión de las acciones de los organismos descentralizados de la administración pública municipal, en concordancia con los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015 en el eje Buen Gobierno en el punto Evaluación Institucional que establece un seguimiento de evaluación periódica de la administración pública municipal, lo que permite observar el cumplimiento de las metas establecidas en los proyectos planteados por cada una de las entidades paramunicipales.

7. Con fundamento en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, la Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio SAY/7046/2013, de fecha 30 de octubre de 2013, remitió el asunto a la Comisión de Gobernación, con el propósito de someterlo a su estudio y consideración.

Por unanimidad de votos de los integrantes presentes del Honorable Ayuntamiento, se toma el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se tiene por presentado el informe de actividades del Organismo Público Descentralizado Parque Bicentenario, correspondiente al tercer trimestre del año 2013.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación.

TERCERO. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO Y AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARQUE BICENTENARIO.”

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN TRES FOJAS ÚTILES EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2013, EN QUERÉTARO, QRO.

**LICENCIADA HARLETTE RODRÍGUEZ MENÍNDEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 12 de noviembre de 2013, el Ayuntamiento de Querétaro, tomó en el punto 3.2, apartado 3.2.3 del orden del día, por unanimidad de votos de los integrantes presentes, el Acuerdo por el que se tiene por presentado el informe de actividades del Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente (FIQMA), correspondiente al Segundo Trimestre del año 2013, el cual textualmente señala:

“DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 30 FRACCIÓN I, 38 FRACCIÓN I, 59 Y 61 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9 Y 10 DEL REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN Y EXTINCIÓN DE ENTIDADES PARAMUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO; 14 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; Y:

C O N S I D E R A N D O

1. Conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios están dotados de autonomía, poseen personalidad jurídica y patrimonio propio, y el Ayuntamiento, como su órgano de gobierno, se encuentra facultado para aprobar las disposiciones administrativas de carácter general que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
2. Acorde a lo establecido en los artículos 61 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 9 del Reglamento para la Creación y Extinción de Entidades Paramunicipales del Municipio de Querétaro, las entidades paramunicipales deberán rendir informes trimestrales al Ayuntamiento sobre el ejercicio de sus funciones. Sin perjuicio de lo anterior, el Ayuntamiento, a través del Presidente Municipal, podrá solicitar información o la comparecencia del titular en cualquier tiempo.
3. En sesión ordinaria de Cabildo, celebrada el 24 de julio de 2001, se aprobó el Acuerdo por el que se autorizó la creación del Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente (FIQMA), como entidad paramunicipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, fungiendo como fideicomitente el Municipio de Querétaro, el cual tiene como objetivo, entre otros: conservar y aprovechar los recursos naturales y promover acciones complementarias para el ordenamiento ecológico territorial, a través de la captación de aportaciones económicas y en especie, llegando hasta la elaboración de proyectos sobre manejo de los recursos naturales; adquirir predios que serán destinados para la conservación y aprovechamiento de los recursos naturales a través de la compra directa o llegar hasta la promoción de procesos expropiatorios, realizar las gestiones necesarias para complementar recursos económicos y/o en especie de los gobiernos federal, estatales y municipal, así como de instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales.
4. Es competencia del Ayuntamiento, supervisar las acciones que realicen las entidades paramunicipales y vigilar que cumplan con la función para la cual fueron creadas, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro.
5. De conformidad con lo dispuesto en el Convenio Modificatorio del Acuerdo relativo a la Constitución del Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente, aprobado en la sesión ordinaria de cabildo celebrada el 12 de septiembre de 2006, el cual fuera publicado en la Gaceta Municipal de fecha 25 del mismo mes y año, dicho organismo público tiene la obligación de rendir, a través de su Director General, previa aprobación de su Comité Técnico, un informe trimestral de actividades al Ayuntamiento.
6. Mediante oficio FIQMADG/232/2013 de fecha 24 de octubre de 2013, suscrito por el Director General del Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente (FIQMA), se presentó a la Secretaría del Ayuntamiento, el informe trimestral de actividades, correspondiente al segundo trimestre del año 2013, esto es, de abril a junio, con el objeto de someterlo a consideración del Honorable Ayuntamiento, formándose para tal efecto, en el Departamento de Proyectos de Cabildo, de la Secretaría del Ayuntamiento, el expediente CG/351/DPC/2013.
7. El informe trimestral de actividades presentado por el Director General del Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente, cuenta con la debida aprobación de su Comité Técnico, lo que acredita con la copia del acta de la sesión ordinaria del mismo, celebrada el 7 de agosto del 2013, dando cumplimiento con ello a lo dispuesto en el acuerdo modificatorio aludido, así como con lo estipulado en los artículos 3º fracción XIII y 6º fracción XI del Reglamento del Comité Técnico del Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente.
8. Por lo anterior, es de tenerse por presentado el informe del Director del Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente, conforme a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento para la Creación y Extinción de Entidades Paramunicipales, así como con los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015 en el eje de *Buen Gobierno* en el Punto “Evaluación

Institucional”, que establece un seguimiento de evaluación periódica de la administración municipal.

9. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, la Secretaría del Ayuntamiento remitió, mediante oficio SAY/7049/2013, de fecha 30 de octubre de 2013, el expediente referido a la Comisión de Gobernación, para su estudio y consideración.

Por unanimidad de votos de los integrantes presentes del Honorable Ayuntamiento, se toma el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se tiene por presentado el informe de actividades del Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente, correspondiente al segundo trimestre de 2013.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique el presente acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, de la Dirección General del Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente (FIQMA) y de la Auditoría Superior de Fiscalización del Municipio de Querétaro.”

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN DOS FOJAS ÚTILES EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2013, EN QUERÉTARO, QRO.

LICENCIADA HARLETTE RODRÍGUEZ MENÍNDEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

LICENCIADA HARLETTE RODRÍGUEZ MENÍNDEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCION IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO.

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 12 de noviembre de 2013, el Ayuntamiento de Querétaro, tomó en el punto 3.2, apartado 3.2.4 del orden del día, por unanimidad de votos de los integrantes presentes, el Acuerdo por el que se tiene por presentado el informe de actividades del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondiente al Tercer Trimestre del año 2013, el cual textualmente señala:

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 27, 30 FRACCIÓN I, 38 FRACCIÓN I, 58, 59 Y 61 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9 Y 10 DEL REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN Y EXTINCIÓN DE ENTIDADES PARAMUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, 14 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO: Y

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propio y el Ayuntamiento, como órgano de gobierno del mismo se encuentra facultado para aprobar las disposiciones que organicen la Administración Pública Municipal y que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
2. De igual forma, acorde a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Ayuntamiento es

el órgano colegiado de representación popular depositario de la función pública municipal cuyo propósito será el de reunir y atender las necesidades colectivas y sociales dentro de sus respectivas jurisdicciones.

3. El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, es un organismo público descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por decreto de fecha 6 de marzo de 1986, mismo que fuera publicado en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y que tiene como finalidad primordial promover el bienestar social y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad; impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez; fomentar la educación que propicie la integración social; operar establecimientos de asistencia social en beneficio de menores en estado de abandono, de ancianos y minusválidos; prestar, gratuitamente, servicios de asistencia jurídica y de orientación social a los menores, ancianos y minusválidos sin recursos y en estado de abandono; realizar estudios e investigaciones sobre los problemas de la familia, de los menores, de los ancianos y de los minusválidos.

4. Es competencia del Ayuntamiento supervisar las acciones que realicen las entidades paramunicipales y vigilar que cumplan con la función para la cual fueron creadas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro.

5. Conforme a lo que señalado en los artículos 9 y 10 del Reglamento para la Creación y Extinción de Entidades Paramunicipales del Municipio de Querétaro, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, tiene, entre sus obligaciones, la de presentar el informe trimestral de actividades al Ayuntamiento de Querétaro y éste la de coordinar, supervisar, controlar y evaluar las operaciones que realicen dichas entidades.

6. Mediante oficio número DIF/DGE/599/2013 de fecha 28 de octubre del presente año, el Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento el informe de dicho organismo, correspondiente al tercer trimestre de actividades del año 2013, esto es, del 1° de julio al 30 de septiembre de 2013, con la finalidad de que sea presentado al Ayuntamiento; habiéndose radicado, para tal efecto, el expediente número CG/352/DPC/2013, en el Departamento de Proyectos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento.

7. Con fundamento en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, la Secretaría del Ayuntamiento remitió mediante oficio SAY/7052/2013, de fecha 30 de octubre de 2013, el expediente referido a la Comisión de Gobernación para su estudio y consideración.

Por unanimidad de votos de los integrantes presentes del Honorable Ayuntamiento, se toma el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. Se tiene por presentado el informe de actividades del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondiente al tercer trimestre del año 2013.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Administración, de la Auditoría Superior de Fiscalización del Municipio de Querétaro y al Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia."

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN DOS FOJAS ÚTILES EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2013, EN QUERÉTARO, QRO.

LICENCIADA HARLETTE RODRÍGUEZ MENÍNDEZ

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 12 de noviembre de 2013, el Ayuntamiento de Querétaro, tomó en el punto 3.5, apartado 3.5.1 del orden del día, por unanimidad de votos de los integrantes presentes, el Acuerdo por el que se faculta al Presidente Municipal, al Síndico con la participación del Secretario de Administración y del Secretario de Desarrollo Sustentable, para que celebren conjuntamente, en representación del Municipio de Querétaro un Convenio de Coordinación en Materia de Mejora Regulatoria con el Ejecutivo Federal, por conducto de la comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) y el Estado de Querétaro, el cual textualmente señala:

“DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 20, 22 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 5, 6 , 21 FRACCIÓN I Y 25 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO; 69 INCISOS E Y G DE LA LEY FEDERAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; 2 APARTADO C, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y 9 FRACCIÓN XXXIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA 3, 30, FRACCIÓN XVIII, 31 FRACCIÓN VIII Y 38 FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 14 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y:

CONSIDERANDO:

1. En términos de lo que establece el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios están dotados de autonomía y patrimonio propio y los Ayuntamientos se encuentran facultados para emitir disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia.
2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la representación legal de los municipios corresponde al Ayuntamiento, quien la ejercerá a través del Síndico o delegándola a favor de terceros mediante acuerdo expreso. Por tanto, el Ayuntamiento es competente para designar la persona o personas que puedan celebrar actos jurídicos a su nombre.
3. En atención a lo dispuesto por el artículo 31 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, corresponde a los Presidentes Municipales como ejecutores de las determinaciones de los Ayuntamientos: celebrar a nombre y por acuerdo del Ayuntamiento, los actos, convenios y contratos necesarios para el mejor desempeño de las funciones municipales y la eficaz prestación de los servicios, ajustándose a la normatividad aplicable. De igual manera el acuerdo de Cabildo de 1º de octubre de 2012, autoriza al Presidente Municipal para que en representación del Municipio de Querétaro realice los actos jurídicos y administrativos necesarios para acceder a los recursos de la Federación.
- 4.- Igualmente de acuerdo a la fracción I del Artículo 30, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro, los Ayuntamientos son competentes para: Aprobar los bandos de policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
5. De conformidad con los artículos 69-E de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo y 2, apartado C, Fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, “LA COFEMER” es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, encargado de promover la transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones y que éstas generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad y de acuerdo con el artículo 69-E, fracción V, del mismo ordenamiento legal, cuenta con la atribución de brindar asesoría técnica en materia de mejora regulatoria a los Estados y Municipios que lo soliciten, así como celebrar convenios para tal efecto.
6. Asimismo el Mtro. Virgilio Andrade Martínez, en su carácter de Director General de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), está facultado para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por el artículo 69-G de la Ley del Federal del Procedimiento Administrativo y 9 fracción XXXIV del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.
7. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º de la Constitución Política del Estado de Querétaro, es uno de los Estados libres y soberanos que conforman la Federación.
8. El Licenciado José Eduardo Calzada Rovirosa en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20 y 22 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 2, 5 y 6 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. De la misma manera quienes asisten al Gobernador Constitucional del Estado, lo realizan de conformidad con lo establecido por los artículos 6, 21, y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
9. Con fecha 03 de octubre del 2013, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento oficio DOGC/218/2013, suscrito por Contador Público

Jaime Díaz Becerril, Secretario de Administración, mediante el cual solicita se someta al Honorable Ayuntamiento la autorización para que el Presidente Municipal de Querétaro, firme el convenio entre la Comisión Federal de Mejora regulatoria (COFEMER), Gobierno del Estado de Querétaro y el Municipio de Querétaro, el cual tiene por objeto establecer las bases necesarias para que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), brinde asesoría técnica en materia de mejora regulatoria al estado y el municipio de Querétaro, en las acciones que deberán emprender de manera conjunta para dicho propósito. Formándose para tal efecto, en la Secretaría del Ayuntamiento, el expediente número CDAE/331/DPC/2013.

10. Mediante oficio OFRRT-00340-2013, suscrito por el Regidor Rafael Alberto Rodríguez Tolentino, solicitó a la Secretaría del Ayuntamiento someter a consideración de la comisión correspondiente el Convenio de Coordinación en materia de Mejora Regulatoria que celebra por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Comisión de Mejora Regulatoria, por otra el Estado de Querétaro con la participación del Secretario de Desarrollo Sustentable y como tercera parte el Municipio de Querétaro, con la participación del Secretario de Administración y del Secretario de Desarrollo Sustentable, para su estudio y análisis, a fin de que sea sometido a la consideración del Cabildo.

11. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 y 34 del reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, mediante oficio SAY/7109/2013, de fecha 31 de octubre de 2013, la Secretaría del Ayuntamiento, remitió el expediente en cita a la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico.

Por unanimidad de votos de los integrantes presentes del Honorable Ayuntamiento, se toma el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se faculta al Presidente Municipal, al Síndico, con la Participación del Secretario de Administración y del Secretario de Desarrollo Sustentable, celebren conjuntamente en representación del Municipio de Querétaro un Convenio de Coordinación en Materia de Mejora Regulatoria con el Ejecutivo Federal, por conducto de La Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), y el Estado de Querétaro, con el objeto establecer las bases necesarias para que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), brinde asesoría técnica en materia de mejora regulatoria al estado y el municipio de Querétaro, en las acciones que deberán emprender de manera conjunta para dicho propósito.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal para que, a través e la Dirección General Jurídica, realice los trámites necesarios para la suscripción del Convenio objeto del presente acuerdo, y remita copia del mismo a la Secretaría del Ayuntamiento.

TERCERO. El convenio objeto del presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción y tendrá como vigencia hasta el 30 de septiembre de 2015.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga"

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique lo anterior al Ejecutivo Federal, por conducto de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), a través del Director General, al Estado de Querétaro, por conducto del titular del Poder Ejecutivo en el Estado, al Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, al Secretario de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, de la Dirección General Jurídica, de la Secretaría de Administración y Secretaría de Desarrollo Sustentable, así como al Síndico Municipal."

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN TRES FOJAS ÚTILES EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2013, EN QUERÉTARO, QRO.

LICENCIADA HARLETTE RODRÍGUEZ MENÍNDEZ

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 12 de noviembre de 2013, el Ayuntamiento de Querétaro, tomó en el punto 3.6, apartado 3.6.1. del orden del día, por unanimidad de votos de los integrantes presentes, el Acuerdo por el que se autoriza al Presidente Municipal y al Síndico para que con la participación del Secretario de Desarrollo Social, suscriban un convenio de colaboración con el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, el cual textualmente señala:

“DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3 Y 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, 30 FRACCIONES XVIII Y XXVII, 31 FRACCIÓN VIII, 38 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3 Y 4 DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO; 14 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; Y

C O N S I D E R A N D O

1. En términos de lo que establece el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios están dotados de autonomía, poseen personalidad jurídica, patrimonio propio, el Ayuntamiento como órgano de gobierno, se encuentra facultado para aprobar las disposiciones administrativas de carácter general que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

2. La Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, dispone en su artículo 1º fracciones I y II que la presente ley tiene por objeto, garantizar el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, así como establecer las bases y disposiciones para su cumplimiento, mediante la regulación de:

- I. La política pública nacional para la observancia de los derechos de las personas adultas mayores;
- II. Los principios, objetivos, programas, responsabilidades e instrumentos que la administración pública federal, las entidades federativas y los municipios deberán observar en la planeación y aplicación de la política pública nacional, y...”

3. El artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, establece que el Estado adoptará medidas que garanticen la no discriminación del individuo y propicien el desarrollo físico, emocional y mental de los menores, de los jóvenes y de todos aquellos que por circunstancias particulares lo requieran. Establecerá un sistema permanente de tutela, apoyo e integración social de los adultos mayores y de las personas discapacitadas que se encuentren en condiciones de desventaja física, mental, social o económica, para facilitarles una vida de mayor calidad, digna, decorosa y su pleno desarrollo.

4. De conformidad con el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro, los Municipios están investidos de personalidad jurídica y patrimonio propio, su representación legal corresponde al Ayuntamiento, quien la ejercerá a través del síndico o delegándola a favor de terceros, mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento.

5. El artículo 31 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal se establece la facultad del Presidente Municipal para celebrar a nombre y por acuerdo del Ayuntamiento los actos, convenios y contratos necesarios para el mejor desempeño de las funciones públicas y la eficaz prestación de los servicios a su cargo.

6. En atención al Plan Municipal de Desarrollo 2012–2015 en su tercer eje, Desarrollo y Justicia Social, el municipio tiene como objetivo, implementar políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida de los adultos mayores, siendo sus líneas de acción: establecer y promover programas de salud, realizar talleres de esparcimiento y recreación, fortalecer la participación en actividades artísticas y culturales, promover la participación social dentro y fuera de su comunidad, e integrar a este sector de la población como actor y promotor de paz.

7. Mediante oficio SDC/453-10-13 de fecha 23 de octubre de 2013 suscrito por el Lic. Erik R. Osornio Medina, Secretario de Desarrollo Social, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento la propuesta de Convenio de Colaboración a celebrarse entre el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores “INAPAM” y el Municipio de Querétaro, cuyo objeto será conjuntar y coordinar acciones, con el propósito de difundir y promocionar la política pública para el adulto mayor, considerando la protección de los derechos humanos de las personas mayores de 60 años. Formándose en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente número CDS DH/270/DPC/2013.

2. En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios, están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

3. Los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio atendiendo a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, cambios económicos, sociales y demográficos entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a éstas u otras circunstancias.

4. Mediante escrito de dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento, el Arquitecto Santiago Aguerrebere Salido, solicita cambio de uso de suelo de Industria Mediana (IM) a uso Comercial y de Servicios (CS), para el predio Carretera al Campo Militar, esquina con calle Manuel de La Llata, identificado como lote 7, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.

5. Se acredita la propiedad del predio en estudio a favor del Arquitecto Santiago Aguerrebere Salido, mediante escritura número 15216 de fecha 15 de agosto de 1995, pasada ante la fe del Licenciado Álvaro Guerrero Proal, Notario titular de la Notaría número 3 de esta ciudad, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Querétaro bajo el folio real 26899/1, de fecha 26 de enero de 1996, con una superficie de 450.00 m2, y se identifica con clave catastral 14 01 001 20 023 048, radicándose en la Secretaría del Ayuntamiento bajo el expediente número 66/DAI/2013.

6. De la solicitud presentada por el Arquitecto Santiago Aguerrebere Salido, la Secretaría del Ayuntamiento, solicitó mediante oficio SAY/4162/2013 a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, emitiera opinión técnica al respecto, misma que fue recibida bajo el número de Folio 145/13, relativa al cambio de uso de suelo de Industria Mediana (IM) a uso Comercial y de Servicios (CS), para el predio Carretera al Campo Militar, esquina con calle Manuel de La Llata, identificado como lote 7, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, de la cual se desprende lo siguiente:

1. De consulta al Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, documento técnico jurídico aprobado por el Honorable Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria de Cabildo del día 11 de diciembre del 2007 y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el 1º de abril de 2008, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Querétaro, bajo el Folio Plan Desarrollo 011/0002 de fecha 22 de abril de 2008, se observó que el predio en estudio cuenta con uso de suelo de Industria Mediana (IM).

2. Se hace notar que actualmente en el predio se encuentra ubicada una edificación desarrollada en cuatro niveles y un sótano, de los cuales las plantas sótano y el primer nivel están destinados para ubicar las áreas de estacionamiento y en los niveles del dos al cuatro, se encuentran espacios destinados para servicios (oficinas).

3. Derivado de lo anteriormente señalado, la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología del Estado de Querétaro, emitió el Dictamen de uso de suelo SUE 514/95 de fecha 5 de mayo de 1995, en el que se determina factible el uso de suelo para un edificio con oficinas con planta semisótano para estacionamiento y tres niveles, lo que se corrobora mediante el oficio DADUVI/SC/CVU/161/2013 de fecha 1 de abril de 2013, emitido por la Dirección de Administración del Desarrollo Urbano y Vivienda de la referida dependencia estatal.

4. De acuerdo a la propuesta del promotor de instalar un instituto educativo en el predio, la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro emite el dictamen de uso de suelo DUS201307067, en el que determina no factible el uso de suelo para ubicar un centro de estudios superiores (contabilidad, administración, inglés y comercio internacional) en el sitio.

5. El predio se encuentra en una zona que tiene un carácter primordialmente industrial, dado el establecimiento de talleres, bodegas e industrias, entremezcladas con actividades comerciales y de servicios de mediana intensidad. Así mismo hacia el poniente se ubica la zona militar, colindante con una zona habitacional en la que se estableció la colonia San Antonio de la Punta y los fraccionamientos San Antonio del Maurel, residencial Las Fuentes, Las Teresas y Ferrocarrileros, lo anterior ha propiciado que paulatinamente se hayan instalado actividades de apoyo a la industria, lo anterior en función de las condiciones y características de los predios de la zona.

6. El acceso al predio es a través de la vialidad urbana conocida como Carretera al Campo Militar, correspondiente a una vialidad primaria urbana que se comunica al oriente con la Avenida 5 de Febrero y al poniente con un área industrial con conexión hacia las zonas de Carrillo Puerto y de San Antonio de la Punta, así como a la zona militar, con pavimentos generados a base de asfalto y banquetas de concreto en regular estado de conservación, sobre la que se incide un flujo vehicular constante, en el que se mezcla transporte pesado que da servicio a los establecimientos industriales ubicados en el sitio, como con transporte particular por las áreas habitacionales que se encuentran ubicadas al poniente, así como de los comercios y servicios instalados en la zona.

Así mismo colinda con una calle local que da acceso a lotes en que se instalaron bodegas y talleres, la cual no cuenta con banquetas y que es ocupado su arroyo para estacionamiento de vehículos particulares.

De inspección a la zona se observó que el edificio se encuentra en este momento desocupado y se oferta en renta, así mismo se constató que la vialidad que da frente al predio se desarrolla a base de carpeta asfáltica en buen estado de conservación, contando al frente del predio con banqueta y guarniciones de concreto, así mismo se verificó que la vialidad cuenta con un flujo vehicular continuo, de igual manera se verificó que en la zona se cuenta con red sanitaria, hidráulica y eléctrica así como alumbrado público.

Opinión técnica:

Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, se considera técnicamente viable el cambio de uso de suelo a Comercial y de Servicios (CS), para el predio identificado como lote 7, ubicado en la calle Manuel de La Llata y Carretera a San Antonio de La Punta, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.

Lo anterior al ubicarse en una zona industrial, mezclada con actividades comerciales y de servicios heterogéneos que brindan apoyo a las

actividades económicas de la zona, que al ubicarse sobre una vialidad primaria urbana, que sirve de conexión hacia áreas habitacionales localizadas al poniente y sur de la zona, así como contar con una construcción propicia para albergar giros compatibles con lo solicitado con el aprovechamiento de la infraestructura instalada, se fortalecerá la utilización del suelo en una zona que cuenta con condiciones adecuadas de infraestructura, y que además dará certeza al generar un ordenamiento en las actividades que se pretenden desarrollar a fin de evitar la especulación de los predios y que aunado a lo anterior se apoyara a lo señalado en el Plan Municipal 2012 – 2015 en donde se contempla en el eje de Desarrollo Económico el apoyo a emprendedores para que desarrollen y contribuyan a la generación de empleos y mejoramiento del nivel de vida de la población, no obstante deberá condicionarse a lo siguiente:

☐ Dada la superficie del predio, queda condicionado a que los giros a establecer, no demanden una mayor cantidad de espacios de estacionamiento con que cuenta la edificación a fin de que no se generen conflictos viales en la zona por la falta de estacionamiento, por lo que actividades como educación, en todo tipo de niveles, o destinos enfocados a la venta y consumo de alimentos y/o bebidas alcohólicas no serán autorizadas para su funcionamiento en el inmueble ubicado en el predio en estudio.

☐ Presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal los proyectos y la documentación necesaria para la obtención del Dictamen de uso de suelo y demás que requiera para regularizar su proyecto.

☐ Deberá obtener las licencias de funcionamiento correspondientes de acuerdo a los giros autorizados emitidos por la autoridad competente.

☐ Previo a obtener las licencias de funcionamiento correspondiente, el promotor deberá obtener de la Unidad de Protección Civil, el visto bueno respecto a los usos establecidos, debiendo dar cumplimiento a las medidas de mitigación que le sean señalados en el mismo.

☐ Respetar los horarios de trabajo que le señale la licencia de funcionamiento emitida por la Dependencia correspondiente.

☐ Queda el promotor condicionado a que en un plazo no mayor a un año, inicie los trámites correspondientes para realizar su proyecto, ya que de no hacerlo se restituirá al uso asignado en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación municipal Josefa Vergara y Hernández.

☐ Se condiciona a no establecer vivienda en el sitio, al ser incompatible el uso, con las actividades industriales establecidas que prevalecen en la zona, así como actividades de alta intensidad; por lo que queda sujeta a cumplir con los lineamientos normativos que le señale la Dirección de Desarrollo Urbano, en función de las condiciones del predio tales como accesos y elementos de seguridad.

8. Con fundamento en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, la Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio SAY/6447/2013 de fecha 11 de octubre de 2013, remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio.

9. Una vez realizado el análisis de la documentación que obra en el expediente radicado en la Secretaría del Ayuntamiento y tomando en cuenta la naturaleza del asunto que nos ocupa y en ejercicio de las facultades que le asisten a este órgano colegiado considera técnicamente Viable el cambio de uso de suelo a Comercial y de Servicios (CS), para el predio identificado como lote 7, ubicado en la calle Manuel de La Llata y Carretera a San Antonio de La Punta, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, atendiendo a la opinión técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro al ubicarse en una zona industrial, mezclada con actividades comerciales y de servicios heterogéneos que brindan apoyo a las actividades económicas de la zona, que al ubicarse sobre una vialidad primaria urbana, que sirve de conexión hacia áreas habitacionales localizadas al poniente y sur de la zona, así como contar con una construcción propicia para albergar giros compatibles con lo solicitado con el aprovechamiento de la infraestructura instalada, se fortalecerá la utilización del suelo en una zona que cuenta con condiciones adecuadas de infraestructura, y que además dará certeza al generar un ordenamiento en las actividades que se pretenden desarrollar a fin de evitar la especulación de los predios y que aunado a lo anterior se apoyara a lo señalado en el Plan Municipal 2012 – 2015 en donde se contempla en el eje de Desarrollo Económico el apoyo a emprendedores para que desarrollen y contribuyan a la generación de empleos y mejoramiento del nivel de vida de la población.

Por unanimidad de votos de los integrantes presentes del honorable Ayuntamiento se toma el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. SE AUTORIZA al ciudadano Santiago Aguerrebere Salido, el cambio de uso de suelo de Industria Mediana (IM) a uso Comercial y de Servicios (CS), para el predio Carretera al Campo Militar, esquina con calle Manuel de La Llata, identificado como lote 7, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.

SEGUNDO. El solicitante queda condicionado a que los giros a establecer en el predio, no demanden una mayor cantidad de espacios de estacionamiento con que cuenta la edificación a fin de que no se generen conflictos viales en la zona por la falta de estacionamiento, por lo que actividades como educación, en todo tipo de niveles, o destinos enfocados a la venta y consumo de alimentos y/o bebidas alcohólicas no serán autorizadas para su funcionamiento en el inmueble ubicado en el predio en estudio.

TERCERO. El promotor deberá presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal los proyectos y la documentación necesaria para la obtención del Dictamen de uso de suelo y demás que requiera para regularizar su proyecto.

CUARTO.- El solicitante obtendrá las licencias de funcionamiento correspondientes de acuerdo a los giros autorizados emitidos por la autoridad competente.

QUINTO. El promotor previo a obtener las licencias de funcionamiento correspondiente, deberá obtener el visto bueno de la Unidad de Protección Civil respecto a los usos establecidos, debiendo dar cumplimiento a las medidas de mitigación que le sean señalados en el mismo.

SÉPTIMO. Se condiciona al solicitante a no establecer vivienda en el sitio, al ser incompatible el uso, con la actividades industriales establecidas que prevalecen en la zona, así como actividades de alta intensidad; por lo que queda sujeta a cumplir con los lineamientos normativos que le señale la Dirección de Desarrollo Urbano, en función de las condiciones del predio tales como accesos y elementos de seguridad.

TRANSITORIOS

51

investido de personalidad jurídica y tiene patrimonio propio y el Ayuntamiento, como órgano de gobierno del mismo, se encuentra facultado para aprobar las disposiciones que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

2. En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto constitucional citado, los municipios, están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y Planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

3. Los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio atendiendo a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, a los cambios económicos, sociales y demográficos, entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a éstas u otras circunstancias.

4. Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento, la ciudadana Sandra Leticia Andalco Mendoza, solicita el cambio de uso de suelo de habitacional con densidad de población de 200 hab./ha. (H2) a uso habitacional con densidad de 200 HAB./HA y Servicios (H2S), para el predio ubicado en calle Cerro del Tambor número 4, Colonia Las Américas, Delegación Municipal Centro Histórico con superficie de 196.00 m² y clave catastral 14 01 00 12 41 34 011, con el objeto de regularizar la construcción existente en el predio en estudio, radicándose en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente número 220/DAI/2011.

5. Se acredita la propiedad del predio a favor de Sandra Leticia Andalco Mendoza, mediante la Escritura Pública número 22,919 de fecha 11 de septiembre de 2007, pasada ante la fe de la Licenciada Estela de la Luz Gallegos Barredo, Notaria Adscrita a la Notaría Pública número 31 de este Partido Judicial, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro en el folio real 24888/4 de fecha 6 de diciembre de 2007.

6. De la solicitud presentada por la ciudadana Sandra Leticia Andalco Mendoza, la Secretaría del Ayuntamiento solicitó mediante oficio SAY/3020/2013 a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, emitiera opinión técnica al respecto, misma que fue remitida bajo el número de Folio 158/13, relativo solicita el cambio de uso de suelo de Habitacional con densidad de población de 200 HAB./HA. (H2) a uso Habitacional con densidad de 200 HAB./HA y Servicios (H2S), para el predio ubicado en calle Cerro del Tambor N° 4, correspondiente al lote 11, manzana 55, zona 1 del poblado de San Pablo actualmente Colonia Las Américas, con superficie de 196.00 m², Delegación Municipal Centro Histórico, con el objeto de regularizar la construcción existente en el predio en estudio, para darle un uso comercial, de la cual se desprende lo siguiente:

Antecedentes:

1. Revisado el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Centro Histórico, documento técnico jurídico aprobado por el Honorable Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria de Cabildo del día 11 de diciembre de 2007, modificado el 11 de marzo de 2008, publicado en el Periódico Oficial del Estado "La Sombra de Arteaga" con fecha 1° de abril de 2008 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con fecha 22 de abril de 2008, con Folio Plan de Desarrollo Número 012/0002 se observó que el predio en estudio cuenta con uso de suelo de habitacional con densidad de población de 200 HAB./HA. (H2).
2. De revisión al proyecto arquitectónico presentado por la solicitante, en el predio actualmente se encuentra una construcción que cuenta con características para albergar actividades principalmente comerciales y de servicios, dadas sus características al ser una construcción carente de divisiones en su interior, contando con un medio baño en la parte posterior de la misma y considerando un área de estacionamiento al frente del predio con capacidad para cuatro vehículos.

De lo anterior y con el cambio de uso de suelo solicitado, el promotor pretender ocupar la totalidad del predio para actividades comerciales y/o de servicios sin que defina el giro específico que pretenda dar al inmueble, así como posibles adecuaciones, para lo cual deberá dar cumplimiento a los lineamientos que le señale el reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro.

3. La zona en que se encuentra el predio tuvo un inicio como Asentamiento Humano, sobre la que se establecieron usos habitacionales mezclados con industria de tipo ligero y microindustrial, de la que se fue limitado su crecimiento, influyendo en su parte norte sobre las calles locales cercanas al Boulevard Bernardo Quintana y la Avenida 5 de Febrero, entre las que se encuentra la vialidad que da acceso al predio en estudio, destacando que en la zona en la que se ubica el predio, predominan los usos comerciales y de servicios de tipo básico principalmente, entremezclados con actividades de servicio y en menor medida usos industriales a nivel de microindustrias así como usos habitacionales, mismos que predominan hacia la zona sur del sitio.
4. De inspección a la zona para conocer las condiciones actuales del sitio se observó que al interior del predio, se cuenta con una edificación que colinda al frente con área de estacionamiento, encontrándose delimitada con una reja, así mismo la vialidad que da frente al predio se desarrolla a base de carpeta asfáltica en regular estado de conservación, contando con banquetas y guarnición de concreto, así mismo se verificó que en la zona se cuenta con infraestructura a nivel de red sanitaria, hidráulica y red eléctrica, así como alumbrado público, cabe destacar que la calle que da frente al predio en la sección

comprendida entre el Boulevard Bernardo Quintana y la Calle Adolfo López Mateos, el uso predominante es básicamente comercial y de servicios.

OPINIÓN TÉCNICA:

Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, se **considera técnicamente viable el cambio de uso de suelo de habitacional con densidad de población de 200 hab./ha. (H2) a uso habitacional con densidad de 200 hab./ha y servicios (H2S), para el predio ubicado en calle Cerro del Tambor N° 4, correspondiente al lote 11, manzana 55, zona 1 del poblado de San Pablo (actualmente colonia Las Américas), con superficie de 196.00 m², Delegación Municipal Centro Histórico.**

Lo anterior al ubicarse en una zona en que se han consolidado actividades comerciales y de servicios, dada su cercanía con el Boulevard Bernardo Quintana Arrijoa, toda vez que por la ubicación del predio y al encontrarse ubicado a una distancia no mayor a 30.00 metros de la vialidad citada, no se interfiere con la movilidad urbana de la zona además de que no se afecta ni se modifica la vitalidad de la zona lo que permitiría instalar usos compatibles con dicha zonificación, que aunado a lo anterior la zona habitacional en el sitio se localiza al sur de la ubicación del predio, por lo que su regularización, no interferiría con usos habitacionales y se continuaría apoyando a lo señalado en el Plan Municipal 2012 – 2015 respecto al eje de Desarrollo Económico que contempla el apoyo a emprendedores para que desarrollen y contribuyan a la generación de empleos y mejoramiento del nivel de vida de la población, no obstante se recomienda condicionar a lo siguiente:

- ☐ Presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal los proyectos y la documentación necesaria para la obtención del Dictamen de uso de suelo, regularización de la Licencia de construcción y demás que requiera para la regularización de su proyecto.
- ☐ Garantizar el cumplimiento al número de cajones de estacionamiento que le señale el reglamento de construcción para el Municipio de Querétaro de acuerdo a las actividades a desarrollar, ya que no se permitirá estacionar vehículos para su actividad sobre la vía pública.
- ☐ Queda limitado que para el tipo de actividades que se generen en el predio, no se permitirá el paso de transporte mayor a tres toneladas, a fin de no afectar la infraestructura urbana de la zona.
- ☐ Obtener el Dictamen de viabilidad emitido por la Unidad de Protección Civil respecto al proyecto propuesto, ya que no se permitirá el almacenamiento de materiales tóxicos o que representen peligro alguno para los habitantes de la zona, debiendo dar cumplimiento a las medidas de mitigación que le sean señaladas en el mismo, así como respetar los horarios de trabajo que le sean establecidos en la licencia de funcionamiento correspondiente, a fin de no afectar a los colonos de la zona.
- ☐ Respetar los horarios de trabajo que le señale la licencia de funcionamiento emitida por la dependencia correspondiente.
- ☐ El predio deberá destinarse exclusivamente para actividades comerciales, ya que de modificarse su uso se deberá restituir el predio al uso asignado por el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Centro Histórico.

7. Con fundamento en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, la Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio SAY/6447/2013 de fecha 11 de octubre de 2013, se remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio.

8. Una vez realizado el análisis de la documentación que obra en el expediente y tomando en cuenta la naturaleza del asunto que nos ocupa, en uso de las facultades que le asisten a este órgano colegiado, se considera viable el cambio de uso de suelo de habitacional con densidad de población de 200 hab./ha. (H2) a uso habitacional con densidad de 200 hab./ha y servicios (H2S), para el predio ubicado en calle Cerro del Tambor N° 4, correspondiente al lote 11, manzana 55, zona 1 del poblado de San Pablo actualmente Colonia Las Américas, con superficie de 196.00 m², Delegación Municipal Centro Histórico; toda vez que la opinión técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, señala que el cambio de uso de suelo pretendido, es acorde con las propuestas de aprovechamiento de la estructura urbana, al ubicarse en una zona en que se han consolidado actividades comerciales y de servicios, dada su cercanía con el Boulevard Bernardo Quintana Arrijoa, toda vez que por la ubicación del predio y al encontrarse ubicado a una distancia no mayor a 30.00 metros de la vialidad citada, no se interfiere con la movilidad urbana de la zona, además de no afectarse la vitalidad de la colonia Las Américas, lo que permite instalar usos compatibles con dicha zonificación para el mejoramiento del nivel de vida de la población.

Por unanimidad de votos de los integrantes presentes del Honorable Ayuntamiento se toma el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. SE AUTORIZA a la ciudadana Sandra Leticia Andalco Mendoza, el cambio de uso de suelo de Habitacional con densidad de población de 200 HAB./HA. (H2) a uso Habitacional con densidad de 200 HAB./HA y Servicios (H2S), para el predio ubicado en calle Cerro del Tambor número 4, correspondiente al lote 11, manzana 55, zona 1 del poblado de San Pablo actualmente colonia Las Américas, Delegación Municipal Centro Histórico con superficie de 196.00 m² y clave catastral 14 01 00 12 41 34 011, con el objeto de regularizar la construcción existente en el predio en estudio y cuya escritura de propiedad se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Querétaro bajo el folio real 24888/4; lo anterior de conformidad con lo señalado en la Opinión Técnica con número de folio 158/13, expedida por el Secretario de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro.

SEGUNDO. La ciudadana Sandra Leticia Andalco Mendoza deberá presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal los proyectos y la documentación necesaria para la obtención del Dictamen de Uso de Suelo, de la Licencia de Construcción y demás que requiera para la regularización la construcción existente en el predio en estudio.

TERCERO. La propietaria deberá garantizar el cumplimiento al número de cajones de estacionamiento que le señale el Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro de acuerdo a las actividades a desarrollar, ya que no se permitirá estacionar vehículos para su actividad sobre la vía pública, así mismo no se permitirá el paso de transporte mayor a tres toneladas, a fin de no afectar la infraestructura urbana de la zona.

CUARTO. La interesada deberá obtener el Dictamen de Viabilidad emitido por la Unidad de Protección Civil respecto al proyecto propuesto, ya que no se permitirá el almacenamiento de materiales tóxicos o que representen peligro alguno para los habitantes de la zona, debiendo dar cumplimiento a las medidas de mitigación que le sean señaladas en el mismo, así como respetar los horarios de trabajo que le sean establecidos en la licencia de funcionamiento correspondiente, a fin de no afectar a los colonos de la zona, así como respetar los horarios de trabajo que le sean establecidos en la licencia de funcionamiento correspondiente.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas al solicitante y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

SEXTO. El solicitante deberá dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en los resolutivos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO del presente Acuerdo, en un plazo que no excederá de un año contado a partir de la notificación del mismo, en la inteligencia de que el incumplimiento a estas o cualesquiera de las obligaciones a que se refiere el presente, dará lugar a que se proceda a la revocación de esta autorización.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, con cargo al promotor, debiendo presentar éste, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

El plazo para la publicación en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, será de 30 días hábiles contados a partir de la notificación realizada al solicitante, señalando que el incumplimiento de la misma, dará lugar a proceder a la revocación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Querétaro, en la inteligencia que los costos serán a cargo del promotor, quien remitirá una copia de la constancia de inscripción correspondiente a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, en un plazo de 60 días hábiles contados a partir de la publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, Secretaría General de Gobierno Municipal, Dirección General Jurídica, Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, Dirección Municipal de Catastro, Unidad de Protección Civil, Delegación Municipal Centro Histórico y a la ciudadana Sandra Leticia Andalco Mendoza.”

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN SEIS FOJAS ÚTILES, EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.

LICENCIADA HARLETTE RODRÍGUEZ MENÍÑDEZ

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 12 doce de noviembre de 2013 dos mil trece, el Ayuntamiento de Querétaro en el punto 3.7.3 tres punto siete punto tres del Orden del día, aprobó por unanimidad de votos de los integrantes presentes, el Acuerdo por el que SE AUTORIZA el cambio de uso de suelo de habitacional con densidad de población de 200 hab./ha. (h2) a uso habitacional con densidad de población de 200 hab./ha. y servicios (h2s) para el predio ubicado en calle Juan Escutia, número 38, Fraccionamiento Niños Héroes, Delegación Municipal Centro Histórico, con superficie de 456.00 m²; clave catastral 14 01 001 08 030 016, el que textualmente señala:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PARRAFO, II Y V INCISOS A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 25, 28 FRACCIÓN II Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

C O N S I D E R A N D O

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio está investido de personalidad jurídica y tiene patrimonio propio y el Ayuntamiento, como órgano de gobierno del mismo, se encuentra facultado para aprobar las disposiciones que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

2. En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios, están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

3. Los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio atendiendo a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, cambios económicos, sociales y demográficos entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a éstas u otras circunstancias.

4. Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento, la ciudadana Prisciliana León Colecio, solicitó el cambio de uso de suelo de habitacional con densidad de población de 200 hab./ha. (H2) a uso habitacional con densidad de 200 hab./ha. y servicios (H2S), para el predio ubicado en la Calle Juan Escutia, número 38, Delegación Municipal Centro Histórico, con el objeto de regularizar las actividades que se ofrecen de servicio de alojamiento a nivel de casa de huéspedes y/o posada en el predio, radicándose en la Secretaría del Ayuntamiento bajo el expediente número 102/DAI/2013.

5. Se acredita la propiedad del predio en estudio, a favor de la ciudadana Prisciliana León de Guzmán, mediante escritura 11,928 de fecha 4 de agosto de 1966, ante la fe del Licenciado Alberto Fernández Riveroll, Titular de la Notaría número 7 de esta ciudad, inscrita en el Registro público de la propiedad y de Comercio del Estado de Querétaro, bajo la Partida 803, del Libro 75 Serie A de fecha 27 de agosto de 1966.

6. Mediante escritura 102,325 de fecha 6 de marzo de 2013, ante la fe del Licenciado Alejandro Esquivel Macedo, Notario Titular de la Notaría número 8 de esta demarcación notarial, la ciudadana Prisciliana León Colecio, otorga un poder general para actuar en pleitos y cobranzas y actos de administración, pero especial en cuanto a su objeto, toda vez que se otorga única y exclusivamente para el inmueble ubicado en calle Juan Escutia, número 38; fraccionamiento Niños Héroes, a favor del ciudadano J. Encarnación Guzmán León.

7. Mediante oficio DUV-023/90 de fecha 7 de febrero de 1990, la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología, autoriza la subdivisión del predio ubicado en la calle Juan Escutia, número 38; fraccionamiento Niños Héroes, en dos fracciones, de la cual mediante escritura 42,861 de fecha 6 de marzo 1990 se formaliza la venta de una fracción con superficie de 120.00 m² del predio a favor de la ciudadana Ma. Isabel Guzmán León, escritura inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Querétaro en la Partida 279, del libro 100 A, Tomo I de fecha 11 de enero de 1991.

8. De la solicitud presentada por la ciudadana Prisciliana León Colecio, referida en el punto cuarto, la Secretaría del Ayuntamiento, solicitó mediante oficio SAY/3893/2013 a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, emitiera opinión técnica al respecto, misma que fue remitida bajo el número de Folio 157/13, relativo al cambio de uso de suelo de habitacional con densidad de población de 200 hab./ha. (H2) a uso habitacional con densidad de 200 hab./ha. y servicios (H2S), para el predio ubicado en la Calle Juan Escutia, número 38, Delegación Municipal Centro Histórico, con el objeto de regularizar las actividades que se ofrecen de servicio de alojamiento a nivel de casa de huéspedes y/o posada en el predio, de la cual se desprende lo siguiente:

1. De conformidad con lo señalado por el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Centro Histórico, documento técnico jurídico aprobado por el Honorable Ayuntamiento de Querétaro en Sesión ordinaria de cabildo del día 11 de diciembre de 2007 y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” número 19, de fecha 1° de abril de 2008, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Querétaro con fecha 22 de abril de 2008 bajo folio 012/0002, el predio se encuentra en zona destinada para uso habitacional con densidad de población de 200 hab./ha. (H2).

2. Actualmente y de acuerdo con el proyecto presentado por el Promotor, en el predio se ubica una construcción desarrollada en dos niveles, que de acuerdo a la propuesta de modificación del proyecto presentado por el promotor, contaría con los siguientes espacios para el uso de alojamiento pretendido:

Planta Baja: Área de estacionamiento con capacidad para diez vehículos, vestíbulo, recepción, oficina, sala, servicios sanitarios, cinco habitaciones con baño completo, área de escaleras.

Planta Alta: Siete habitaciones con baño, pasillo, área de escaleras.

3. Una vez revisado el Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro, se encontró que para servicios de alojamiento se requiere dotar de un cajón de estacionamiento por cada 35.00 m2 de construcción, por lo que de acuerdo a lo señalado por el promotor se cuenta con 354.00 m2 de construcción, requiriendo de 10 cajones de estacionamiento, Por lo que de acuerdo al proyecto presentado se da cumplimiento a lo requerido por la normatividad aplicable. No obstante lo anterior y como complemento para la dotación de los cajones, el promotor presenta un contrato de comodato celebrado con la ciudadana Ma. Isabel Guzmán León, respecto a una fracción con superficie de 36.00 m2 ubicada en el predio colindante, correspondiente a la fracción del predio que fue motivo de la subdivisión señalada en el punto 4 del presente documento.

4. La zona en que se ubica el predio en estudio, la conforman los fraccionamientos Las Campanas y Niños Héroes, en los que el uso de suelo asignado es habitacional, predominando el desarrollo de vivienda unifamiliar en uno y dos niveles, observando una mezcla con actividades comerciales y de servicios de tipo básico de baja densidad en lotes internos, y en los lotes con frente hacia las calles de Madero, Paseo Niños Héroes, Francisco Marqués, Hidalgo y Avenida Tecnológico, en donde las actividades comerciales y de servicios tienen un carácter de mediana intensidad.

Así mismo es de observarse que en predios de los referidos fraccionamientos se han adaptado las construcciones para ofrecer servicios de alojamiento a nivel de casas de huéspedes y/o posadas, a estudiantes principalmente, dada su cercanía con diversas instituciones educativas de nivel medio y superior como son la Universidad Autónoma de Querétaro, el Instituto Fray Luis de León y el Instituto Tecnológico de Querétaro, instituciones que albergan en su comunidad, estudiantes de diversos municipios del Estado, así como los provenientes de diferentes estados del País, lo que implica desplazamientos cortos sin un requerimiento obligado de vehículos automotores, pretendiendo con el proyecto dar atención a un grupo de estudiantes, sin perder el carácter de alojamiento de la zona.

5. El acceso al predio se da a través de una calle local, sobre la cual se genera un flujo vehicular de baja intensidad, con un arroyo a base de empedrado y banquetas de concreto de dimensiones menores, incidiendo los flujos vehiculares medios sobre la calle Francisco Marqués.

6. Habiendo realizado inspección al sitio se observó que al interior del predio se cuenta con una edificación desarrollada en dos niveles, en la que se ofrece el servicio de hospedaje, contando con frente a través de la calle Juan Escutia, misma que en su arroyo se desarrolla a base de empedrado, contando con banquetas y guarnición de concreto al frente del predio, así mismo, la zona cuenta con los servicios básicos de infraestructura como son: agua potable, drenaje, alumbrado público, energía eléctrica, contando el inmueble en su interior con área de estacionamiento para la guarda de vehículos.

Opinión Técnica:

Una vez analizada la información del predio en estudio, se considera técnicamente Viable el cambio de uso de suelo de habitacional con densidad de población de 200 hab./ha. (H2) a habitacional con densidad de población de 200 hab./ha. y servicios (H2S), para el predio ubicado en la Calle Juan Escutia, número 38, fraccionamiento Niños Héroes, Delegación Municipal Centro Histórico, para ofrecer servicio de hospedaje a nivel de casa de huéspedes y/o posada.

Lo anterior considerando la capacidad alojamiento pretendida y que el predio cuenta con una superficie adecuada para dicha actividad, dada su cercanía con centros educativos de nivel medio y superior, lo que ha generado una mezcla de usos habitacionales, comerciales y de servicios afines al propuesto, por lo que servirá de apoyo para atender la demanda de población estudiantil con un servicio de alojamiento en una zona con déficit de este tipo de servicio, por lo cual lo pretendido se considera que es acorde con las propuestas de aprovechamientos de la estructura urbana, fortaleciendo la utilización del suelo en una zona que cuenta con condiciones adecuadas de infraestructura, y sobre la que se ha conformado un núcleo con actividades comerciales y de servicios, lo que servirá de apoyo a la zona en apoyo a la demanda de sitios que oferten albergue y hospedaje a la población estudiantil que proviene de diversos municipios del estado de Querétaro así como de otros estados del país, lo que generará un ordenamiento de la zona y se apoyará a lo señalado en el Plan Municipal 2012 – 2015 en donde se contempla en el eje de Desarrollo Económico el apoyo a emprendedores para que desarrollen y contribuyan al mejoramiento del nivel de vida de la población, recomendando condicionar a lo siguiente:

☐ Presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal los proyectos y la documentación necesaria para la obtención del dictamen de uso de suelo, licencia de construcción y demás que requiera para la regularización del proyecto. en dicho proyecto se deberán señalar de manera específica la ubicación de los usos a desarrollar, accesos, características generales, y demás necesarias para dar cumplimiento con la normatividad aplicable.

☐ El predio deberá destinarse exclusivamente para ofertar servicio de hospedaje a nivel de casa de huéspedes y/o posada, sin que

con la clasificación de servicios otorgada se pueda dar uso diferente al señalado ya que de modificarse su uso se deberá restituir el predio al uso habitacional unifamiliar asignado por el Plan Parcial de la Delegación Municipal Centro Histórico.

□ Condicionado a que en un plazo no mayor a un año, inicie los trámites correspondientes para realizar su proyecto, ya que de no hacerlo será motivo para ser revocada la autorización correspondiente.

8. Con fundamento en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, la Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio SAY/6447/2013 de fecha 11 de octubre de 2013, remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio.

9. Una vez realizado el análisis de la documentación que obra en el expediente radicado en la Secretaría del Ayuntamiento y tomando en cuenta la naturaleza del asunto que nos ocupa y en ejercicio de las facultades que le asisten a este órgano colegiado, considera que es Viable el cambio de uso de suelo de habitacional con densidad de población de 200 hab./ha. (H2) a habitacional con densidad de población de 200 hab./ha. y servicios (H2S), para el predio ubicado en la Calle Juan Escutia, número 38, fraccionamiento Niños Héroes, Delegación Municipal Centro Histórico, para ofrecer servicio de hospedaje a nivel de casa de huéspedes y/o posada, atendiendo a la opinión técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, considerando la capacidad de alojamiento pretendida y que el predio cuenta con una superficie adecuada para dicha actividad, dada su cercanía con centros educativos de nivel medio y superior, lo que ha generado una mezcla de usos habitacionales, comerciales y de servicios afines al propuesto, por lo que servirá de apoyo para atender la demanda de población estudiantil con un servicio de alojamiento en una zona con déficit de este tipo de servicio, por lo cual lo pretendido se considera que es acorde con las propuestas de aprovechamientos de la estructura urbana, fortaleciendo la utilización del suelo en una zona que cuenta con condiciones adecuadas de infraestructura, y sobre la que se ha conformado un núcleo con actividades comerciales y de servicios, lo que servirá de apoyo a la zona en apoyo a la demanda de sitios que oferten albergue y hospedaje a la población estudiantil que proviene de diversos municipios del estado de Querétaro así como de otros estados del país, lo que generará un ordenamiento de la zona y se apoyará a lo señalado en el Plan Municipal 2012 – 2015 en donde se contempla en el eje de Desarrollo Económico el apoyo a emprendedores para que desarrollen y contribuyan al mejoramiento del nivel de vida de la población.

Por unanimidad de votos de los integrantes presentes del honorable Ayuntamiento se toma el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. SE AUTORIZA a la ciudadana Prisciliana León Colecio el cambio de uso de suelo de habitacional con densidad de población de 200 hab./ha. (H2) a uso habitacional con densidad de 200 hab./ha. y servicios (H2S), para el predio ubicado en la Calle Juan Escutia, número 38, Delegación Municipal Centro Histórico, con el objeto de regularizar las actividades que se ofrecen de servicio de alojamiento a nivel de casa de huéspedes y/o posada en el predio; lo anterior de conformidad con lo señalado en la Opinión Técnica 157/13 expedida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro.

SEGUNDO. La promotora deberá presentar, ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal los proyectos y la documentación necesaria para la obtención del dictamen de uso de suelo, licencia de construcción y demás que requiera para la regularización del proyecto, en el cual se deberán señalar de manera específica la ubicación de los usos a desarrollar, accesos, características generales, y demás necesarias para dar cumplimiento con la normatividad aplicable.

TERCERO. El predio deberá destinarse exclusivamente para ofertar servicio de hospedaje a nivel de casa de huéspedes y/o posada, sin que con la clasificación de servicios otorgada se pueda dar uso diferente al señalado ya que de modificarse su uso se deberá restituir el predio al uso habitacional unifamiliar asignado por el Plan Parcial de la Delegación Municipal Centro Histórico.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

QUINTO. La promotora deberá dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en los resolutivos SEGUNDO y TERCERO del presente Acuerdo, en un plazo que no excederá de un año contado a partir de la notificación del mismo, ya que de no hacerlo se restituirá al uso asignado en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Centro Histórico, ya que el incumplimiento a éstas o cualesquiera de las obligaciones a que se refiere el presente Acuerdo, dará lugar a que se proceda a la revocación de esta autorización.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, con cargo a la promotora, debiendo presentar éste, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

El plazo para la publicación en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, será de 30 días hábiles contados a partir de la notificación realizada a la solicitante, señalando que el incumplimiento de esta obligación, dará lugar a proceder a la revocación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Querétaro con

costo a la interesada, quien deberá remitir una copia certificada de dicha inscripción a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaria de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro para su conocimiento, en un plazo no mayor de 60 días hábiles contados a partir de la notificación del mismo.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, Dirección de Desarrollo Urbano, Secretaría General de Gobierno Municipal, Dirección General Jurídica, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Municipal Centro Histórico y a la ciudadana Prisciliana León Colecio.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN SEIS FOJAS ÚTILES, EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.

LICENCIADA HARLETTE RODRÍGUEZ MENÍNDEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO



GacetaMunicipal

Órgano oficial de difusión del H. Ayuntamiento de Querétaro
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento